TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 18 de Junio de 1926 Núm. 6026

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se concede pensión a la señora Ana María Barreiro de Corso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 745|926.

Vista la gestión de la señora Ana María Barreiro de Corso a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Félix Corso, fallecido el día 29 de Enero de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana María Barreiro de Corso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 651.75, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede pensión a la señora Ema Geminardi de Carusso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 2047|925.

Vista la gestión de la señora Ema Geminardi de Carusso a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del músico de la Banda Municipal don Vicente Carusso, fallecido el día 19 de Agosto de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ema Geminardi de Carusso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.96, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede pensión a la señora Celestina Méndez de Nieves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 729|926.

Vista la gestión de la señora Celestina Méndez de Nieves a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Francisco Nieves, fallecido el día 13 de Enero de 1923, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celestina Méndez de Nieves con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 162.16, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede pensión a la señora Herminia López de Amestoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 740|925.

Vista la gestión de la señora Herminia López de Amestoy a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del mecánico de la Universidad (Instituto de Ensayo de Materiales) don Pedro Amestoy, fallecido el 8 de Noviembre de 1921, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Herminia López de Amestoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede pensión a la señora Magdalena Montaño de Justino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 2183|925.

Vista la gestión de la señora Magdalena Montaño de Justino a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ayudante herrero del Servicio Veterinario y Remonta del Ejército don José Justino, fallecido el 30 de Julio de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Montaño de Justino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión a las señoritas Nicomedes M., Jacoba V. o María Angélica, Margarita, María Elena, Enriqueta y la menor Amirinda Pitto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 2824|925.

Vista la gestión de las señoritas Nicomedes M., Jacoba V. o María Angélica, Margarita, María Elena, Enriqueta y la menor Amirinda Pitto a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas legítimas, huérfanas de madre del ex Vigilante del Concejo Auxiliar del Paso del Molino don Enrique Pitto, fallecido el día 12 de Diciembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Nicomedes M., Jacoba V. o María Angélica, Margarita, María Elena, Enriqueta y la menor Amirinda Pitto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede el traspaso de pensión solicitado por la señorita María A. Zabala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 1328|926.

Vista la gestión de la señorita María A. Zabala a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija de la pensionista de la Nación doña Luisa Fernández de Zabala, fallecida el día 12 de Junio de 1915, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitada por la señorita María A. Zabala con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación anual de $ 150.00, debiendo liquidarse talonariamente las pensiones correspondientes a los cuatro últimos años anteriores a su presentación (artículo 25 de la ley de Presupuesto), de la cual se librará la orden de pago respectiva con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Barbeito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 1213|926.

Vista la gestión del señor Domingo Barbeito a efecto de que se otorgue jubilación del cargo de 2.º Contador General de la Nación, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Barbeito, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.437.97, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Adrián Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 951|926.

Vista la gestión del señor Adrián Castro a efecto de que se le otorgue jubilación, en virtud de haber prestado servicios por espacio de 43 años, 3 meses y 29 días y contar con más de sesenta años cumplidos de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Adrián Castro con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 4.237.50, incluso la bonificación del 13 % que le corresponde de acuerdo con el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel F. Goicoechea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 851|926.

Vista la gestión del señor Miguel F. Goicoechea a efecto de que se le otorgue jubilacón del cargo de Subinspector de 3.ª zona de la Dirección General del Estado Civil, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel F. Goicoechea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.200.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Rufino M. Larrosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1926.—Número 749|926.

Vista la gestión del señor Rufino M. Larrosa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Jefe de Policía del Departamento de Minas, cesante desde 1903, por contar con más de diez años de servicios prestados y por tener más de sesenta de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rufino M. Larrosa con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.145.31, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**— RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 15 de Junio de 1926.

1-2—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 5.800.88 para pago de la diferencia entre el sueldo percibido por el personal de esa institución y el sueldo mínimo acordado por resolución de fecha 5 de Enero último.

3—Se resuelve aprobar la distribución de los $ 150.000.00 que se destinan a la adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías del Puerto y reparaciones del existente en la forma propuesta por la Comisión nombrada al efecto por decreto de 5 Mayo último.

4—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Alférez don José Bentos es la de $ 43.33 mensuales, quedando sin efecto la establecida por resolución de fecha 27 de Julio de 1921.

5—Se resuelve otorgar a la señorita Eusebia Eladia Ferrer una pensión de $ 10.16 mensuales con sujeción a la ley 19 de Marzo de 1835.

6—Se resuelve otorgar a la señora Petrona Vallejo de Salche una pensión de $ 28.16 mensuales.

7—Se resuelve conceder 10 días de licencia para pasar a la Ciudad de Buenos Aires al Maestro de Esgrima y Gimnasia de 3.ª categoría, asimilado a 2.º Teniente don Rafael Diego.

8—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 18.798.63, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 20 de la misma repartición y que corresponden a suministros efectuados durante el ejercicio 1925-1926.

9—Se resuelve nombrar para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.º Encargado de Tesorería de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al actual Auxiliar Ventanillero don Juan Bermúdez y para reemplazar a éste al señor Elbio Brito.

10—Se resuelve otorgar a las señoritas Etelvina Julia, Alba Josefa y María Esther Lapetra Guidobono una pensión de $ 70.02 mensuales a contar del 3 de Diciembre de 1924, dejando sin efecto la resolución de 4 de Junio de 1917.

11—Se resuelve otorgar a la señora Clara Páez de Ferreira una pensión de $ 60.00 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley de 24 de Febrero de 1911.

12-13—Se resuelve designar para prestar servicios en el Servicio Hidrográfico de la Armada a los Guardiasmarinas don Alberto Sghirla, don Carlos Curbelo, don Raúl Leal y don Luis C. Lagisquet, quienes percibirán, por los servicios militares que prestan, una compensación de $ 30.00 mensuales y la asignación de pesos 15.00 de mesa correspondiente que se incluirán en los presupuestos respectivos y se liquidarán con cargo al artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

14—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Jefe del Arsenal de Guerra para comprar dos motores para la fabricación de cartuchos en la suma de $ 385.00 previa entrega por el Arsenal de un motor de 30 H. P. que existe actualmente para dar movimiento a la maquinaria de la fábrica de cartuchos.

15—Se resuelve pue la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señora Laura Camps de Johnson por la suma de $ 30.00, importe de 6 días de sueldo por el mes de Noviembre de 1925 que no percibió su extinto esposo el Teniente Coronel Johnson.

16—Se resuelve otorgar una pensión de $ 14.89 mensuales sujeta a la ley de 24 de Febrero de 1911 a la señorita Anastasia G. Arias y una pensión de $ 11.17 mensuales a las señoritas María y Adriana E. Arias de acuerdo con la ley citada y la de 2 de Octubre de 1916.

17—Se resuelve que pase a "Disponibilidad" el Teniente don Margarito Pascasio Belodo perteneciente al Batallón de Infantería número 11.

18—Se resuelve otorgar a la señora Elisa Fecher de Alcoba una pensión de $ 5.00 mensuales con sujeción a la ley de 19 de Julio de 1855. Se le manda expedir la cédula respectiva.

19—Cédula mandada expedir de acuerdo con la resolución que antecede a favor de Elisa Fecher.

20—Se resuelve designar para ocupar un cargo de Capitán del Regimiento de "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 al Capitán don Alcides Altesor.

21—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 383.06 para atender el gasto que demandará la provisión de los aparatos y blancos para el Polígono de Tiro del Ejército, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

22—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 9.32 para abonar el importe de los servicios de peluquería, correspondiente a 14 días del mes de Febrero de 1925 con cargo a la ley de fecha 25 de Marzo de 1926.

23—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 900.00 destinada a atender las obras que se autorizaron en el Cuartel de Santa Isabel con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

24—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 148.60, importe de la reparación de materiales del Regimiento de Artillería Montada número 1 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

25—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal por la suma de $ 51.31, importe de las piezas para el material Schneider del Regimiento de Artillería Montada número 1 que se detallan en el papel administrativo número 227177 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

26—Se resuelve otorgar a la señora Delia Puig de Acuña una pensión de pesos 40.00 mensuales con sujeción a las leyes de 24 de Febrero de 1911 y 3 de Diciembre de 1924.

27—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide, en el primer presupuesto del Arsenal de Guerra, a favor del Teniente don Guillermo Riephoff las compensaciones a razón de $ 25.00 mensuales por quince días del mes de Marzo y los meses de Abril y Mayo del corriente año con cargo al artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

28—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Oficial carpintero carretero del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Angel Batista.

29—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno por la cantidad de $ 80.00 para pago de gastos con motivo de la instrucción del sumario al 2.º Teniente Ventura P. Scioscia. Mandándose expedir por la Intendencia General del Ejército y la Armada dos pasajes dobles de primera clase a la orden del citado Juez.

30—Se resuelve otorgar a la señorita Aída Clavell una pensión de $ 75.00 mensuales con sujeción a las leyes de 24 de Febrero de 1911 y 2 de Octubre de 1916.

31—Se resuelve autorizar el refuerzo del rubro "Vestuario, equipo y menaje". A. Ejército con la suma de $ 15.000.00 que serán tomados del saldo disponible que tiene el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras", de la planilla número 57. Varios gastos, del Departamento de Guerra y Marina.

32—Se resuelve nombrar 2.º Ayudante de la Sección Topografía del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército al señor Capitán Atilio Díaz.

33—Se resuelve autorizar a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir una estación radiotelefónica del tipo "Broadcasting", materiales de respuestos, etc., a la Compañía "Standart Electric Argentina".

La Secretaría.

TRAMITE

1—Se resuelve otorgar premio de constancia de 2.ª clase al Suboficial de 3.ª clase de mar, Santiago Fuentes del R. O. U. "18 de Julio".

2—Se resuelve otorgar premio de constancia de 3.ª clase al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Basilio Gómez.

3—Se resuelve otorgar premio de constancia de 3.ª clase al soldado Miguel Martínez que presta servicios actualmente en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

4—Se resuelve otorgar premio de constancia de 2.ª clase al Sargento Próspero González, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

5—Se resuelve otorgar premio de constancia de 2.ª clase al ex Sargento Eustaquio González.

6—Se resuelve otorgar premio de constancia de 1.ª clase al Suboficial del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), Tomás Cadimar.

7—Se resuelve otorgar premio de constancia de 1.ª clase al soldado Juan Cuello, del Regimiento de Caballería número 4.

8—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el buque motor noruego denominado "Tercero".

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados militares" (ley 1.º de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma, a favor del señor Teniente retirado Arturo Castro el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

10—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Viudas y menores de militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de las pensionistas Tonat Etelvina y Juan Francisco Carrasco el importe de su pensión correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Alberto Pereira la suma de $ 3.20, importe de 6 días de sueldo correspondientes al mes de Febrero de 1925.

12—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 5.06, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Abril próximo pasado con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

13—Se resuelve declarar que el premio de constancia de 1.ª clase otorgado

con fecha 1.º de Diciembre de 1925 al Cabo de 1.ª clase de banda, de la Dirección de la Armada, José López, es a José López Supez.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Junio de 1926.

Justo Fernández, español.
Esteban Duró Armadás, español.
Abdo Mahmud Salim, sirio.
Apolinario Fuentes, español.
Serafín Varela Rial, español.
Antonio Rial, español.
Luis Cappiolo, italiano.
José Mirás, español.
Manuel Fernández, argentino.
Francisco Pablo Lemole, italiano.
Juan Mouta, portugués.
Santiago Calva, español.
Carmelo Di Stacio, italiano.
Santiago Bianchi, italiano.
Daniel Capará, paraguayo.
Constantino Campos, español.
Adriano González, español.
Alberto Canetti, otomano.
Gabino Menéndez, español.
Jorge E. Müller, ruso.
Elías Nin, libanés.
Juan Vinocurev, ruso.
Ramón Márquez, libanés.
Saverio Barbarella, italiano.
José Contatore, italiano.
Denis Saint Sé, francés.
José María Camino, español.
José Golán Costa, español.
José García Castro, español.
Juan González, español.
Ramiro Domínguez, español.
Salvador Inchingelo, italiano.
Juan Mendívil Etchegaray, español.
Cándido Noveño, español.
Ramón Baña, español.
José Laureiro, español.
Manuel Videt, español.
Ramón Maurín, español.
Enrique Pleus, alemán.
José Fraga, español.
José Noya, español.
Alfonso San Román, español.
Ramón Santiso, español.
Antonio Ferro, español.
Luis Sirtori, italiano.
José Abelenda, español.
Pedro Bordabehere, argentino.
José López, español.
Andrés Vázquez, español.
David Loma Abella, español.
José Rama, español.
Manuel Amoedo, español.
Jacobo Goldenberg, griego.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 16 de Junio de 1926.

1-2—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar con destino a sus talleres los materiales que le son necesarios de las casas que se detallan en la resolución respectiva y por un monto aproximado de $ 1.950.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 500 en la realización de los estudios para la construcción de un puente sobre el paso Manuel Díaz, del río Tacuarembó Grande.

4—Se aceptan las modificaciones propuestas para la construcción del piso y pared de la sala de bombas de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Florida, autorizándose la inversión por tal concepto de la suma de $ 535.00 a que asciende el mayor costo de esas obras, sobre las primitivamente proyectadas.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir los explosivos que se detallan en la resolución respectiva necesarios para la explotación de canteras y por un monto total de $ 725.00.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para convenir con el señor Ernesto Quincke el suministro de 3 calderas completas para locomotoras Koppel número 10.820 de 25 H. P. con las armaduras y accesorios que se detallan en la respectiva propuesta, por el precio de $ 900.00 cada una.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, por razones de equidad, a doña Josefa Oca de Pereyra, madre del extinto peón del depósito y taller de dicha repartición en Colón don Alfredo Silvestre Barbieri la suma de $ 7.50, importe de los jornales devengados en Noviembre de 1925 y que quedaron por liquidársele.

8—Se concede al señor Augusto Madalena la licencia que solicita por el término de seis meses sin goce de sueldo, y a contar del 23 de Diciembre de 1925, a fin de tramitar su jubilación.

9-10—Se resuelve que la Dirección de Topografía comunique a los Concejos de Administración Departamentales todos los casos en que se le presenten planos de divisiones en solares a efectuarse en sus respectivos Departamento que no contengan constancia del cumplimiento de las reglamentaciones dictadas por dichas corporaciones.

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 500.00 en la realización de los estudios para la construcción de un puente sobre el paso del Cerro del río Tacuarembó.

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para hacer entrega al Concejo Departamental de Cerro Largo de las carreteras de acceso al puente del arroyo Frayle Muerto en las condiciones expresadas por la mencionada Dirección.

13—Se prorroga por el término de un mes la licencia acordada al Jefe del Faro de la Isla de Lobos, don José Valentín López, a fin de tramitar su jubilación.

14—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana solicitada por la Empresa E. Berlán y Compañía, de un bulto conteniendo una locomotora destinada a la línea férrea de San Carlos a Rocha.

15—Idem ídem para varios materiales con el mismo destino que el anterior.

16—Idem ídem para 5.000 durmientes con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

17—Idem ídem para los materiales que se detallan en la resolución respectiva y necesarios para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

Números 18 al 42 inclusive, órdenes de pago según relación acompañada a las copias de resolución.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 16 de Junio de 1926.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

18—Gastos de oficina. — $ 40.13. — Gastos de locomoción en Noviembre y Diciembre de 1925, y Enero y Febrero de 1926. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924, fondos procedentes del empréstito. — Confirmación de pago.

19—Varias. — Varias. — $ 458.55.— Fletes, gastos de locomoción adquisición de materiales, etc., en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

20—Autos de la Dirección de Vialidad. — Serratosa y Castell. — $ 246.00. —Suministro de 12 cubiertas "Goodyear" en Abril próximo pasado. — Rubro "Automóvil, conductor, etc.".

21—Instalaciones, planteles, máquinas, etc. — F. E. Price y C.ª. — $ 28.44. —Suministro de materiales en Abril próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924, fondos procedentes del empréstito.

22—Autos de la Dirección de Vialidad.—Eugenio Barth y C.ª—$ 866.50.— Suministro de 13 cubiertas "Cord" y "Continental" en Abril próximo pasado. —Rubro "Automóviles, conductor, etc.".

23—Idem ídem ídem. — Matías Maisonave. — $ 11.20. — Composturas de cámaras en Abril próximo pasado.—Idem ídem ídem.

24—Gastos de oficina. — Bolognini, Anselmi y Barozzi. — $ 302.12. — Suministro de útiles de escritorio en Abril próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

25—Dirección y depósito en Colón.— Usina E. de Montevideo. — $ 18.40. — Suministro de luz en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

26—Garage de la Dirección. — Banco Francés, Supervielle y C.ª. — 75.00. — Alquiler del local en Abril próximo pasado. — "Automóvil, conductor, etc."

27—Varias. — Varias. — $ 5.048.08. —Jornales en Abril y Mayo próximo pasados. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Carretera a San José. — Benito Vázquez. — $ 128.00. — Suministro de 40 m3. de piedra bruta en Octubre de 1925.—Idem ídem ídem.

29—Carretera a Minas (2.ª zona), puente río San Salvador y bañado de Mazangano. — Varias. — $ 1.730.92. — Jornales a destajo en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

30—Carreteras San Carlos a Maldonado y 2.ª zona de Florida. — Batallón de Ingenieros. — $ 45.00. — Gastos de camión y apuntador Jorge Carrere por manutención de un caballo. — Idem ídem ídem.

31—Puente sobre el paso Polanco del Yí. — Martín de Gabad. — $ 15.00. — Alquiler de casa del Sobrestante de dicha obra por 15 días de Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Navegación Interior (Subsección Río Negro. — Francisco Susena e Hijos. —$ 22.80. — Suministro de 20 tablas en Abril próximo pasado (pino Spruce). — Navegación Laguna Merín e Interior, partida $ 30.000.00.

33—Subsecciones Río Negro y Cebollatí. — Talleres del puerto. — $ 188.91. —Diversos trabajos efectuados en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Subsección Río Negro (Navegación Interior). — Alejandro Novoa. — $ 34.90. — Suministro de materiales en Febrero del año 1925.—Idem ídem ídem.

35—Subsección Río Negro (Navegación Interior).—C. F. Rogberg.—$ 13.20. —Suministro de 24 pilas "Hellesens" en Mayo próximo pasado.—Idem ídem ídem.

36—Subsección Río Negro (Navegación Interior). — Sala y C.ª. — $ 45.60. —Suministro de 30 chapas de hierro galvanizado en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Subsecciones Río Negro y Cebollatí. — Ferrocarril Central. — $ 22.05.— Transporte de materiales en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Subsección Río Negro. — F. Roc-

co y C.ª — 14.43. — Suministro de dos chapas de hierro galvanizado en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Talleres del Puerto. — Banco de Seguros del Estado. — $ 138.03. — Póliza de seguro contra incendio. — Capital giro de talleres.

40—Personal de talleres. — Varios.— $ 97.50. — Gastos de comida del personal en la 2.ª quincena de Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

41—Talleres del puerto. — Varios.— $ 1.737.00. — Sueldos por Mayo próximo pasado del personal de la Dirección y Administración. — Idem ídem ídem.— Idem ídem ídem.

42—Talleres del puerto. — Varios.— $ 6.858.16. — Jornales del personal de talleres (2.ª quincena de Mayo próximo pasado). — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

43—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada la suma de — 11.76, que abonó indebidamente por impuestos de faros del vapor "París" en el viaje efectuado al Salto el día 14 de Diciembre de del año próximo pasado.

44—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Enrique J. Vidal la suma de pesos 33.22, destinada a abonar el importe de su cuenta por fletes en Mayo próximo pasado de Montevideo al puerto de La Paloma, de 93 bultos conteniendo materiales destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha.

45—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir una lancha automóvil ofrecida por el señor Enrique Real de Azúa, por la suma de $ 3.850.00 destinada al servicio de remolque de la balsa a instalarse en el paso del Palmar del río Negro.

46—Se resuelve integrar el Consejo de Obras Públicas al sólo efecto de estudiar e informar al Ministerio de Obras Públicas respecto al trazado de línea férrea Montevideo-Santiago Vázquez-Libertad, con el Presidente del Directorio de los ferrocarriles del Estado, ingeniero don Bautista Lasgoyti, con el ingeniero don Luis Andreoni, y con un miembro de la Consejo de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

47—Se desestima el reclamo interpuesto por el peón de la Dirección de Hidrografía don Joaquín Codecido, reclamando del nombramiento hecho a favor de don Juan Giampedraglia, para ocupar el puesto de portero de dicha Dirección.

48—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para abonar al Sobrestante don Luis G. Viale la suma de $ 24.20, importe de los gastos de comida que se le han ocasionado durante el mes de Mayo próximo pasado con motivo de las tareas que tiene a su cargo en el varadero de La Teja, reparación de las escolleras Este y Oeste, etc.

49-50—Se acepta la propuesta presentada por el señor Rafael Derregibus para la construcción por la suma de pesos 895.00, de una chata destinada a los trabajos de preparación de los barrenos para el derrocamiento del fondo del río Negro, frente a los muelles del puerto de Mercedes. Presentaron también propuestas los señores Pedro Broggi, por pesos 947.50; Fabián Roca, por $ 995.00, y German Scarpa, por $ 1.035.00.

51—Se nombra, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de marinero del pontón faro del Banco Inglés a don Carmine Villardochia, en reemplazo de don Amos González, que pasó a ocupar otro puesto.

52—Se resuelve que el ingeniero de 2.a clase de la Dirección de Ferrocarriles don Héctor Colombo, pase a prestar servicios en comisión por el término de seis meses en la Dirección de Vialidad.

53—No se hace lugar al pedido de reconsideración de la resolución de fecha 15 de Abril de 1925 que no hizo lugar al reclamo entablado por los guardapuentes del arroyo Pantanoso, don Sabino Pugliesi y don Albino Picardo para que se les abonara los servicios prestados fuera de horas reglamentarias.

54—Se desestima el reclamo interpuesto por el Auxiliar extrapresupuesto de la Oficina de Contralor, en San Carlos, de las obras de construcción del ferrocarril a Rocha, don José D. Arosteguy contra la promoción efectuada a favor del señor don José A. Souza para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o presupuestado de la Dirección de Ferrocarriles.

55-56—Se declara subsistente el contrato de aprovisionamiento de durmientes para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, celebrado entre la Empresa E. Berlán y los señores Semmartín y Compañía con la modificación aprobada por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado.

La Secretaría,

TRAMITE

A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud de la Empresa E. Berlán y Cía., a fin de que se libere de derechos de Aduana a los materiales que en la misma detalla, destinados a la línea férrea San Carlos-Rocha.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente de jubilación iniciado por el señor Ambrosio Quartino.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Villemur Hnos. 1.000 kilos de cal de Burgueño destinada a la Subinspección de Saneamiento de Mercedes.

—A la misma se autoriza para adquirir de los mencionados señores Villemur Hnos. 1.000 kilos de cal con destino a la Subinspección del Salto.

—A la Contaduría General pasa la nota del ingeniero Iglesias Hijes dando cuenta de haberse hecho cargo de la Dirección Puerto de Montevideo con fecha 12 del corriente.

—Se dispone el pago de la suma de $ 144.00, importe de la cuenta de los señores Hijos de F. Lanza, importe del suministro de un escritorio y un sillón para esta Secretaría.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota de la Asamblea Representativa de Flores solicitando se restablezca el servicio de balsa en el puerto del río Negro.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros número 1614.

—Se dispone el pago de la suma de $ 3.10, importe de la cuenta de la casa Maveroff y Cía. por colocación de varillas a dos mapas.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el reclamo interpuesto por el señor Elbio G. Pérez Mendoza contra el nombramiento del señor Carlos M. Burghetto, para Ayudante de la referida oficina.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland 250 m.3 de residuo de piedra del existente en la cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9141.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Dabin y Pecollo, por ser el precio mejor cotizado, dos cascos de aceite tipo valvulina con destino a la Sección C.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelvan a al Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Rafael Ortiz Ramos.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para mandar a confeccionar en los talleres del Ministerio 4 cojinetes de bronce y 12 piezas para coagulantes con destino a la Subinspección de Paysandú.

—Se dispone el pago de la suma de $ 263.15, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado en la obra "Escuela de 1.er grado número 51 de Melilla" durante la 2.a quincena de Mayo próximo pasado.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes iniciados por el Sobrestante don Agustín Bagnarra, solicitando se disponga su reposición y se le liquiden los sueldos del tiempo que duró su suspensión.

La Secretaría,

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía General de Fósforos

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1925

Activo

Casa matriz (oro argentino $ 515.687.35)	$	481.051 74
Terreno	"	104.165 41
Edificio	"	289.495 73
Maquinaria y útiles	"	363.672 34
Títulos	"	2.236 56
Caja y Bancos	"	34.201 90
Estampillas — Impuesto interno	"	48.570 —
Cuentas corrientes	"	104.597 04
Varias cuentas	"	200.103 15
	$	1:628.093 87

Pasivo

Capital	$	1:100.000 —
Fondo de amortizaciones	"	444.156 49
Cuentas corrientes	"	6 75
Varias cuentas	"	83.930 63
	$	1:628.093 87

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9034.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Casa matriz (oro argentino ($ 508.777.53)	$	474.605 98
Terreno	"	104.165 41
Edificio	"	289.495 73
Maquinaria y útiles	"	365.454 06
Títulos	"	2.236 56
Caja y Bancos	"	101.142 49
Estampillas — Impuesto interno	"	48.528 80
Cuentas corrientes	"	85.911 87
Varias cuentas	"	335.197 11
	$	1:806.738 01

Pasivo

Capital	$	1:100.000 —
Fondo de amortizacio-		

nes .... " 444.156 49
Varias cuentas ...... " 262.581 52

$ 1:806.738 01

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9033.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Dirección G. de Aduanas con la Compañía Uruguaya de Navegación. Dirección G. de Aduanas con Costa y C.ª. Receptoría de Rivera con P. Perdomo. Dirección G. de Aduanas con Beceiro y C.ª. Dirección G. de Aduanas con Alberto Pittaluga. Dirección G. de Aduanas con la Compañía Switf de Montevideo. Arturo Reissig. Compañía Transatlántica con Concejo Departamental de Administración.

Definitiva — Receptoría de Aduana de Rivera con Ferrocarril Central del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Día 17 — Trámite — Vargas María con Cándido Márquez. Ricardo Peyoulou con José María Mañé. Berta Lorelleux con Antonio Maglio. Lago Constantino y Abundino. Una causa criminal. Antonia Ibarra con Miguel Parlerau. Una en causa criminal por homicidio. Ernesto Quintana con José Miguel Lopardo. Villafañe Rou Irene, disenso. Cerros de San Juan con Administración de Rentas de Colonia. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno

Día 17 — Trámite — M. Platero con Gómez y otro. A. y L. Torres con sucesión A. Salambehere (8). S. Canale Savori. R. Manzo de De Martine con Compañía Austro-Americana. J. V. Carvallido con J. L. Carvallido. J. F. Lucas (2). R. Silva de Silva. F. Venturino. M. García de Falleja. Y. Falson de de los Campos con V. Pera y otro. L. Aguirre y otro con V. Van Donselaar. Sucesión J. Falco. Sucesión N. González de Lorenzo. P. Alzugaray de Ardaiz. L. Leite. R. Castellanos. J. Basso con F. Facal. J. J. Busso con S. E. Rodríguez. G. Aznárez con J. B. Pucciarelli. M. A. Larghero con La Transatlántica. C. Mozzo. F. de Leon con R. Girivaldi. Sucesiones J. M. Perrone y otro. E. Calandria. Y. Gil. S. Iginis. Sucesión L. T. Pitzer. F. Carvallido con J. L. Carvallido. P. J. Mariño y otro con P. A. Nicolini y otro. M. Pacheco de Batlle y Ordóñez. A. C. Taglioretti de Landoni. P. Margoratti con B. Chamino. Sucesión Y. Domínguez y otro. Sucesión C. González de González y otro. Sucesión A. M. López. Sucesión J. B. Riella. M. González. M. M. Muzio de Saco. M. I. Belaunzaran y otra. Sucesión H. Dopazo. Sucesión P. Ranzone. J. Bennati. A. J. Martínez. Sucesión A. Bennati. M. Trucco. J. Bennati. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 17 — Trámite — J. Pardo Garvia. A. Castro España. E. Tori. J. Caracotche. R. Alvarez. J. Sempere. H. H. Guidi. M. Nicolai. J. Talvada. J. Pereira. Suc. J. Vignale. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. I. Palmarini de Roletti. D. Ochotorena de Rodríguez. J. C. Zavalla con A. del Puerto. E. E. de Herrero con Pedemonte. A. Galo. I. Fleirata Núñez. R. Castellanos. F. G. Zorrilla. A. y Lia Torres con suc. de A. Salambehere (3). Suc. de I. B. Dodera. G. Terra con Beramendi y Zubillaga. A. y D. Crescio con suc. de R. Rebolo. Suc. de J. Badi, J. J. Busso con S. Rodríguez. A. Gallo. Suc. de M. Tosnano de Piñera. C. Durán. Suc. de A. Bozzolo de Cristiani. A. Echagüe. Suc. de M. G. Reboledo. S. M. A. Laguardia con C. R. Radino. M. Alvez. E. B. Chiappo. Suc. de F. Gibbs. C. Alonso. L. Leites. J. Cardozo y Pena. R. G. de Tavárez. J. F. Delgado con G. Frugoni. L. Aguirre con C. V. Van Donselar. F. Fernández de Conde. J. P. Inchauspe.

Interlocutorias. — Suc. de G. P. Gilardi de Zunino. M. M. Rodríguez con suc. de N. Brian. Suc. de J. Soler. D. A. Sánchez de Anández. Suc. de J. Martínez. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Juan P. Musto, apertura de testamento. Sucesión Justino L. da Silveira. Sucesión Lorenzo Magliano. Pedro Ferrés y Cía. Teodoro Pérez. Sucesión Erminda Pascual de Molinelli. Sucesión Amalia Peroni de Cosolini. Sucesión Demetrio Ruy. Banco Comercial con Juan Rodríguez Rial. Guffanti Hermanos con Roberto Guatta Cixone. Sucesión Luisa Risso de De León. María H. Bordagorry de Assumpçao con Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión Josefa García López. Sucesión Angel Battegazzore. Alfonso J. Carleo. María F. Imisie Camaño con Pedro Arigón y otro. Testamentaría Policarpo Mesa. Ange. Ugarte. Paula Duplesis de Ruy. Rafaela Severino de Vítola. Se decretaron 30 providencias en cartas de ciudadanía.

Interlocutorias — Sucesión Adelaida Sturlesse de Moreno. Sucesión Emilia Vallarino de Capeletti. Sucesión Benita Moreira de Hermida. Lázaro Rodríguez y Sucesión Patrocinio C. Píriz.

Definitiva — Elvira y Sara Vázquez. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Banco Español del Río de la Plata contra Pedro Morás. Banco de Crédito contra Eduardo Popelka. Nelson Carrasco contra Ciri Vinicio. S. Montaldo contra Puppo. Salustiano Trigo contra Enrique Minoli. Dolanta Naboum y Cía. contra viuda e hijos de P. Fitz. Cesáreo M. Carsin contra Angel Gutiérrez. Máximo Failde contra Mario T. Fontana y José Casas. Starico y Cía. contra J. Antonio Díaz. Francisco Bienie contra Salvador Maiorano. Luis Bazzano contra Rosendo Botella. Francisco Xicarts. matrícula. Lindolfo Méndez contra Teolosio de la Quintana. Samuel Gago contra José Risso y Cía. Miguel E. Gearty contra Gerardo Fierro. J. G. García e Hijos contra Dolores H. de Mocchi. Eugenio Barth y Cía. contra Albino Fernández. Amy y Henderson contra Andrés López Pinillos. Serafín Cañizás contra Segundo E. Imken. Calveiro Cervini y Cía. contra Mónico Espagnolo. Fidel Lanzilotti, quiebra. José A. T. Pereira contra Pedro Genoni. Balentini con Carlo Tagliabue. Serratosa y Castell contra Luis Vago Catáneo. Gómez y Picardo contra Sala y Bentancour. Delbono y Cía. contra Ambrosio Mertegani. Salgado y Cía. contra la Compañía de Navegación Transatlántica Italiana. José A. Bertoni y Cía., concordato judicial. Quiterio Olariaga contra Bernardino Real. Calveiro Cervini y Cía. contra Atanasildo Eguiluz. Juan Shaw contra Otilio de los Santos. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave. M. E. Torrado y Cía., quiebra. Lohigorry Hnos. contra Raúl Brunet. Candal Facal y Cía. contra Carmelo Dansilio. José L. Bado contra Dolores Penadés de Isolabella. Luis Dubinsky, quiebra. Leoncio de León contra la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada.

Definitivas — Candal Facal y Cía. contra Fenoglio e Imbellone. Germán Núñez. matrícula. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 17 — Trámite — Crocker y Cía., solicitando varias medidas. Generosa Varela contra Antolín Aparicio. Laudemiro Martins Ferreira contra Angel Bremo. Salgado y Compañía contra Francisco Rodríguez. Francisco Rodríguez Rieco contra Eliseo Andrade y Micaela Romboide. Emilio G. Alonso contra Manuel Pellicier. R. Sayagués Lasso solicitando fijación de honorarios en los autos "José Colombi contra Manuel Lusich Nin y Eduardo Puentes. J. Braceras y Cía., matrícula. F. Roco y Cía. contra Horacio Williman. Amy y Henderson contra Andrés López Pinillos. Gregorio Esteban Martínez, título de corredor y rematador. Enrique Bianchetti contra Fernando E. Prieto. Teodosio F. Alvariza contra Ataides Pintos de Almeida. Juan José Villamonte contra Fernando Capurro. Alfredo Aníbal Metz contra Lorenzo F. Palacios. María Julia Silva y Daz contra Antonio Valles o Timoteo Antonio Valles. Angel C. Argañaraz contra Lorenzo F. Palacios. Daniel Papaleo, quiebra. Manuel Novoas, quiebra. Lorenzo Giudice contra Angel Giorello e Hijos. Francisco Susena e Hijos contra Carmelo Dansilio. Jesús Valladares contra Antonio C. Cozzolino. Juan Zamabra, quiebra. Leopoldo Casas, concordato. Ladislao Rubio, Senra, Piqué y Compañía y otros en los autos del concordato de Francisco E. Acosta.

Definitivas — Banco Agrícola Ganadero contra Manuel Oheda Caprile. Sociedad Anónima Saladero Barra do Quareim, solicitando la inscripción del retiro de personería. Bruno y Grzybovsky, matrícula. Lissman y Conijetky, matrícula. Iribarne y Larré, matrícula. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 17 — Trámite — José Fernández, quiebra. José de Marañón, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Rodríguez Anido Hermanos. Zubiri y Noguera contra Luis Tondini. Movimiento administrativo, año 1926. Rodríguez y Compañía contra José Buschiazzo. Nelson Carrasco, solicita se notifique una cesión a Juan Schettini. Matías Carrera contra Rosario S. de Vera. Gerardo Pérez contra Augusto y Enriqueta Dasque. Manuel V. Fariña, concordato preventivo judicial. Cereijo y Martínez, quiebra. Carlos Barzaghi contra Eusebio Soler. Gerardo Vila Manes, quiebra, dos providencias. Villamonte y Compañía contra Juan Cervetto y Carolina Cervetto de Larrieux. Joaquín Gallo contra Viuda de Carmelo Settimo. Amadeo Azzarini contra Bernardo Salaverry. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. Cherubino Cassoni, concordato preventivo judicial. Lázaro Traimán, quiebra. Anastasia Hermanos, quiebra. Fructuoso Nieto contra Dolores J. de Cibils. Saldarini Hermanos, matrícula. Oscar Pintos contra Wat Lagreve, incidente por costas. Banco Popular del Uruguay contra Rómulo Guerra y Juan F. Crovetto. Reguscí y Voulmenot contra Nicolás Baratta. Carlos E. Piffaretti contra Compañía Francesa de Navegación. Américo Vázquez y Compañía contra Francisco Estrázulas Folle, incidente por costas. Américo Vázquez y Compañía contra José Pedro Larravide, incidente por costas. Juan Luis Vidal contra Silva, Díaz y Compañía, incidente por costas. Vicente C. Cerizola, denuncia la fuga del comerciante Esteban Cuevas. Miguel E. Gearty contra José Salgueiro. Eugenio Earth y Compañía contra Manuel Redondo. Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez. Anastasia Hermanos, quiebra.

Interlocutorias — Ramón G. Britos, quiebra, dos providencias. Alfredo Staico contra Manuel Insua. José Gesto, quiebra, calificación. César Di Menza, concordato preventivo judicial.

Definitivas — Raffo y De la Peña, matrícula. Etchenique y Lamothe, matrícula. Amy y Henderson contra Carmen Martins.

Providencias reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Diecisiete.
Oficios librados — Doce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 17. — Trámite — Cataldo Angélica. Sacco Sebastián. Molla Emilio y Generosa Ledo de Molla contra Dolores Prares. Conti Dante contra Carlos de la María. Oficio número 1850 del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Pozzi José Ludovico. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos Círcolo Napolitano. Olivera Casiana con Lorenzo J. González. San Román Abel contra Nicasio Amexeiras. Wanthiemen Rebeca contra Pedro Marsenac. Forne de Español Teresa. Troche Silverio Félix. Rossi María Teresa, tercería en autos Ambrosia Castro de Rossi contra José Rossi. M. de Seguí Victoria contra Carlos Beullieres. Cousso Manuel. Lipschitz Israel Jacobo. Lerusse Miguel. Bidondo de Laduche Tomasa. Perovich Rafael. Lisiak Sergio. Gil Lucio H. contra Dolores Esnaola. Navarro Malbrán Selva contra Arturo Marguinot. Montero Bustamante José Pedro contra Amelia Lafone Gómez. Abella Máximo. Fernández Alfredo. Alvarez Aparicio Melchor. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Daisson Rosa contra Natalio Brunoldi. Argento de Formento Juana. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Andriotti de Nogues Leonor Elisa. Adamucci Antonio contra Gumersinda Espino. López Claudio. Oliveri Santiago contra Corina C. de Mourín. Fasio Nicolás contra Ricardo Pérez Vila. Scagliotti Carlos contra Teresa Wingerter. Vea Francisco. Rey José. Rodríguez Eliseo. Echevarría María. José Doldan Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Daguerre Juana contra Clodomiro Varela de Andrade. Cazzulo Francisco. Cúmbolo Antonia contra Joaquín Susano. Manini Arturo, tercería en autos Eusebia Fernández contra Enrique Podestá. Silvestre Alfonso, exhorto número 5015 del Juzgado de Instrucción de 3.er turno. González Santiago. Gude Santos Francisco. Ceibal Luis Carlos. Casellas Miguel. Casas Saturnino. Castagnino Ginebro. Pereyra Juan. Phillips Francisco Luis. Plaza María. Juan R. Alcoba. Marceres José ... Ferrández de Ardans y otros contra Osorio Fernández. Exhorto número 1440 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Greco Juan. Gerpe García José. Nalerio Berta contra Luis Fierro. Costa Busto Francisco. Zuazua Alfredo. Darriga Durán Avelino. Acuña Antero. Savio Pedro. Rois Antonio. Custar Anes Lazar. Carrozzelli Félix. Candiones Costas José. Chaploviz Harris. Iglesias Severino. Turianski Marcos. Kugelmass Wildi. Vilaseca Brunet Ignacio. Greco Francisco. Pinto Antonio contra María Carmen Nouche. Villagra Francisco. Latessa Pedro. Safi Julián. Sosa Alberto. Silva Juan. Strino Antonio. Díaz Manuel. Díaz Quesada Nicolás. Rodríguez Eduardo. Ríos Blanco Antonio. Ouviña Vicente contra Manuela Simón. Marrero Andrés contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Fenco Filemón. Mansilla Vicente. Roselli Santiago. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra.

Interlocutorias — Larrosa María contra Ernesto Grasso. Russo Venus contra Gustavo Marzziale. Irigoyen Rosa.

Definitivas — Medina Silvano contra Manuela Camelo. Pereyra Luis. Araújo Evaristo. Ginepro Antonio. Lasa Simón Wakselbaum Boris. Palmieri Eugenio.

Providencia reservada — Una.
Audiencias — Tres.
Oficios — Dieciséis.
Cuadernos — Once.
Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Díaz Ofelia con Luis Crisis. Bonora Luca con M. Dotta. Iriarte Martín con Luisa Barboza. Brayo Teresa con Deloen. Goyena Juan. Carmen Ferreira. Fernández Federico con Ramona Posse. Giménez Asunción. Cabrera Elisenda. Bogarini Manuel. Banco de Crédito con R. F. de Brito. Torterola Mag. con R. Dalier. González Lusa. Vecino con Mattos. Cizzo V. F., tercería. Osola Carlos con Domingo Bello y otro. Fernández con Bidegay. Guidoti Luis con Fermín Luser. Manise E. Matto. Maqueira Manuel con A. Artagabeytia. Exhorto número 1406. Salgado y Cía. con Alberto Garrido. Ferreira Rodolfo. Mortineir L. con Escondeur. Mattos Francisco con Eduardo Posolo. Cafaro E. Rosa. Peirano Juan con Bravo Hnos. Cardona María con Aidé Bermejo. Caneda Manuel. Machado con Daray Vera. Alvarez con Curioni. Amosa con Rodríguez Lima. Mousqué J. con S. Leono. Yanes J. J. con A. Esteves. Guitin I. con Conoyo. Decanini con Ressini. Insúa con Fernández Baué con González Ocampo. Bucter Ricardo. Velazco Natalio. Canosa con Ava. García de S. José. Medeiros Felipe con E. Vidal. Medeiros F. con Jaume Hnos. Mora Mariños con Adami. Castiyón R. con M. Brayo. Kragleivichi con Chochin. Barrera Manuel. Contelesi M. con I. Olivera. Bruno José. Pérez Zulma con Quinteros Delgado. Yabardo Eugenio. Cheoino con Varela. Cheroni con San Romas. Guimaraes con Antonio y otros. Exhorto número 1893. Bellini con López. Carmona Elena. Rovito con Puyo. Otero con Pitaluga. López con Ramírez. Quera con Castro. Pietrino con Becaría. Banco de Crédito con Gamarra. García Emilia con Miguel López. Romero de Robles con E. Robles. Pedemonte J. A. Echegoyen y otro con P. Cabrera. Keleman Reynaldo con Llovet. Nieto María E. Deayuto con Amatti. Banco Territorial con González. Bosolo con Bosolo. Ferro con López. Groscur con Levaloir. Ramos María con M. Benavídez. Retta Angela con B. Irazabel. Sarmodio María con Pico. Ejedo L. C. Teresa Sambori. Viñale de P. con Salvador Girmber. Susac Pablo con E. Ardais. Mag. Domingo. Bruceses María con Camarga. Cañone Domingo. Romero con Sartoro. Dimauro con Dicattro. Bengolea Luisa. Cisti con Masa. Urricarrier con Ilizamburo. Dalmaso con Boris. Perucho con Yoia. Soldani con Godoy. Larrauri con Sobrino. Ares Manuel. Jaime con Labastié. Teta con Bacaro. Lombardo con Caballero. García con Camela. Taboa José. Riestra con Braida. Echemendy de Abriaga.

Interlocutoria — Apestegui con Bandoncelar. Carmini con Julián. Peiro de García con Cassoni. Fernández con Bidegay. Bernasconi Francisco. Yanes con Estevez. Otero con Pitaluga. Echauri con Parela.

Definitivas — Camarote con Giardello. Moll con Argueta.
Audiencias — Cuatro.
Oficios librados — Treinta y cinco.— Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 17 de Junio de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte Este del continente, abarcando la costa Atlántica Sur y la parte Este de la República. Las bajas presiones atmosféricas actúan en la parte S. O. del continente, entre Malargua, Cipolletti y Bariloche (República Argentina).

Dominan vientos suaves moderados del Este en el río de la Plata y parte N. E. del país; del Norte, en la parte S. E.; calma, en las partes Norte y central, y del Norte al Este, en la costa Atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas de la República: Punta del Este, 15°00 y 7°00; Rocha, 14°00 y 3°00; Melo, 14°00 y 6°00; Rivera, 19°00 y 9°00, y en Santa Isabel, 15°00 y 1°00 bajo cero.

Cielo en general cubierto con lluvias y nieblas bajas poco intensas en las partes Norte, N. E., Este y parte Sur del país.

Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 762.55.

Temperatura al abrigo

Máxima, 13°50; mínima, 8°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 16°00; mínima, 5°80.
Viento E. N. E., 48 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Alturas de las aguas metros: 0.80 sobre cero.
Salinidad por mil: 7.00.
Temperatura del agua: 12°00.
Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 14°90; mínima, 7°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 20°00; mínima, 5°00.
Termómetro sobre el césped, 17°00.
Vientos del Este con lluvias.

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1925 al 15 de Mayo de 1926	9.767.240	6.635.380	939.388	2.574.433	310.325	1.995.874	19.565
2.a quincena de Mayo de 1926	146.000	140	—	—	—	153.120	134
Total de kilos	9.913.240	6.635.520	939.388	2.574.433	310.325	2.149.994	19.699

Montevideo, Junio 3 de 1926
E. Garibaldi.

V.o B.o: *F. Arena.*

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Junio 18 de 1926

1.ª rueda

Bonos Conversión P. Legislativo

10.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 92.50.

Deuda Obras Públicas de 1918

25.800 pesos, para fin de mes, 92.00.

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.90.

Títulos Deuda Pública de 1923

3.000 pesos, para mañana, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie S

3.700 pesos, para mañana, 94.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 94.00.
2.800 pesos, ídem ídem, 94.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.800 pesos, para mañana, 94.00.
1.025 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

6.000 pesos, para mañana, 92.20.
9.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.400 pesos, ídem ídem, 92.20.
8.500 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
10.000 pesos, para fin de mes, 92.50.
2.200 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, al contado, 92.20.

2.ª rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 67.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.00.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 92.60.
3.730 pesos, ídem ídem, 92.50.

Deuda Obras Públicas 1918

1.500 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Deuda Pública 1923

6.000 pesos, para el 21, 95.20.
1.000 pesos, para mañana, 95.20.
15.000 pesos, para fin de Julio, 96.10.
14.000 pesos, para mañana, 95.20.
25.000 pesos, para fin de Julio, 96.10.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.950 pesos, para mañana, 94.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
2.600 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.000 pesos, al contado, 94.00.
2.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 94.10.
11.000 pesos, para el 25, 94.20.
3.500 pesos, para mañana, 94.10.
6.500 pesos, ídem ídem, 93.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Hipotecarios, serie 25

2.000 pesos, para mañana, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, para el 21, 92.40.
2.000 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, al contado, 92.30.
15.000 pesos, para fin de Julio, 93.20.
1.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
10.000 pesos, para fin de mes, 92.50.
6.000 pesos, para mañana, 92.30.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Junio de 1926

José De Rocha, portugués, 84 años, Rocha 2161.

Angel Evans, oriental, 1 y 1|2 mes, Asunción 1389.

Felipe Angel Alvez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.

Pedro Olhagaray, francés, 74 años, viudo, Abayubá 2718.

Francisco Chachari, oriental, 42 años, soltero, Buenos Aires 165.

Gerónimo Otero, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.

Gregorio Vega, español, 33 años, casado, Cuñapirú y Porongos.

Juan Varela Amado, español, 69 años, casado, Concepción Arenal 1843.

Domingo Fressola, italiano, 44 años, casado, José L. Terra 2384.

Magdalena Dell Isola, oriental, 40 días, Aldea 194.

María Elisa Resta, oriental, 25 años, soltera, Miní 822.

Silvestre Lima, oriental, 6 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Pedro Minvielle Sarthou, oriental, 48 años, viudo, San Carlos sin número.

Aurora Mariani, oriental, 15 años, soltera, Eusebio Vidal sin número.

María Antonia Alvarez, oriental, 2 días, Juan de Dios Peza sin número.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESION ORDINARIA

JUNIO 1.° DE 1926

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y ALFREDO GARCIA MORALES

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1)

En Montevideo, al primer día del mes de Junio de mil novecientos veintiséis siendo las diecisiete horas, entrán a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum. Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Forteza, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.). Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Polleri, Puig, Puyol Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vanneli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zabala Muniz.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), y Saravia.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Fígoli, Menéndez (don J. Vital), Oficialdegui y Roxlo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Argenzio, Barbé, Costa, Espalter, Ferrería (don Manuel), Fusco y Perichón.

Total: 7.

2)

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: prórroga, con modificaciones, de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"Inversión de la suma de $ 2.000 para atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Congreso Panamericano que se reunirá en Panamá en Junio del corriente año."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Construcción de un edificio para la Escuela de Odontología."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Ampliación hasta la suma de pesos 300.000, del préstamo concertado con el Banco Hipotecario para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos."

—A la Comisión de Hacienda.

"Refuerzo del rubro "Alquileres" del presupueso escolar con la cantidad de $ 100.000."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Distribución del empréstito autorizado por la ley de 18 de Abril del corriente año."

—A la Comisión de Obras Públicas integrada con los doctores Manini Ríos y Durán de la de Hacienda.

"Exposición de motivos presentada por la Federación Rural relacionada con el asunto precedente."

—A sus antecedentes.

"Nota de la Corte Electoral sobre acumulación de sueldos de los miembros suplentes de dicha Corporación."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Derogación del inciso D) del artículo 3.° de la de 8 de Setiembre de 1921, sobre Escuela de Odontología."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Inversión de la cantidad de pesos 100.000 para atender el déficit de la Ca-

la de Pensiones Militares durante el ejercicio 1925-1926."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación de la planilla número 50, Escuela Militar de Aviación, del Presupuesto General de Gastos."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Inversión de la cantidad de pesos 56.154.52 con destino a reforzar los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita el retiro del de fecha 18 de Febrero de 1926 y antecedentes que lo acompañan sobre autorización para girar la suma de $ 957.62 para pago del pavimento construído frente al inmueble que ocupa el Ministerio de Guerra y Marina."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Senadores remite, con sanción, los siguientes asuntos: inversión de la suma de $ 2.500 para pago del terreno a expropiarse con destino a ampliación de los servicios del Cuartel del Departamento de Durazno."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Construcción de un edificio escolar en la ciudad de Las Piedras."

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

"Gastos del entierro del ex miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal don Francisco S. Bruno."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento de la partida fijada por ley de 11 de Octubre de 1923 con destino a la construcción del Salón de Actos Públicos del Instituto "Osimani y Llerena"."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre fusión de los Archivos Administrativo e Histórico."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos: incorporación de varios cargos a la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública. Adquisición de terrenos con destino al edificio de la Biblioteca Nacional. Refuerzo de la partida "Uniformes para Patrones y marineros" de la Capital y Receptorías. Funcionamiento de cursos preparatorios en el Liceo Nocturno. Gastos de empadronamiento y reavalúo de las propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior. Modificación de varias planillas del presupuesto de Guerra y Marina. Cancelación del déficit producido en varios rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Inversión de la cantidad de pesos 500 para sufragar los gastos que demandó la excursión de los alumnos de las escuelas públicas de San José."

—Archívense.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se dispone la inversión de la suma de $ 35.000 a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio para la Cárcel Departamental de Canelones."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se exonera de derecho de importación a los materiales a emplearse en la construcción de edificios destinados a cultura física."

—Archívese.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite copia de la comunicación enviada por la Alta Corte de Justicia relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Representante don Antonio Gustavo Fusco sobre las causas que determinaron el traslado del Juez Letrado de Treinta y Tres al Juzgado Letrado del Salto."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Carlos Vannelli respecto de las propiedades comprendidas en la excepción del inciso 8.º del artículo 4.º de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares respecto de las obras de dragado en el arroyo Las Vacas."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Francisco A. Schinca respecto del cumplimiento de las leyes sobre libertad anticipada y suspensión condicional de condena."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos: Incorporación de varios cargos en la planilla del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería. Modificación en la planilla número 3 correspondiente al Ministerio de Hacienda. (Inspección General de Hacienda)."

—Repártanse.

"Los señores Representantes doctor Domingo Arena y don Celestino Mibelli, presentan enmiendas a la planilla número 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Celestino Mibelli presenta enmiendas al presupuesto de las Actuarías particulares."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Tomás Berreta presenta una enmienda al presupuesto de la Corte Electoral."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Diputados del Paraguay remite un despacho telegráfico congratulándose por la sanción definitiva del proyecto de ley que autoriza la erección del monumento a Artigas en el histórico solar de su nombre."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Montevideo.

Congratúlome comunicar V. S. por resolución Cámara de Diputados que presido, sanción definitiva por aclamación ambas Cámaras, proyecto de ley que autoriza erección monumento Artigas en histórico solar de su nombre y complacencia con que Parlamento paraguayo recibió visita representantes uruguayos, como asimismo homenaje rendido por esta Cámara a gloriosa fecha que celebra hoy pueblo oriental, poniéndose de pie.

Saludo a V. S. con mi más alta consideración.

JOSE P. GUGGIARI, Presidente Cámara de Diputados."

La Mesa manifiesta que durante el receso de la Cámara, contestó el telegrama leído.

Continúese dando cuenta.

(Así se efectúa).

"El Congreso Permanente de Fomento Rural del Departamento de Colonia remite una comunicación transcribiendo la conclusión votada en el XV Congreso Plenario Departamental relativa a la pronta sanción del presupuesto escolar."

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

"La Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Cerro Largo presenta una exposición relativa a la edificación escolar del referido Departamento."

—A la misma Comisión.

"La Asamblea Representativa de Rivera remite un mensaje por el que solicita que al aprobarse la distribución del empréstito realizado últimamente se tengan en cuenta las mejoras que reclama la instrucción pública de aquel Departamento."

—A sus antecedentes.

"La Asociación de Maestros "José Pedro Varela", solicita la creación de Secretarías para las Escuelas."

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

"El Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional remite las observaciones que le fueron solicitados respecto del presupuesto de dicha institución"

—A la Comisión Especial de Presupuesto.

"La Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo solicita la creación de una clínica médica y odontológica para el servicio escolar."

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de Instituciones Bancarias remite un informe relativo al proyecto sobre jubilación de los empleados y obreros de Sociedades Anónimas."

—A sus antecedentes.

"La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelve informada la solicitud del señor Felipe M. Aguiar sobre cómputo de servicios."

—A sus antecedentes.

"El señor Rufino Pió solicita aclaración de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Doña Ramona Píriz de Delgado solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Belarmina del Carmen López solicita pensión."

—A la misma Comisión.

3

"Los señores Representantes don José A. Otamendi y don Francisco Bustillo presentan el siguiente

Proyecto sobre fundación de una Escuela del Hogar Agrícola

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En nuestro país mucho se ha hecho en materia de enseñanza agrícola. A cargo de la Facultad de Agronomía está la enseñanza superior. La enseñanza media y práctica se da en las escuelas de agricultura. A la Dirección de Agronomía corresponde la enseñanza extensiva.

Pero ninguna iniciativa se ha tomado en el sentido de dar enseñanza agrícola a la mujer, cuestión esta de verdadera importancia social, a la que, con justa razón, se le presta cada día mayor atención en los países de cultura agronómica adelantada.

La escasa densidad de población rural del Uruguay exige en forma perentoria la estabilización del agricultor para que, cuando conquiste una posición económica, no procure abandonar la campaña atraído por la vida cómoda de las ciudades. En Estados Unidos de Norte América se ha resuelto fácil, rápida y económicamente el problema de la enseñanza agrícola para mujeres, por el sistema de coeducación de los dos sexos, en forma tal, que en las tres cuartas partes de las escuelas americanas las mujeres asisten a los mismos cursos que los hombres.

En nuestro país no sería posible, por el momento, adoptar dicho sistema, siendo entonces necesaria la fundación de escuelas especiales para mujeres.

La institución que proyectamos tendrá, de acuerdo con lo que se determina

en los incisos A), B) y C) del artículo 2.°, las tres finalidades siguientes:

1.° Enseñanza práctica para la mujer rural. Enseñanza del hogar, propiamente dicha (costura, cocina, higiene, etc.) y enseñanza agrícola (agricultura, apicultura, huerta, avicultura, lechería, serisicultura, etc.), desarrolladas en forma armónica, de modo que la una no sea absorbida por la otra.

Sería ésa la tarea fundamental de esa Escuela del Hogar Agrícola y su razón de ser se justificaría por lo siguiente:

A) Como uno de los medios para detener el éxodo de la población rural hacia los centros urbanos.

B) Facilitar el desarrollo de la granja agropecuaria.

C) Mejorar las condiciones económicas del agricultor, aumentando la capacidad productora.

D) Dar a la mujer idoneidad en las diversas tareas domésticas.

E) Formar la tradición agrícola, tan necesaria en nuestro país, en donde todavía la agricultura no ha adquirido el carácter de una industria estable.

F) Hacer más agradable y confortable la vida del campo.

Consideramos aplicable a nuestro país lo que a este respecto dice el ingeniero Amadeo: "en la chacra argentina falta el confort, el ambiente suave del hogar que haga olvidar en las horas de reposo la ruda labor del día, al lado de la compañera no embrutecida por el exclusivo mecanismo del trabajo, sino espiritualizada por la educación, embellecida por la higiene y perfeccionada si es posible por el arte mismo".

2.° Enseñanza normal destinada a la preparación de profesoras de economía doméstica, formando así el personal capacitado para la dirección de la enseñanza extensiva especializada y la práctica de que se habla en primer término.

3.° Enseñanza agrícola para maestras rurales. Se establecerán también cursos permanentes o temporarios para maestras rurales, a fin de que éstas adquieran la preparación indispensable para difundir en la escuela primaria la enseñanza agrícola, desarrollando en el niño el espíritu agrícola y familiarizándolo con los principales trabajos de la granja.

Esta tarea que le damos a la Escuela del Hogar Agrícola es transitoria hasta tanto se cree una escuela normal para maestros rurales.

Por el artículo 3.° se señala el área de cien hectáreas, que es la que consideramos más apropiada para el funcionamiento de esta escuela, que, en el fondo, significa la existencia de una explotación agropecuaria semiintensiva. La capacidad de la escuela será de cien alumnas, bajo un régimen de internado y tutorial, que es el que consideramos más apropiado.

Por el artículo 4.° se deja librado al Poder Ejecutivo la determinación del plan de estudios, reglamentos, programas, etc., por considerar que esta no es tarea del Cuerpo Legislativo. Además, se establece que al mismo Poder corresponde determinar el Ministerio de que dependerá esta escuela, que podrá ser el de Industrias o el de Instrucción Pública.

Por el artículo 5.° se dispone la inversión de $ 125.000 para instalación y funcionamiento en el primer año, suma que, aunque módica, consideramos suficiente.

Por el artículo 6.° se establece que recién dentro del primer año será sometido al Poder Legislativo el presupuesto correspondiente, y esto por una razón práctica de adaptación.

El modesto proyecto que sometemos a consideración de Vuestra Honorabilidad lo consideramos por los fundamentos ligeramente expuestos y que ampliaremos en su oportunidad, de gran importancia para nuestro futuro agrícola y él tiende a llenar un sentido vacío en la organización actual de los servicios agronómicos.

Una vez que este instituto esté en pleno funcionamiento, habrá que preocuparse de organizar también la enseñanza especializada extensiva. Se habrá dado así el primer paso para implantar en nuestro medio los cuatro tipos de enseñanza agrícola para mujeres (normal, práctica, extensiva y especializada), ya adoptados en otros países y particularmente en Bélgica, cuya organización a este respecto puede ser considerada como de las más perfectas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase en una de las zonas agrícolas del país una Escuela del Hogar Agrícola.

Art. 2.° Serán cometidos de esta escuela:

A) Dar enseñanza doméstica y agrícola a las hijas de los agricultores.

B) Enseñanza normal para formación de profesoras de economía doméstica agrícola.

C) Enseñanza agrícola para maestras rurales en forma de cursos permanentes y temporarios.

Art. 3.° La escuela se instalará en un predio rural de un área aproximada de cien hectáreas y deberá tener capacidad para cien alumnas internas.

Art. 4.° La escuela estará bajo la dependencia del Ministerio que determine el Consejo Nacional de Administración a quien incumbe establecer el plan de estudios, programas y reglamentos internos.

Art. 5.o Para atender los gastos de su instalación y funcionamiento durante el primer año destínase la suma de pesos 125.000.00.

Art. 6.° Dentro del primer año de funcionamiento de la escuela, el Poder Ejecutivo someterá el proyecto de presupuesto de la misma a aprobación del Cuerpo Legislativo.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

José A. Otamendi (hijo), Representante por Montevideo. —Francisco Bustillo, Representante por Minas."

—A la Comisión de Agricultura.

"Los señores Representantes don Alberto Nieto Clavera y doctor P. Colistro, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que al Jefe de Sección "Comisaría de Guerra", planilla número 56 del Ministerio de Guerra y Marina, le corresponde la asimilación a Teniente Coronel, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 68 del Código Militar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1926.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El Precedente proyecto de ley tiende a normalizar la situación injusta en que se encuentra un funcionario de la Nación, el cual de acuerdo con la disposición del inciso 2.o del artículo 68 del Código Militar, tiene derecho a la remuneración que le acuerda el proyecto de ley que antecede.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Alberto Nieto Clavera, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por dos años el plazo que fijó la ley de 27 de Junio de 1924 para la exoneración de derechos a la exportación en pie del ganado vacuno y ovino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En Junio de 1922 fué sancionado el proyecto de ley que presenté a Vuestra Honorabilidad exonerando derechos a la exportación de ganado, con el fin de facilitar la salida de nuestra producción ganadera.

Dado los excelentes resultados obtenidos, Vuestra Honorabilidad en ley de 26 de Junio de 1924 prorrogó el plazo fijado en la ley primitiva.

Las razones invocadas en los casos anteriores subsisten, y casi podría afirmarse que en la actualidad es más sentida la necesidad de esta ley por la restricción en las compras de los frigoríficos.

Verbalmente ampliaré al tratarse el proyecto las razones que fundamentan este proyecto de ley así como la urgencia de su sanción.

Montevideo, Mayo 31 de 1926.

Alberto Nieto Clavera."

—A la Comisión de Ganadería.

"El señor Representante don Tomás Berreta, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 1.000.00 que serán entregados al Comité Patriótico de la Villa del Sauce, para conmemorar el próximo 19 de Junio, el natalicio de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Santín Carlos Rossi, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en cada zona electoral en que está dividido el territorio de la República; un cargo de Médico Social, que será designado todos los años por sufragio popular, de acuerdo con la legislación electoral vigente, en todo lo que le sea aplicable.

Art. 2.o El Médico Social deberá prestar asistencia profesional a todas las personas que lo soliciten, de acuerdo con una

tarifa módica de honorarios, que fijarán las Asambleas Representativas de cada Departamento. En los lugares donde no existan servicios de Asistencia Pública, deberán también prestar asistencia médica gratuita a los indigentes.

Art. 3.o El Médico Social tendrá una asignación mensual de doscientos veinte pesos.

Art. 4.o A objeto de cubrir las erogaciones de la presente ley, auméntase en un medio por mil el impuesto de contribución inmobiliaria a la tierra libre de mejoras.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley, y hará las convocatorias a elecciones todos los años, eligiendo la época más pertinente para ello, así como también se dirijirá a las autoridades municipales de los Departamentos a los efectos del artículo 2.o.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Santín C. Rossi, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En cumplimiento de uno de los principios de la Plataforma Electoral del Partido Colorado y en nombre de la Agrupación Nacional de Gobierno del mismo partido político, presento el adjunto proyecto de ley, por el cual se crea el cargo de médicos seccionales para asistir a los enfermos en situación económica modesta.

Pocas iniciativas parlamentarias se pueden presentar tan bien fundadas en las exigencias de nuestra realidad nacional. En efecto, la salud de los habitantes de la República que no poseen abundantes recursos financieros no está, actualmente, suficientemente defendida, ni en cantidad ni en calidad. Tiene deficiencias de cantidad, porque si bien es cierto que hay en el país un número de profesoinales médicos, que daría un porcentaje de uno cada dos mil o dos mil quinientos habitantes, la distribución geográfica de los mismos determina que en las zonas rurales el médico sea casi inaccesible, pues lo habitual es que deben recorrerse distancias de cincuenta, ochenta, cien o más kilómetros en procura del profesional. Esta circunstancia, que del simple punto de vista material ya es un serio obstáculo para la eficaz defensa de la salud de nuestros conciudadanos, dadas las dificultades de comunicación que existen en las zonas rurales del país, se transforma en verdadera imposibilidad ante otro factor material, la escasez o carencia de recursos económicos de las familias de modesta situación social, tanto en los medios campesinos como en los urbanos y cuyos intereses son los que en primer término ha querido tutelar el autor de esta iniciativa ante la Convención Nacional del Partido que la sancionó como principio legislativo. Y aquí aparece la deficiencia de calidad que caracteriza la asistencia médica privada en nuestra sociedad, en lo que a las personas de situación económica se refiere, especialmente los obreros.

Se sabe que el médico es un profesional generalmente caro en nuestro país, por circunstancias que no siempre ni en su totalidad pueden imputarse al técnico mismo, y una de las cuales, la mala distribución de la clientela, tiende a corregir, precisamente, este proyecto de ley.

Actualmente, puede dividirse la población del país, en lo que asistencia médica se refiere, en tres categorías: la de los indigentes, que deben ser atendidos por la Asistencia Pública; la de los semi-indigentes y semi-pudientes, que pueden ser atendidos por el mutualismo, y la de los pudientes que tienen libertad de elección para su asistencia médica.

De esas tres categorías, solamente la que hemos colocado en tercer término, la de los pudientes, sean de las ciudades o de los campos, puede ser considerada bien protegida. Las otras dos categorías no, pues la Asistencia Pública no tiene tiene servicios en toda la República para los semi-pudientes, no ha penetrado en nuestra sociedad con verdadera eficacia, al punto que ni siquiera es el hábito general de esta categoría social en las ciudades, donde parecería deber imponerse.

En esas circunstancias, hay que defender a la clase modesta pecunariamente y la forma que ha elegido la Convención del Partido Colorado es la que más se aproxima al ideal de las relaciones entre el médico y la clientela, que es la libre elección del profesional. Y así entramos al sistema propuesto para la designación del médico seccional o sea la elección del sufragio. Varias son las fórmulas que podrían realizar estas designaciones; en primer término, podría encomendarse el nombramiento de estos médicos, considerándolos casi como funcionarios públicos, a alguna autoridad administrativa, sea nacional, sea departamental; en segundo lugar, podría llenarse el cargo por concurso de oposición técnica, y en tercer lugar, por elección directa.

La autoridad suprema de nuestro partido ha elegido la tercera fórmula, como las que más se aproxima al ideal de la libre elección del médico por parte del enfermo. Y es, además, la que traduce más directamente el espíritu mismo de la iniciativa. Porque no debe olvidarse que lo que el eminente ciudadano, que propuso este principio para ser incorporado al de acción social del batllismo, perseguía, era el mejoramiento, de las condiciones de asistencia médica en que se encuentran las familias o personas de modesta situación económica, los obreros, los empleados del comercio y de la industria, los trabajadores del campo. La primera medida que se imponía, era buscar la fórmula económica que permitiera la utilización de médico; eso se resolvió mediante una subvención, mensual que permitiera regular los honorarios del facultativo, de acuerdo con una tarifa en cuya confección intervinieran los representantes más en contacto inmediato con los ciudadanos favorecidos, es decir, las Asambleas Representativas. Pero luego se imponía también que estuviera garantido el otro factor que busca todo enfermo en todo médico; la asiduidad, el interés, el afecto mismo en la prestación de los servicios profesionales. Y todo eso excede, o mejor dicho, no está comprendido en la capacidad técnica de los médicos, sino en otras condiciones que poseerán indudablemente todos los facultativos nacionales en grado suficiente, pero que es menester asegurar al futuro cliente que le serán aplicadas. En una palabra, establecer el régimen de libre elección, con la sanción posible de la no reelección. Y todo eso no lo puede dar el nombramiento directo, en cuyo diligenciamiento no intervienen los interesados; ni tampoco el concurso, que no puede dilucidar más que aptitudes técnicas. En cambio, la fórmula eleccionaria determina una campaña persuasiva previa, en que el candidato o sus partidarios se pondrán en contacto con el electorado que será la clientela, contraerá con esa masa, a la que va a servir, un compromiso efectivo de quien, como todo médico, tiene interés en conquistar el buen nombre y la reputación que le aseguren una clientela contra toda competencia. En esa lucha emuladora de la elección y de las reelecciones sucesivas hay una imagen exacta de esa otra que se establece libremente entre todo profesional en todo género de actividades.

Podría argüirse, — ya se ha hecho en ilustradas conferencias y en artículos de la prensa diaria, — que la intervención del factor político en las luchas eleccionarias puede alterar las buenas relaciones que debe haber entre el médico y sus futuros clientes. Pero, sin necesidad de recordar que la moral de los médicos debe estar por encima de toda sospecha de venganza o favoritismo, nosotros diríamos que en el caso de que interviniera el factor político que en esas luchas eleccionarias se habría logrado con este proyecto otro beneficio más, el de ennoblecer la conducta política de todos los ciudadanos de todos los partidos, que sabrían así cuáles son los motivos de las instituciones democráticas y cuáles son los derechos que ellos tienen y que tantos afanes y tanta sangre ha costado a la humanidad conquistar. Sabrían los ciudadanos de todos los partidos de la República que la política no es el medio vulgar de constituir agrupaciones de amigos para obtener situaciones fáciles al amparo del triunfo electoral, sino que es el ejercicio del derecho que tiene todo ciudadano a dictar condiciones para el equilibrio social, y que esas condiciones no pueden ser otras que la de pugnar por el ambiente sociólogo que les permita desarrollar su vida con el mínimo de sufrimiento y el máximo de placer posibles. Sería, por consiguiente, este aspecto político del proyecto, un nuevo motivo para que la Cámara de Representantes le prestara su aprobación, convencida de que al mismo tiempo que a la protección de la salud de los humildes contribuiría a mejorar la educación cívica de los ciudadanos de la República.

Por todas estas condiciones que me reservo ampliar en la Comisión y en la Cámara, si fuere necesario, confío en que la ilustrada corporación a que me dirijo estudiará con especial dedicación este proyecto.

Santín C. Rossi."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor Representante don Tomás Berreta, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un aSala de primeros auxilios, que será instalada en la ciudad de Las Piedras, con el presupuesto que determine las autoridades de la Asistencia Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Las Piedras, situada a... kilómetros de la Capital del Departamento y a... de Montevideo, con numerosa población urbana e igualmente rural, — que abarcan zonas de considerable extensión, — requiere, en forma impostergable, la instalación de una Sala de primeros auxilios, que por otra parte contribuirá a descongestionar los hospitales de Montevideo, a los cuales recurren los pobladores del Sur de Juanicó, que demanden los servicios de la Asistencia Pública; si se piensa que los servicios de urgencia no pueden llegar hasta la ciudad precitada, se tendrá fácilmente la convicción de que es indispensable crear el servicio aludido, que ha de servir, además, a la cercana villa de la Paz, pobladores de "El Colorado", "Progreso",

"Canelón Chico", "Cuchilla de Pereyra", etc., etc.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la se-

4

Se va a dar cuenta de las mociones de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela, mociona para que el proyecto de resolución sobre los poderes protestados en la elección del Departamento de Rocha, sean considerados sobre tablas."

—A consideración de la Cámara.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Los asuntos relativos a la integración de la Cámara tienen prelación. A lo menos es la regla que hasta ahora se ha aceptado; pero antes del asunto relativo a los poderes de Rocha, ha sido informado el relativo a los poderes del Salto, y por mi parte, declaro que considerando que iban a ser tratados estos en primer término no he traído algunos apuntes de que pensaba servirme para tomar parte en el caso de la discusión de los poderes de Rocha.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Ramírez.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La moción que he presentado para que se traten los poderes de Rocha, es anterior a la moción que acaba de presentar el señor Diputado Ramírez.

Señor Presidente — La Mesa le hace saber al señor Diputado, que se trata de una cuestión casi de trámite que no necesitaría moción de preferencia. La Mesa está en la obligación de poner a consideración de la Cámara los proyectos referentes a su integración a medida que sean repartidos, y es así que somete a la misma en primer término, si se tratan los poderes del Salto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — No voy a pretender modificar cualquier resolución que se adopte para que se integre la Cámara; pero hay un motivo expuesto por el señor Diputado Ramírez, que es el que lo ha impulsado a pedir que se trate en primer término el asunto relacionado con los poderes del Salto, dice que no ha traído algunos apuntes que necesita.

Yo me inclino a que se trate en primer término el asunto relativo a los poderes de Rocha, porque al tratar el asunto de Rocha se marcará también la solución con respecto al asunto del Salto. — (Interrupción del señor Diputado Ramírez).

Quería manifestar, señor Presidente, que en cuanto a los apuntes del doctor Ramírez podrán ser utilizados, aunque ahora no los tenga en su poder, puesto que supongo que este asunto de Rocha no va a terminar en la sesión de hoy. De manera que siempre se estará en tiempo para que esos apuntes los tenga presentes el doctor Ramírez cuando tengamos que pronunciarnos sobre esta cuestión. Por otra parte, me parece que los Diputados están más preparados, en general, para tratar el asunto de Rocha y no el del Salto. Digo ésto, porque las bancadas ya se han ocupado de este asunto, y los Diputados nacionalistas lo hicieron en la misma mañana de hoy y hasta se había hablado de que ese asunto se iba a tratar en primer término en la sesión de hoy.

En cuanto a los poderes del Salto, yo estoy en condiciones de poder tratar este asunto, porque soy miembro de la Comisión especial; pero no se si estarán en las mismas condiciones los demás señores Diputados que no son miembros de la Comisión especial. — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Morales — Pido que la Mesa establezca cuál asunto ha sido informado primeramente.

Señor Presidente — La Mesa, dentro de un momento, va a dar el dato; pero lo que puede afirmar a la Cámara es que el repartido del asunto del Salto se ha hecho anteriormente al repartido del asunto de Rocha, y que, lógicamente, debía tratarse primero.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Creo, señor Presidente, que el trámite que se debe seguir aquí es votar las mociones por el orden que se han presentado. Considero que la moción que he presentado está antes que cualquiera de las otras y, por lo tanto, la Cámara tiene qhe votar primero si se trata el asunto de Rocha y en caso de no tratarse el asunto de Rocha, deberá votarse entonces la moción del señor Diputado Ramírez; pero no podemos alterar la disposición reglamentaria que dice que las mociones de preferencia deben tratarse por orden de presentación. Yo fuí lesionado ya otra vez al presentar una moción de preferencia, y, habiendo otras, quedó un asunto por el cual tenía especial interés sin que pudiera tratarse. Por lo tanto yo pediría a la Mesa que pusiera a votación la moción que he presentado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Ramírez, porque si el asunto de Salto fué informado antes que el de Rocha y hay una resolución de la Cámara por la cual se dispone que esta consideraría los asuntos con relación de preferencia al despacho de la Comisión, evidentemente el asunto del Salto tiene prelación sobre el de Rocha.

(Diálogo entre los señores Diputados Patrón y Sánchez Varela).

Señor Legnani — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Legnani — ¿Las mociones que se están discutiendo fueron presentados por escrito?

Señor Sánchez Varela — La mía ha sido presentada por escrito.

Señor Legnani — Esa es la que se debe discutir y la otra, no.

Señor Patrón — Continúo, señor Presidente.

Aparte de esa razón que he enunciado en primer término, tengo otra. En cuatro años de experiencia parlamentaria, señor Presidente, yo no he visto nunca que cuando un Diputado, miembro de una Comisión informante ha pedido una breve espera para considerar la cuestión, la Cámara se haya negado a dar esa pequeña dilatoria que se solicitaba. Así lo impone una razón de elemental deferencia hacia un colega, y me extraña que un Diputado del mismo sector del doctor Ramírez—que es quien manifiesta a la Cámara que no tiene en este momento los elementos de juicio que necesita para pronunciarse sobre este asunto—sea el que no quiera conceder al compañero una espera que podría ser brevísima, de veinticuatro horas nomás.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — La Mesa advierte, haciendo referencia al pedido del señor Diputado García Morales, que el repartido correspondiente al asunto del Salto fué hecho en Mayo 19 y el corespondiente a Rocha en Mayo 22.

Señor ánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Quiero recoger las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Patrón al decir que le llama la atención y que no ha visto en sus cuatro años de actuación parlamentaria, que se opusieran a no tratar un asunto cuando un señor Diputado dice que le faltan algunos elementos de juicio para pronunciarse sobre él; pero creo yo que en esta Cámara, y hace muy pocos días también dentro del sector nacionalista se le negó a un señor Diputado del mismo sector, el señor Diputado Rospide, la postergación por veinticuatro horas de la resolución de un asunto de poderes, que fué el asunto de Maldonado, y eso que el señor Diputado Rospide no era miembro de la Comisión informante y, por lo tanto, no conocía el asunto y estaba en peores condiciones para expedirse. — (Interrupción del señor Diputado García Morales).

Yo quiero destacar que la observación del señor Diputado Patrón no tiene razón de ser, porque se está haciendo corrientemente y porque ya el asunto de Rocha ha tenido toda clase de postergaciones y hace cuatro meses que la Cámara está pendiente de la entrada o no de un Diputado. Hace cuatro meses que fué nombrada la Comisión y hace un mes que la Comisión falló en determinado sentido y todavía estamos con postergaciones.

Yo creo que debe aplicarse estrictamente el Reglamento, y si la moción mía fué presentada primero, debe votarse.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la moción presentada por el señor Diputado Ramírez.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Juan Andrés Ramírez hace moción para que sea considerada la protesta sobre los poderes del Salto con preferencia a lo referente a los poderes de Rocha."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Yo, señor Presidente, no doy tanta importancia a lo que pueda decir en este asunto, como para que me parezca que sea del caso que la Cámara tome en cuenta la manifestación que he hecho respecto a no tener aquí los antecedentes necesarios para intervenir en el debate; pero me parece que el señor Diputado autor de la primera de las mociones, pretende invertir el orden lógico de la consideración de estos asuntos sin dar ninguna razón, absolutamente ninguna, más que su capricho. — (Diálogo entre los señores Diputados Ramírez y Sánchez Varela).

Señor Rodríguez Larreta—¿Me permite el señor Diputado?

El asunto de Rocha está en la Cámara desde el 15 de Febrero y la Comisión de Poderes de Rocha está nombrada desde esa fecha. En cambio el asunto del Salto llegó a la Cámara en el mes de Abril. De manera que tiene prelación aquél, porque ha llegado mucho antes.

Señor Ramírez—Lo que tiene prelación es el informe. Eso es lo que debe tener prelación.

Señor Rodríguez Larreta — No señor, porque si la Comisión se emperra en no presentar el informe por un par de meses...

Señor Ramírez—En primer lugar lo de "emperrarse" no es parlamentario y, en segundo lugar, en la Comisión no ha habido ningún emperrado, porque, como lo

sabe el señor Diputado, todos hemos concurrido al trabajo en la mejor armonía.

Señor Rodríguez Larreta — No hubo ningún emperrado, pero el informe no aparecía. — (Murmulos e interrupciones).

Señor Presidente — Le Mesa ruega a los señores Diputados que hablen por su orden.

La Cámara resolverá votando afirmativamente una moción o la otra.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Sánchez Varela, para que se trate de inmediato el proyecto de resolución que hace referencia a los poderes de Rocha.

Señor García Morales — Pero después de votar afirmativamente esa moción, cabe votar afirmativamente la otra.

Señor Presidente—Se votará en primer término la del señor Sánchez Varela.

Señor García Morales — Pido que se lean las dos mociones.

Señor Presidente—Léanse.

(Se lee):

"Del señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela: para que el proyecto de resolución sobre los poderes protestados en la elección del Departamento de Rocha, sea considerado sobre tablas."

"Del señor Representante doctor Juan Andrés Ramírez: para que sea considerada la protesta sobre los poderes del Salto con preferencia a la referente a los poderes de Rocha."

Señor Ramírez—En realidad, es previa mi moción.

Señor García Morales—Yo deseo aclarar si votada afirmativamente la primer moción y puesta a votación la segunda, y votada también afirmativamente, se empezará por tratar el asunto de los poderes del Salto. Me parece que pueden votarse afirmativamente las dos mociones.

Señor Menéndez (don Mario)—No pueden votarse afirmativamente las dos mociones, porque son contradictorias.

Señor García Morales—De otro modo no se llega a nada.

Nos vamos a ver en un camino sin salida, tal como han sido presentadas las mociones. Si se vota negativamente la moción del señor Diputado Sánchez Varela, quiere decir que la Cámara no desea que se trate hoy el asunto, y después votada la del señor Diputado Ramírez, lo único que quiere decir es que se va a tratar antes el asunto de Salto que el de Rocha. Me parece, en cambio, que una buena parte de los Diputados están conformes en que hoy se traten las dos asuntos, pero empezando por Salto y siguiendo por Rocha.

Creo que estando en discusión la moción, se pueden admitir fórmulas sustitutivas y voy a proponer, como sustitutiva de la moción del señor Diputado Sánchez Varela, que se trate en segundo término el asunto relativo a los poderes de Rocha. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Sánchez Varela, y si ésta no resultara afirmativa, se votará la moción del señor Diputado Ramírez, que, entiendo, es para que se traten en primer término los poderes de Salto y además implica ya la consideración de los poderes de Rocha.

La Mesa le pide al señor Diputado Ramírez una aclaración: ¿Su moción quiere decir que se traten exclusivamente los poderes de Rocha o en segundo término los del Salto?

Señor Ramírez—No, señor. Dice que se traten con prelación en el día de hoy.

Señor Sánchez Varela—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela—Yo voy a modificar la moción presentada en el sentido siguiente: para que se trate en primer término en la sesión de hoy el asunto referente a los poderes de Rocha. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. Afirmativa: sesenta y dos en ochenta y tres).

¿El señor Diputado Ramírez modifica su moción?

Señor Ramírez — No, la retiro, señor Presidente.

5

Señor Presidente—Se va a entrar entonces a la consideración del proyecto sobre los poderes protestados del Departamento de Rocha.

Léase el informe respectivo.

Señor Labat—Hago moción para que se suprima la lectura, desde el momento que se ha hecho el repartido. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace observación, se procederá así.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el petitorio del señor Javier Barrios Amorín, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie A. D. A. número 663, solicitando:

1.o La anulación de las elecciones efectuadas el 29 de Noviembre último en los circuitos serie E. B. B. número 1 y serie E. C. E. número 3.

2.o Una resolución de Vuestra Honorabilidad por la cual se convoque a nueva elección a 68 votantes, cuyos nombres, serie y número de inscripción se mencionan en el escrito presentado.

I.—Expone el señor Barrios Amorín, que en el escrutinio departamental practicado por la Junta Electoral de Rocha, en virtud de la sentencia número 515, dictada por la Honorable Corte Electoral, fueron computadas las listas contenidas en las urnas de los circuitos E. B. B. número 1 y E. C. E. número 3, a pesar de corresponder una resolución que anulara las respectivas actas de los escrutinios primarios y declarase incomputables las listas contenidas en las referidas urnas.

Circuito 1, serie E. B. B.

En este circuito, dice el exponente, la Junta ha interpretado el acta de escrutinio presumiendo equivocaciones de la Comisión Receptora; ha hecho una distribución de listas distinta a la consignada en el acta; dió valor legal a un acta irregular, que no está redactada de acuerdo con el artículo 111 de la ley de Elecciones, y que contiene, además, inexactitudes comprobables, aduciendo que en ella no se hace, al referirse a algunos de los sublemas ("Herreristas de Rocha" y "Herrera-Saravia-Beltrán") la clasificación de las listas correspondientes a la Representación Nacional y a las autoridades locales. Señala las inexactitudes de fijar en 250 el número de sobres encontrados en al urna al proceder a su apertura, siendo así que no existían más que 174 (incluso 7 observados) y la de distribuir las listas en forma tal, que la suma de las cantidades parciales asignadas a los distintos sublemas es superior al número de ciudadanos que sufragaron, pues, habiendo emitido los votos no observados 167, se computan 169 votos para la Representación Nacional y 168 para autoridades locales.

Circuito 3, serie E. C. E.

Respecto al acta de escrutinio de este circuito, dice en su escrito el señor Barrios Amorín, que falta la clasificación exigida por el artículo 111 de la ley de Elecciones, al enumerarse los votos siguientes: sublema "Herreristas de Rocha, 1; sublema "Saravia-Beltrán", 1; "Herrera-Saravia-Beltrán", 16; "Herrera Saravia-Beltrán", 18; y que la Junta Electoral, sustituyéndose a la Comisión Receptora de Votos ha hecho una interpretación caprichosa del acta referida, adjudicando al sublema "Saravia-Beltrán" un voto para la Representación Nacional y ninguno para autoridades locales; al sublema "Herrera-Saravia-Beltrán", 16 y 18 votos respectivamente, y al sublema 'Herreristas de Rocha", ninguno. Expresa también el recurrente, la irregularidad que resulta, por error o fraude, al adjudicar un voto de más para autoridades locales, pues, se computan 85, pudiendo haber como máximo 84, que es el número de votantes sin observación que hubo en este circuito.

Las irregularidades apuntadas en los dos circuitos mencionados, dieron lugar a que la Junta Electoral procediese a la instrucción de dos sumarios, en los cuales declararon la mayoría de los miembros de la Mesa y de los delegados que actuaron en la elección habida, sumario cuya ausencia de valor legal observa el señor Barrios Amorín y que suministrarán una prueba a "posteriori" en vez de la prueba preconstituída, formada en el momento de la elección.

II.—Solicita, en segundo término el señor Barrios Amorín, que se convoque a nueva elección a 68 ciudadanos, cuyos votos observados por haber sido emitidos fuera del circuito a que correspondían por su serie y numeración, fueron anulados por la Corte Electoral, porque los sobres respectivos no contenían la hoja de identificación, o faltaba, en ésta la impresión dígito-pulgar preceptiva.

I

Vuestra Comisión considera evidentes las irregularidades consignadas correspondientes a los circuitos E. B. B. número 1 y E. C. E. número 3.

Interesa saber si esas irregularidades han influído en el resultado general de la elección, dando, por lo tanto, mérito para declarar la nulidad solicitada (artículo 163, ley de Elecciones) o si la Junta Electoral, al practicar el escrutinio departamental, ha podido subsanarlas para llegar al cómputo general efectuado. Para ello, importa hacer notar que, habiendo sido aprobados por Vuestra Honorabilidad los poderes de los Representantes por Rocha doctor Pablo María Minelli y señor Ernesto F. Pérez (proclamados por la Junta Electoral), y los de los señores Miguel Oficialdegui y doctor Julio E. Bonnet (por la Corte Electoral), la unidad solicitada afectaría únicamente los poderes del titular de la lista "Herrera-Saravia-Beltrán", doctor C. Arrarte Corbo, que también fué proclamado por la Corte Electoral, no habiéndolo sido por Vuestra Honorabilidad a la espera de que se resuelva el pedido de nulidad formulado por el señor Barrios Amorín, titular de la lista "Saravia-Beltrán", que sigue a aquélla en número de votos. La diferencia que, entre ambas, da el acta general del escrutinio practicado por la Junta Electoral es de "8", pues, mientras a la primera se le computaron 1.270 votos, a la segunda se le computaron 1 262.

Ahora bien: las irregularidades observadas han influído de tal modo que esa diferencia desaparecería si no se hubieesn producido.

Vuestra Comisión entiende que no.

Circuito número 1, serie E. B. B.

En el acta de escrutinio de este circuito no se clasifican, como prescribe el artículo 111 de la ley Electoral. las listas que corresponden a la Representación Nacional, y a los cargos departamentales, ni

cuando se adjudican votos a las listas del Partido Colorado, ni cuando se adjudican a las del Partido Nacional, ni aún siendo distintos el sublema para unos y otros cargos representativos, y sí solamente cuando varía el número de sufragios emitidos por una u otra lista.

Es así que a los sublemas "Aparicio Saravia" y "Diego Lamas", a los que el acta les atribuye en una sola vez 41 votos sin clasificar, la Junta Electoral, recontando las listas de la urna, en el cómputo general, le adjudicó 41 votos para la Representación Nacional y 41 para cargos departamentales; a "Herreristas de Rocha", que el acta atribuye 9 sin clasificar, la Junta le adjudicó 9 y 9 respectivamente; a la lista "Herrera-Saravia-Beltrán", a la que el acta del escrutinio primario le atribuye 37, la adjudicó 37 y 36 respectivamente; en tanto que a la lista "Saravia-Beltrán", a la que el acta atribuye 37 y 36 respectivamente, la Junta Electoral, en el cómputo total, le contó 36 para Represéntantes y 34 para autoridades departamentales, de acuerdo con el contenido de la urna.

La omisión de la clasificación en el acta, se nota, pues, cuando no varía el número de votos para uno y otros cargos, y se explica la supresión de palabras con el propósito de evitar repeticiones por quien llenó el claro del formulario destinado a contenerlas, claro, por otra parte, excesivamente limitado con las solas tres líneas en blanco que lo forman.

Tal omisión no quita veracidad a la clasificación que hizo la Junta Electoral practicando el recuento de listas y que, aparece confirmada con las declaraciones de los miembros de Mesa y delegados en el sumario instruido por la Junta Electoral.

Dos inexactitudes se denuncian concernientes al acta del escrutinio de este circuito.

La primera se refiere a la cantidad "doscientos cincuenta", puesta en el claro en que debió ponerse el número de sobres que contenía la urna, al abrirla, para comenzar el escrutinio primario.

Ese es un error explicable: se ve que quien puso 250 debió haber puesto 174, cifra a que llegaron los votantes, según la lista ordinal, según el acta de clausura, el número de sobres sin utilizar y de tirillas utilizadas. Por lo demás, ese error carece de importancia.

La otra inexactitud, y ésta sí es de importancia relativa, se refiere a la no coincidencia entre el número de votantes no observados y el de votos adjudicados a los distintos sublemas para la Representación Nacional, pues mientras éste asciende a 169, el primero no es más que de 167. Quiere decir que para la Representación Nacional los votos superarían en "dos" a los votantes, según el escrito del señor Barrios Amorín y el escrutinio de la Junta Electoral de fecha 13 de Enero, y en "uno" solamente, según el escrutinio definitivo de la Junta Electoral, que computó 168 en cumplimiento del fallo número 515 de la Corte Electoral."

No es excepcional que en los procesos electorales se presenten casos en que el número de votantes, según la lista ordinal, se halle superado por el de las listas de votación, siendo justamente imputables a error cuando el excedente es mínimo, como ocurre aquí, que es de "uno". En Francia, este error ha dado lugar a modificaciones equitativas en el cómputo de votos, llegándose a restar a los distintos candidatos un número de votos igual al exceso hallado, vista la imposibilidad de averiguar a quién o a quiénes se les había aportado el excedente (Rabany, Guide general des elections, pág. 170 a 171).

Suponiendo que en el caso presente la deducción de "un" voto se hiciera única y arbitrariamente de la cifra computada a la lista "Herrera-Saravia-Beltrán", la diferencia a favor de ésta sobre la lista "Saravia-Beltrán", sería de 7 votos en el cómputo general, lo que colocaría esta irregularidad, por sí sola, fuera de las comprendidas en el artículo 163 de la ley de Elecciones.

Circuito 3, serie E. C. E.

En este circuito, la Junta Electoral dejó de computar "un" voto que figura en el acta del escrutinio primario a la lista "Herreristas de Rocha", pero consta en el acta del escrutinio general, la anulación por la Junta, de un voto de dicha lista, emitido para autoridades locales. Por lo demás, este voto no afectaría a las listas "Herrera-Saravia-Beltrán" y "Saravia-Beltrán", en pugna.

Consignando el acta de este circuito que la lista "Saravia-Beltrán" obtuvo un voto sin clasificarlo, se adjudica éste a la lista para la Representación Nacional, en que es candidato el señor Barrios Amorín. De favorecer esta adjudicación hecha por el contenido de la urna, a alguna de las listas, favorecería al sublema "Saravia-Beltrán".

En lo que concierne al sublema "Herrera-Saravia-Beltrán", el acta le atribuye diez y seis y diez y ocho votos, sin especificar a qué cargos corresponden unos y otros y la Junta Electoral por el contenido de la urna, le computó diez y siete para la Representanción Nacional y diecinueve para autoridades departamentales, es decir: "uno" más para la Representación Nacional de los que les corresponderían por el acta. Suponiendo que tal adjudicación fuese indebida, la lista "Herrera- Saravia-Beltrán", para la Representación Nacional, saldrá favorecida con ella, sólo en "un" voto.

Vuestra Comisión considera un error análogo al mencionado circuito E. B. B. número 1, el que se refiere al cómputo en éste de un voto más para autoridades locales que el que le correspondería por el número de votantes (85 y 84 respectivamente), y entiende que ésta irregularidad ajena a la elección de Representantes no debe influir en la resolución que adopte Vuestra Honorabilidad respecto al petitorio que se le presenta.

A mayor abundamiento es de hacer notar que las actas de los escrutinios de los circuitos E.B.B. N.º 1 y E. C. E. N.º 3 no han sido objeto de protesta por parte de los delegados partidarios que intervinieron en ellos, y que tampoco se hizo observación ni protesta alguna cuando la Junta Electoral dejó pendiente de resolución las diferencias notadas entre el número de votantes, según las listas ordinales y el número de listas existentes en las urnas, lo que implicaba conformidad en la aceptación del cómputo de votos, salvo en los excedentes.

La Junta Electoral dispuso la instrucción de dos sumarios con las declaraciones de los miembros de la Mesa y delegados que actuaron en los circuitos. De estos sumarios no resulta explicada satisfactoriamente a qué se debe la diferencia entre el número de votantes y el de las listas de votación; pero resulta evidente de las declaraciones tomadas y de la comunicación del Jefe de Policía que las acompaña, que el incidente habido en la Mesa del circuito 1, E. B. B. no pasó de una discusión algo acalorada, que no requirió la intervención policial y no perturbó a los electores, miembros de Mesa o delegados, en el ejercicio de sus derechos o funciones. También resulta que cuando la Junta Electoral subsanó la falta de clasificación de las listas de esos circuitos, lo hizo con una interpretación acertada.

Vuestra Comisión considera que la Junta Electoral, para llevar a término su cometido de realizar el escrutinio departamental, pudo, dentro de sus atribuciones, subsanar las deficiencias de clasificación notadas en las actas, recurriendo al recuento de los votos contenidos en las urnas, que prescribe el artículo 138 de la ley Electoral, y entiendo que las pequeñas irregularidades de forma, enunciadas, no justificarían las anulaciones que se piden, como tampoco las justificarían los pequeños errores habidos, tan frecuentes en las operaciones electorales "que si se fuese muy severo pocas elecciones escaparían a la anulación". (Laferriere. Jurisdicción administrative, tomo II, pág. 344).

II

El segundo petitorio del señor Barrios Amorín tiende a conseguir de Vuestra Honorabilidad que resuelva la convocatoria a nueva elección de sesenta y ocho ciudadanos, cuyos nombres, series y números de inscripción, series y números de inscripción se mencionan.

Se trata de votantes que, haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 78 de la ley de Elecciones, emitieron sus sufragios en un circuito distinto del que les correspondía por la serie y número de su inscripción.

Esos sufragios, según el inciso 4.º del artículo citado, sólo pueden ser admitidos con observación por identidad, y ésta exige (artículo 90) que el votante fije su impresión dígito-pulgar derecha en una hoja de identificación.

No habiéndose llenado esos requisitos legales, en unos casos por faltar la hoja de identificación, y en otros por no haberse puesto la impresión dígito-pulgar prescripta por la ley, la Corte Electoral en su fallo número 413, resolvió la nulidad de esos votos emitidos en condiciones ilegales.

Por la misma causa se han anulado muchos centenares de votos más en todo el país, siendo justificada la anulación por tratarse de una omisión de un requisito esencial para probar la capacidad del votante.

Llamar a una nueva elección a los que, debiendo haber probado su capacidad electoral, no la probaron, sería injusto, porque se crearía una excepción en favor de un núcleo de ciudadanos; constituiría un mal precedente, al cual podrían acogerse los que en lo sucesivo incurriesen en la misma omisión legal y dificultaría y retardaría indefinidamente alguna de las operaciones electorales que requiere la función del sufragio.

Por las consideraciones que preceden, vuestra Comisión entiende que no debe hacerse lugar al petitorio del señor Javier Barrios Amorín y os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Proclámase Representante a la XXIX Legislatura por el Departamento de Rocha al doctor C. Arrarte Corbo y suplentes a los señores Rafael de la Fuente e Isaac Ferreira Correa.

Montevideo, Mayo de 1926.

Juan López Aguerre (miembro informante). — Juan Andrés Ramírez. — José Espalter. — Eduardo Rodríguez Larreta (discorde). — Francisco Alberto Schinca (discorde)."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Me veo en la necesidad, señor Presidente, de fundar mi discordia en este asunto y digo que me veo en la necesidad porque [illegible] violento considerar cuestiones de esta [illegible]dole, que comprometen intereses políticos surgidos alrededor de candidaturas

determinadas y que se vinculan a nombres de dos correligionarios distinguidos que, cualquiera que fuese el resultado de esta deliberación de la Cámara, la honrarían y honrarían al Departamento que tuvieran la misión de representar. Pero como el señor Presidente me hizo el honor de incluirme en la Comisión informante y como discrepo, en parte, con las conclusiones a que arriba la mayoría de la Comisión, me veo en la necesidad, repito, de exponer los motivos de mi discordia y proponer a la Cámara la solución que yo creo sea la más justa y la más pertinente.

Para juzgar estas cuestiones de poderes, señor Presidente, hay,—podemos decir así,—dos procedimientos, casi diré,—dos temperamentos: el temperamento de ceñirse rigurosamente a los mandatos de la ley y las imposiciones de la jurisprudencia, aplicando un criterio rígido porque se juzga que cuando hay intereses en juego los criterios rígido son los que pueden emancipar o libertar al ciudadano y al Diputado de las presiones de índole inferior que circulan, o el llamado criterio de los hombres buenos, de los hombres buenos que miran así, "grosso modo", como se ha presentado un acto electoral, que calculan las probabilidades de éxito o de derrota de las listas y se inclinan a aquellas que consideran que son las que han llevado ventaja sin que hechos demasiado graves afecten el desarrollo del acto electoral. Este procedimiento de hombres buenos inspira alguna simpatía; parece ser el más vinculado a la equidad, el más directo para aproximar la verdad sustancial de los hechos a las resoluciones de las asambleas deliberantes; pero es un procedimiento peligroso cuando hay intereses en juego, cuando grupos políticos se disputan celosamente una banca, no por las satisfacciones materiales que la banca represente, sino por consideraciones políticas, por influencias departamentales que deben ser respetables y que nos obligan a proceder con un exceso, si se quiere, de escrupulosidad, sobre todo tratándose de correligionarios políticos.

Yo, en este caso, me he inclinado a prescindir de ese espíritu de equidad o de aproximación a la verdad por impresión, y me he alejado, no porque considere que en un tren de absoluta equidad, la solución que yo propongo no fuera la mejor. Por el contrario: creo que, aun en este terreno, sería la mejor solución y la más justa, y la más equitativa aquella que adjudicara la banca al ciudadano que de hecho en el acto de la elección obtuvo mayor número de votos, y que después, por consecuencia de una serie de apelaciones y de recursos vió mermado su caudal y al final, con sorpresa, encontró que esa mayoría se le había transformado en minoría. Y que, cuando viene a la Cámara a pedir la aplicación rigurosa de la ley que le ha privado de la banca, la Cámara le diga que ese criterio riguroso a ella no le interesa, y que lo mejor es la solución práctica, cómoda, de atribuir la banca a aquel que se presenta en ese momento con mayor número de votos.

Dije que la elección en un principio, en el acto electoral en sí mismo, en las comunicaciones y cómputos que se hicieron alrededor de ella, daba mayoría a la lista "Saravia-Beltrán", vale decir, a la lista del señor Barrios Amorín, y aunque sea un poco incómodo, las voy a nombrar por el nombre de los candidatos, para facilitar la claridad de mi exposición.

Los telegramas y comunicaciones que llegaron de ese acto electoral, confirmaban ese hecho, y los ciudadanos de Rocha con quienes yo he tenido oportunidad de hablar ratificaron esta versión.

La elección había sido ganada por un número apreciable de votos, mayor por cierto al de los ocho votos que ahora lleva de ventaja el señor Arrarte, había sido ganada, digo, por la lista del señor Barrios Amorín. Pero ocurrió, señor Presidente, que cuando se inició el proceso del escrutinio, empezaron a surgir una serie de pequeñas irregularidades, algunos vicios de importancia, violación de los mandatos de la ley electoral, que es, como lo sabemos, una ley muy rigurosa y severa en sus disposiciones, y produjéronse entonces una serie de apelaciones, serie de apelaciones que transformaron el resultado del cómputo general y que atribuyeron la victoria a quien en primer término había sido derrotado.

Sobre todo, señor Presidente, se produjeron dos casos de importancia: la anulación de 68 votos por falta de la impresión digital, 68 votos que habían sido emitidos fuera del circuito pertinente y que por lo tanto, por el mandato de la ley, requerían la impresión digital para su validez.

Era notorio que se trataba de un contingente perteneciente a la lista del señor Barrios Amorín, en gran parte, y porque era eso notorio fué precisamente, del origen del adversario ocasional en ese momento que llegó la protesta, que llegó el recurso que se elevó el asunto a la Corte y que se anularon así 68 votos de nacionalistas.

Esa anulación, señor Presidente, era pertinente, sin duda alguna, aun cuando fuera un poco doloroso que proviniera un recurso de anulación de votos nacionalista de un Comité integrado por nacionalistas. Era pertinente, digo, porque la ley es terminante en ese sentido, y establece que cuando los votos emitidos fuera del distrito correspondiente no contienen la impresión digital, son votos nulos.

Y la Corte que ha sido siempre, invariablemente, en todos los casos, un órgano excesivamente escrupuloso, severo en la aplicación de la ley, con una razón que yo no desconozco porque es la manera de ir educando al electorado y de irlo preparando cada vez más para elecciones más perfectas, la Corte anuló esos votos.

Otro episodio de importancia se produjo, que perjudicó indudablemente la situación del candidato Barrios Amorín, episodio que dió lugar a la anulación de cinco votos para Diputado y seis votos para concejal, que aparecieron en una urna perfectamente lacrada y sellada en condiciones irreprochables, pero que por una omisión en el acta, no habían sido incluídos.

El adversario ocasional de Barrios Amorín, pidió la anulación de esos votos nacionalistas, y esos votos, a pesar de haber aparecido perfectamente condicionados dentro de la urna, fueron anulados porque se conocía ya entonces lo que sabemos ahora, que el criterio de la Corte es inflexible en esa materia, que lo único que hace fe de los escrutinios y de los votos emitidos, es el acta, y que el acta no puede ser sustituída por las resultancias de la urna.

Las resultancias de la urna no tienen valor para la Corte frente a las resultancias del acta. Lo que dice el acta es la verdad auténtica, es el documento público garantido con la firma de todos los miembros de la Mesa, y no puede ser destruída en ninguna forma si no es acusada de falsedad.

Ese es el criterio de la Corte, criterio que dió lugar a que se anularan esos votos, a que se hiciera público ese concepto de severa rigurosidad, y ese mismo criterio va a ser, señores Diputados, como vamos a ver dentro de un momento, el que va a aconsejar la solución que yo preconizo.

De manera que yo, para preconizar esa solución, no haré sino tomar el concepto que ha aplicado la Corte, el criterio que emana de la ley y el criterio que ha castigado a mi defendido en este caso, el criterio del que ha sido víctima y que, por lo mismo, tiene derecho, cuando es favorecido, a que también se aplique.

Se preguntará entonces: ¿y por qué la Corte Electoral, si es tan rigurosa en la aplicación de esos principios y si se inclina a la anulación de las actas que aprecen con vicios, con irregularidades, con faltas de clasificación, como el distrito E B. B, número 1, del cual voy a proponer la anulación, por qué no la anuló? No la anuló, señores Diputados, por una simple razón de procedimiento, por una razón de trámite: porque la Corte entendió que no había sido interpuesta en tiempo la apelación; que habiéndose producido la reunión de la Comisión escrutadora el 17 de Diciembre y habiéndose suspendido la consideración de los votos emitidos en este distrito E B B número 1, y en algún otro, a la espera de un sumario que se ordenó levantar y habiéndose más tarde tomado en cuenta...

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Labat — Habiéndose suspendido la diferencia de votos que había entre las dos listas. La resolución de la Junta en ese caso fué computar los votos de todas las listas.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Diputado no se ha dado cuenta de a dónde voy yo con lo que estoy diciendo porque sino se hubiera ahorrado esta interrupción. — (Interrupción del señor Diputado Andreoli).

En realidad, dice bien el señor Diputado Andreoli cuando dice que no se había dictado resolución. Tan es cierto ésto, que yo he tenido en mis manos después el acta de la sesión efectuada creo que el 13 de Enero, en la que se tomó en cuenta el resultado del sumario y se hizo la proclamación definitiva, y allí se hizo la proclamación desde la primera a la última lista, tanto colorados como nacionalistas De manera que se adopta resolución de conjunto sobre el punto planteado y esa resolución de conjunto es la que daba término para apelar tres días después, como efectivamente apeló, el Comité que defendía la candidatura Barrios Amorín.

Pero yo le decía al doctor Labat que si se hubiera dado cuenta de la orientación de mi argumento en ese momento, no me hubiera interrumpido, porque aun cuando a mí me parece evidente que la apelación estaba interpuesta en tiempo, puesto que si se había suspendido la resolución sobre un asunto no era posible apelar de él, porque no se apela de lo que no existe, de lo que está en proyecto, de lo que no se ha concretado, aun cuando eso fuera, ese argumento puede ser valedero para la Corte, a la que atan esos plazos de apelación; pero nunca para la Cámara, porque la Cámara es Juez de la elección de sus miembros y no tiene más limitación que la que establece el artículo 154 de la ley electoral, que dice así: "El Cuerpo que juzgue" (sea Cámara o Senado) "de la elección, deberá considerar como cosas juzgadas las resoluciones ejecutoriadas de las autoridades electorales que establezcan la validez o la nulidad de las ins-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 18 de Junio de 1926 Núm. 6026

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.18
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos).	" 0.20
	Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Debiendo terminarse el 30 del corriente el plazo acordado para la provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la cárcel, como ser carne, leña, fideos, porotos, papas, grasa, harina de maíz, fariña y galleta, llámase nuevamente a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de dichos artículos, debiendo presentar las propuestas en el sellado correspondiente hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jeaturfa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1926. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o. Jn.8-8738-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 13865

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades del Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1926-27.

25.000 kilogramos de hierro acerado. 2.320 kilogramos de clavos de herrar, raspas para cascos, cortacascos Peugot, limas Perro, tenazas de herrar, pujavantes, martillos de fragua, marrones, martillos de herrar, piedras para asentar, mangos para marrones, tornos de bancos fuelles de fragua y acero.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 13330|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir alfalfa verde destinada al ganado al servicio del Ejército.

Para tres meses la cantidad de 164.000 kilos, o por un mes 54.667 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.17-9008-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14366|6

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

5.952 metros de brin brasilero, 1.330 metros madrás, 4.146 botones ancla, 2.532 broches negros, 7.406 botones tirador, 18.309 botones carozo negros, chicos, 3.652 ídem grandes, 2.088 botones nácar, 4.844 metros cinta de hilera, 8.825 metros loneta número 8, 836 metros de dril azul, 1.897 metros de loneta número 12, soutach, trencilla negra, lienzo asargado, ojales, entretela, percalina, raso negro, sarga azul, acolchado, sarga negra, satinet, cretona lona número 4, cuerda fina y gruesa, argollas y ojales número 10.

Las cantidades están establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario Jn.16-8954-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 14368|7

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2.391 metros 48 centímetros de cheviot de 1.50 y 403 metros 20 centímetros de paño para capotes, de 1 metro 40.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-8953-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 14500

Llámase a licitación pública por tercera vez para adquirir los siguientes artículos:

3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas saltómetros, una cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, un guante para espada (zurdo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-8956-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO No 13955

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Las cantidades a proveerse son: 8.808 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta de estación, fresca; 1.550 kilos de pescado fresco y 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas.

Dichas propuestas serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.14-8921-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 13934|5

Llámase a licitación pública para la contratación de suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad a proveerse es de 15.718 litros de leche para las siguientes unidades: Artillería montada, números 1 y 2; Batallón de Ingenieros números 1 y 4; Batallón de Infantería números 3 y 8; Escuela de Aplicación, Escuela de Aviación y Regimiento de Caballería número 4.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 25 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8862-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 14759|4

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad, que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta intendencia, ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 400 metros de caño de hierro, 1.500 aisladores, 25 pilas secas, 3 transformadores, un cajón nafta, 12 hojas papel esmeril, 2 kilos resina en piedra, 100 rosetas de madera, 200 llaves unipolares, 50 lámparas comunes, 500 grampas, 20 kilos clavos, 20 kilos tornillos, 50 kilos yeso, 150 kilos portland, 4 armaduras de farol, 100 metros cable bajoplomo, 300 metros alambre vulc., 50 kilos de asfalto, un kilo goma laca.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Los propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efec-

tuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8863-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 14759|6

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a stock de los depósitos de talleres de esta Intendencia.

Los artículos a proveerse son: 965 docenas de carreteles de hilo, 30 kilos para colchonero, 30 docenas hilo pescado, 150 kilos cuerda fina, 15 gruesas ojalillos, 24 litros aceite máquina, 100 metros correa para máquina, 5 piezas satinet; 2 piezas tela plástica, 1.900 botones de distintas medidas, 10.000 broches de cuello, 100 kilos papel embalaje, 100 metros lanilla de distintos colores, 20 cajas tizas de distintos colores, 10 cajas alfileres, 11 docenas de agujas para máquinas Singer, de distintas medidas, 9 cuchillas para máquinas de ojalar de distintas medidas.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8864-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO No. 13920|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de zapatillas, que se destinan a las cantinas militares.

La cantidad a proveerse es de 6.000 pares alpargatas con plantas de cuero, doble media suela de cuero y taco de ídem. Loneta color yerba mate, con puntera del mismo material o cuero.

Las medidas tendrán que ser en la siguiente proporción por cada cien pares: Número 6, 10 pares; número 7, 30 pares; número 8, 30 pares; número 9, 20 pares; número 10, 10 pares. Total: 100 pares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8865-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 36. — ASUNTO NUMERO 14759|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos para atender las necesidades de los diversos talleres de esta Intendencia, ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 100 tablas de pino de Brasil, 100 hojas de pino de Brasil, 100 alfajías de pino de Brasil, 70 tablas de pino tea, 60 alfajías, 65 tirantes de pino tea, 28 tablones lapacho, 16 tablones viraró, 6 de roble, 6 tablas de roble, 100 tablas de pino Brasil, 20 tablones de pino tea, 10 de cedro.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones, todos los días hábiles desde la hora 14 a las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8792-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA NUMERO 38. — ASUNTO NUMERO 14759|5

Llámase a licitación para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 2.880 hebillas de distintas medidas, 10.000 remaches de presión, 5.000 ídem tubulares, 800 argollas estañadas reforzadas, 432 medias argollas estañadas altas, 10 cueros guarnición, 20 cueros caronas, 10 ídem cilindrados, 10 caronas, 20 vaquetas, 14 vichí, 25 guarnición, 48 badanas, 10 machos tachuelas, clavos, semillas, hilo, campeche, resina, sarretas, galón para sobrecincha, agujas para máquinas, 105 ovillos de hilo de distintas hebras, aceite para máquinas, etc., etc., etc.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a la dispoición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8791-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 13974.2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 561.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Junio corriente, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar le depósito de garantía de propuestas y a las horas 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8822-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 14964

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para las cantinas militares.

Las cantidades de artículos a proveerse son:

18.000 pares de calcetines comunes, color yerba mate, de medidas surtidas.
900 sábadas de lienzo de metros 2 x 1.20 cada una.
2.400 pañuelos de mano para bolsillo.
1.500 pañuelos brin yerba mate, reglamentarios.
3.000 polles brin yerba mate, reglamentarios
3.000 corbatines brin yerba mate, reglamentarios.
1.500 pares de ligas para hombres.
2.400 bolsas de aseo de loneta ,reglamentarias.
500 frazadas tipo reglamentario.
6.000 peines para hombres.
2.400 cajas pomada color caoba para calzado, marca 2 en 1, en cajas de 90 a 100 gramos.
2.400 cuchillos cabo de metal.
2.100 tenedores de hierro estañado.
1.800 candados.
600 calderas de hierro estañado de 1 1|2 litros cada una.
1.800 bombillas comunes de metal.
1.500 pares de espuelas reglamentarias, con sus respectivas correas.
6.000 emblemas reglamentarios.
8.000 jabones perfumados para tocador.
6.000 escarapelas reglamentarias.
600 pares de escuadras reglamentarias.
12.000 números reglamentarios.
24.000 libretas de almacén, según muestra.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. —Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.9-8751-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

2.071 kilos de aceite de oliva, 52.951 kilos de azúcar, 4.608 kilos pasta de tomate, 42.976 kilos de porotos, 49.888 kilos de sal gruesa, 168.860 kilos de fideos especiales

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el 25 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 9 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8810-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 14336|2

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a la Armada y Capitanía durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son:

Fósforos amorfos, lámparas bayoneta, lámparas eléctricas, según medidas, bombillos, tubos, mechas, faroles Rey de la Tempestad, mantillas para faroles, cinta aisladora, aceite Mobiloil A, alcohol desnaturalizado, aguarrás, azul, baibén cáñamo, cáñamo blanco, driza para bandera, grafito, mollar alquitranado y de algodón, merlín, minio, pintura blanco-plomo, blanco-zinc, patente carena número 1 y 3, negra, gris, roja, piola de algodón, piolín, resina, papel de lija, esmeril, trinchantes, cuchillas, baldes, sierras, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores, cuchillos, jarras e infinidad de artículos cuyo detalle y cantidades se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Jn.9-8752-v.jn.18.

CONSEJO DE A. DE LA CAJA DE PENSIONES MILITARES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911, invita a los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones del artículo citado, y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y 30, en el local de sus oficinas, en esta ciudad, calle Soriano número 1128. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Coronel Pedro Onetti, Secretario. Jn.10-8817-v.jn.22.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO

Licitación pública

Se llama a propuestas por el término de cuarenta días, a partir del 28 del mes en curso, para la construcción en la zona portuaria de un edificio destinado a las oficinas de la División Terrestre.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en dicha Secretaría General hasta el día 8 de Julio de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. My.28-8401-v.jn.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

SELLOS OFICIALES

Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría. My.27-8338-v.jn.28.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Venta de pescado común por el año 1926

Convócase a postores para la adquisición del pescado excedente de la producción diaria del vapor "Instituto de Pesca N.o 1", por el término de un año,

Las propuestas se recibirán en la Administración del Instituto de Pesca, hangar 11, dársena 2, el día 25 de Junio de 1926, a las 17 horas, las que serán presentadas en el sellado correspondiente, siendo abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran y de la Comisión Honoraria de este instituto.
El Honorable Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si así lo estimara.
El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente, puede verse en la Administración todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.— Montevideo, Junio 14 de 1926. — El Administrador. Jn.15-8944-v.jn.25.

FACULTAD DE MEDICINA

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — El Consejo, en sesión de la fecha, resuelve: 1.o Dejar sin efecto la resolución de 4 de Mayo próximo pasado, que aplicaba el artículo 81 del Reglamento de la Facultad al presente concurso de oposición de ayudantes de Disección; 2.o Mantener en toda su amplitud el llamado a concurso eefctuado con fecha 1.o de Marzo próximo pasado, es decir, para cinco cargos y 3.o Prorrogar por un mes el plazo para la inscripción de los aspirantes, el cual vencerá el 31 de Julio, a las 11 horas. — Manuel Quintela, Decano. —Miguel H. Fourcade, Secretario.
Jn.8-8711-v.jn.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORAMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.
Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14769
ACTA N.o 14798

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ASSIMILOSE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8511-v.jn.18.

ACTA N.o 14816

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca
"CERVECERIA URUGUAYA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8750-v.jn.26.

ACTA N.o 14811

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SEROFIMINA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8824-v.jn.29.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BAGDAD"
para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8362-v.jn.23.

ACTA N.o 14801

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PANAMA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8629-v.jn.23.

ACTA N.o 14802

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vignoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MIGUEL ANGEL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8698-v.jn.24.

ACTA N.o 14855

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9093-v.jl.3.

ACTA N.o 14858

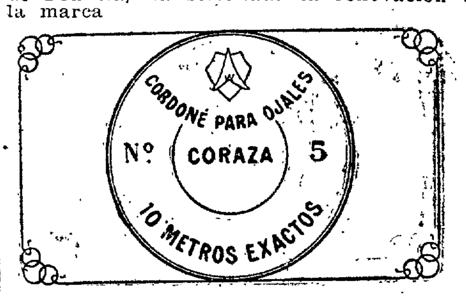
Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima des Etablissements Savard, Fils, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

FIX

para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a, 59.a y 72.a (joyería, relojería, óptica y orfebrería en doublé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8985-v.jl.3.

ACTA N.o 14857

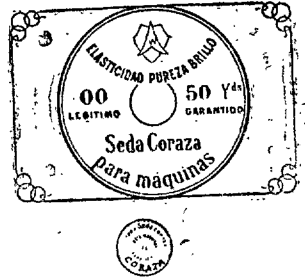
Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (seda cordoné para ojales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-8984-v.jl.3.

ACTA N.o 14856

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (hilos de seda de cualquier clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8983-v.jl.3.

ACTA N.o 14836

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, la Morris Little e Hijo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

LITTLE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-8994-v.jl.3.

ACTA N.o 14813

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos grasas comestibles de la clase 64.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-8945-v.jl.3.

ACTA N.o 14842

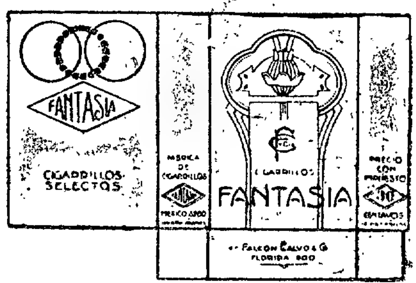
Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Bon Ami Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8966-v.jl.3.

ACTA N.o 14841

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Jn.16-8967-v.jl.3.

ACTA N.o 14840

Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de don Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POPULAR"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-8968-v.jl.3.

ACTA N.o 14835

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EDSO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8952-v.jl.3.

ACTA N.o 14819

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8794-v.jn.28.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

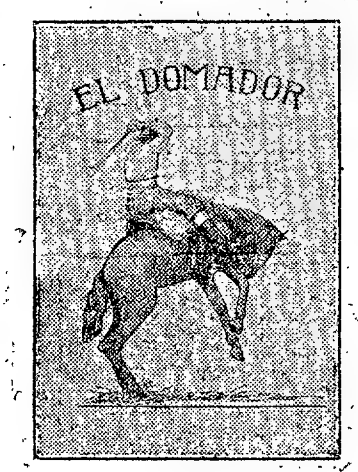


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (guindados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8823-v.jn.29.

ACTA N.o 14788

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

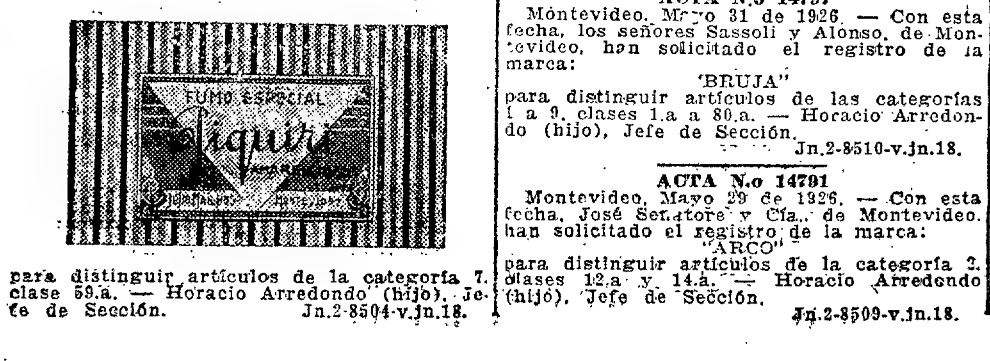


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8589-v.jn.22.

ACTA N.o 14796

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8504-v.jn.18.

ACTA N.o 14817

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8749-v.jn.26.

ACTA N.o 14795

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

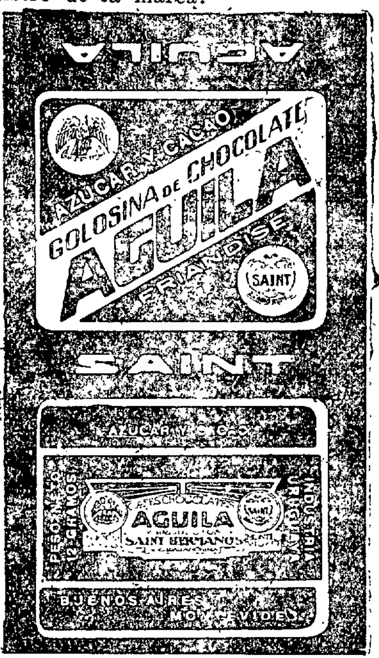


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8503-v.jn.18.

ACTA N.o 14763

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8500-v.jn.18.

ACTA N.o 14797

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRUJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8510-v.jn.18.

ACTA N.o 14791

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, José Senatore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8509-v.jn.18.

ACTA N.o 14807

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durham Duplex Razor C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42.a y 58.a (navajas para afeitar y hojas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8758-v.jn.26.

ACTA N.o 14764

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anónima Attilio Dallari y C.o, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (esencia de musgo para las formas bronquiales de la garganta, del aparato respiratorio o de la mucosa de la vejiga). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8789-v.jn.28.

ACTA N.o 14770

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8502-v.jn.18.

ACTA N.o 14785

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva, Araújo y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (artículos de droguería, farmacia y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8579-v.jn.21.

ACTA N.o 14820

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8795-v.jn.28.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cementa Svenska Cementforsaljnings, Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8676-v.jn.24.

ACTA N.o 14793

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28 (revólveres y pistolas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8660-v.jn.24.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Bárbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de la clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8699-v.jn.24.

ACTA N.o 14794

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8624-v.jn.23.

ACTA N.o 14800

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NO-KOLOR", DE PUTNAM — POLVOS DE BLANQUEAR

"EL CABALLO"



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jn.3-8549-v.jn.21.

ACTA N.o 15833

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



Unicos Importadores
Laheurtbis

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8888-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15834

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



Unicos Importadores
Laheurtbis

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8889-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



Unicos Importadores
Laheurtbis

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8887-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14825

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ROYAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-8914-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14805

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

TRIPLO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8626-v.jn.23.

ACTA N.o 14804

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

DUPLO

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 40.a, 41.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.5-8625-v.jn.23.

ACTA N.o 14790

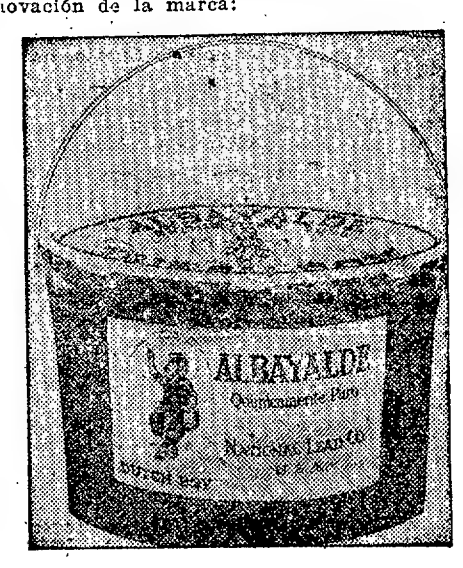
Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Koch y Te Kock, de Oelsnitz Vogtland, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8616-v.jn.22.

ACTA N.o 14772

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8537-v.jn.21.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

"EL CABALLO" — PUTNAM FADELESS DYES



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jn.3-8548-v.jn.21.

ACTA N.o 14838

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coates Limitedd. de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

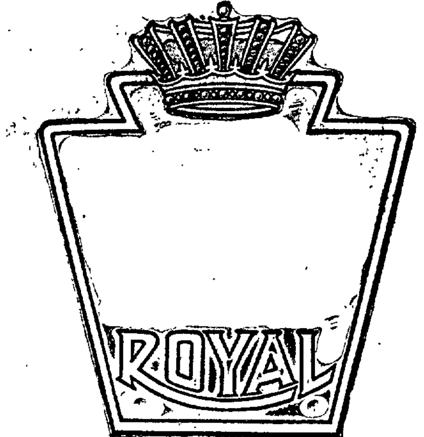


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-8971-v.jl.5

ACTA N.o 14826

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8915-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14818

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhia Agricola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8793-v.jn.28.

ACTA N.o 14806

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. Washington Coffee Refining Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

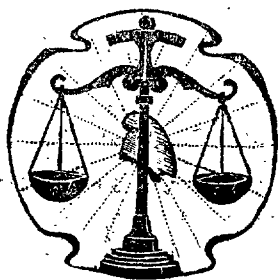


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 70.a y 80.a (café preparado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-8851-v.jn.30.

ACTA N.o 14827

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, Antonio Barreiro y Ortega, por la "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo", ha solicitado el registro de la marca:

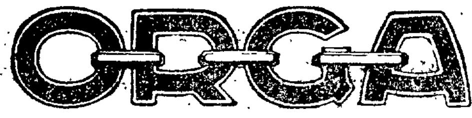


para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-8856-v.jn.30.

ACTA N.o 14809

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la casa importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8728-v.jn.25.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

BILUX

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8727-v.jn.25.

ACTA N.o 14823

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIDO DE VENECIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8891-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14822

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIME QUE SI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-8852-v.jn.30.

ACTA N.o 14824

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOL DE TRIANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8892-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14789

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alex Goldie y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8580-v.jn.21.

ACTA N.o 14828

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBERTY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 2.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 25.o (menos automóviles) 26.a a 43.a, 53.a, 56.a, 73.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8833-v.jn.29.

ACTA N.o 14815

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HICKORY"

para distinguiar artículos de las actegorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8695-v.jn.24.

ACTA N.o 14830

Montevideo, Junio 10 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluschmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ULTRA - PHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a, a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8847-v.jn.29.

ACTA N.o 14831

Montevideo, Junio 10 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluschmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ULTRAPHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a, a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8846-v.jn.29.

ACTA N.o 14829

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8834-v.jn.29

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2184

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba centrífuga para arena y pedregullo, llamada "Pulpo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.17-8979-v.jl.10.

ACTA N.o 2189

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Spencer Neeley, de Hartfordd, Illinois y Griffin Watkins, de Alton, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios y métodos para impedir la formación de depósitos y de incrustaciones en calderas de vapor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.17-8972-v.jl.10.

ACTA N.o 2188

Montevideo, Junio 12 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartoncitos de propaganda para acompañar con los cigarrillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículos 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-8953-v.jl.9.

ACTA N.o 2185

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor contínuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.9-8754-v.jl.2.

ACTA N.o 2183

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel S. Mangado, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.7-8677-v.jn.30.

ACTA N.o 2181

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pa-

ra "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-8615-v.jn.28.

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.3-8536-v.jn.28.

ACTA N.o 2182

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de objetos de vidrio soplado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8661-v.jn.30.

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.31-8438-v.jn.25.

ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.28-8372-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6, en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.17-9010-v.jn.29.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un galpón destinado a carpintería en la Escuela Industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.10-8804-v.jn.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.14-8012-v.jl.12.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.14-8011-v.ag.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la ejecución de los trabajos respectivos para el complemento de la carretera a construirse en el Bañado de Aceguá. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406. —Apertura de propuestas el 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.17-8992-v.jl.5.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguary, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 21, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.11-8840-v.jn.21.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Juan González o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. de terreno, que se destina al servicio del puente sobre el arroyo Maldonado en el Paso del Molino. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.11-8827-v.jn.21.

Se llama a licitación pública por el término de quince días para la provisión de aceite destinado a lubrificación de máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de la hora de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la misma Secretaría el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.10-8813-v.jn.21

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. — Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario.
My.29-8411-v.jn.29.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir veinte mil kilogramos de palma karanday para la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Junio corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 8 de 1926. —Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.11-8836-v.jn.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Duilio y Julio César, entre Rivera y General Prim; Francisco Medina entre Rivera y Bauzá y Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Julio próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.
Jn.17-8997-v.jn.29.

Licitación

Licitación

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado el camino Castro entre Millán y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.14-8926-v.jn.24.

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción de 500 bocas de tormenta en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente, a las 16 horas. Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.
Jn.11-8830-v.jn.22.

Licitación

Montevideo, Junio 4 de 1926 — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado la calle Pablo Zufriategui entre Uruguayana y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.
Jn.9-8766-v.jn.21.

SECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1844 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección.
Mz.13-6569-v.jn.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M. de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noreeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencinado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO URRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENRIQUETA FUSILARIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. — Gallardo. 4011-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. CASTROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Mercedes número 924, y doña ANGELICA MORENO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Mercedes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3960-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROSALES CARVALLAR, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Marí (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la Plaza Independencia número 829 y doña PEREGRINA VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3959-v.jn.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGNACIO VIAGGIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Morón, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña LAURA BENEDICTA BENGOLEA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3991-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES DANIEL SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colón número 1570, y doña CARMEN LISTA BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4000-v.jn.23

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1975, y doña CARMEN L. MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3967-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BOCCARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1520, y doña AMELIA BAÑOS, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3966-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1292, y doña MARIA LUISA LAVAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3957-v.jn.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CATTIVELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 27 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Río Branco número 1080, y doña CARMEN DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle Florida número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3992-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias el 25 de Julio de 1901, domiciliado en la Plaza Independencia y Florida, y doña GUILLERMA LESSUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el día 25 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3993-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Mendoza el 2 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña CLARA DUDAN, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 27 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, por pobres — Ortiz Garzón. 3963-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANOSA SENRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 17 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ASUNCION CARPINTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 21 de Mayo de 1901, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3964-v.jn.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTELLANOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña MARIA SARAH BARRIERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3981-v.jn.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DUPONT AGUIAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3350, y doña MARIA MARGARITA OLVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3978-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMARELLE, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1576, y doña ISABEL GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía; domiciliada en la calle Agraciada número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 3977-v.jn.21

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAPOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña DELIA ESMERALDA FRANCISCA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4007-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1431, y doña ZENAIDA RECCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3961-v.jn.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

[illegible] matrimonio con S[illegible]GO VICENTE FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Flores número 2752, y doña LILIA CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4007-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RABUFFETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2239, y doña MARIA MATILDE LEMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3982-v.jn.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9, del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUTIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Colón, y doña YOLANDA FILOMENA PASSADORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3971-v.jn.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNAL ROJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 230, y doña ANTONIA MICAELA BERROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4010-v.jn.24

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CIGLIUTI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Quichúa nmero 17, y doña JOSEFINA PIÑEYRUA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4009-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 287, y doña MARIA SARA LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4008-v.jn.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO ARROCHA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 122, y doña CARMEN BORGES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3994-v.jn.22

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTIAUDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caraguatay sin número, y doña MATILDE VANZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3996-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 83, y doña ROSALIA ABELENDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3997-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTOSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Surra número 542, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Criollos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3998-v.jn.23

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. Fraga número 2241, y doña ANASTASIA MARTINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3999-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FELIPE CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña ANTONIA ESTHER VARE[illegible] de edad, de [illegible] de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4003-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ESTEBAN GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1484, y doña VICTORIA ELVIRA LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carabelas número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4002-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTOLIN OVIEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Huáscar número 59, y doña ELOISA AMENGUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Huáscar número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conte. — Jalabert. 3962-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1719, y doña MARIA CELINA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3972-v.jn.21

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MELGAR GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 1680, y doña MARIA TERESA TISSONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3971-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON BUCETA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña JUANA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3973-v.jn.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENANIAK CHIFTEIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio nacido en Urfa, domiciliado en la calle Bolivia número 96, y doña VERGUINE HAGOPIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urga, domiciliada en la calle Bolivia número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3969-v.jn.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mechano, domiciliado en la calle Castro número 113, y doña FRANCISCA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 3075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3995-v.jn.23

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VERDESIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número ....., y doña MARIA ANATOLIA BARLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3986-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguayana número 2867, y doña BENIGNA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Río Grande número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3985-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BONNEFON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3382, y doña GRACIANA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Juan número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3984-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE J. ZIBECCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 843, y doña ANITA RICO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3983-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Santa Lucía, y doña TELESFORA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capurro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Santa Lucía, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3968-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FORLANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña ORFELIA FELICIA GIUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3958-v.jn.18

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10, del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO BRUN, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1828, y doña SERVANDA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4014-v.jn.24

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TECHERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña IMOLA PAOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4013-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ANGEL BOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ISABEL MARIA NERVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4012-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAUL CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1420, y doña JUANA ROSA ROUMIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3980-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NIGRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2731 y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3970-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1565, y doña ISOLINA VELEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3955-v.jn.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODIMIRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General San Martín número ....., y doña MARIA DEL CARMEN SALATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General San Martín número .....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla Oficial del Estado Civil. — Gratis. 3965-v.jn.21

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO RAMOGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 2693, y doña PASTORA MARIA BLANCA SENILLOSA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Brasil número 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4015-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 16, y doña CARMEN COSTAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fontevedra, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3988-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ALBERTO WILLAT de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 693, y doña MARIA ESTHER BASALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3987-v.jn.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LINARES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña ESTRELLA RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4005-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CLAVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1827, y doña CONSUELO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4004-v.jn.23

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON COHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Blandengues número 2020, y doña VIOLETA MILES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Independencia número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por haber acreditado pobreza. — Amondarain. 3975-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR MANCEBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1830, y doña IRENE FRACHIA ESTIVEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3976-v.jn.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO DORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 618, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Conciliación número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4006-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Benito Riquet número 6, y doña PRIMA ANDRADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3990-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trías número 15, y doña MARIA FRANCISCA CHERRO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Galán número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3989-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle de las Mercedes sin número, y doña MARIA ELENA GHISOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3979-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Simón Martínez número 234 y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Simón Martínez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3956-v.jn.18

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Salvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9011-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Sebastián Noceti o Sebastián Nocetti, Noccetti, Nocheti, Nochetti o Nocetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8912-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8890-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Seelmeyer de Albert y de Matilde Glatz de Seelmeyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8911-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8910-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8909-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Condins o José Miguel Condins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8908-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Lapido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8826-v.jn.23.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens, se ha nombrado síndico a don Juan Schau-

[illegible] domiciliado en la calle 25 de [illegible] número [illegible], [illegible] los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-8731-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Flores o León Flores de Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-8740-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8415-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy Darrás, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Laborda Camy, y al materno Pescota, debe decir Camy Laborda y Darrás, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-8923-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz o José Díaz Monroy o José Díaz Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-8922-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mujica de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-8842-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perrone de Rugnon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8809-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina Castro de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8808-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Chiodi, a fin de que todos los que [illegible] se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Acturio.
Jn.10-8819-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Ceppi y de Luisa Ceppi o Luisa Ceppi de Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8820-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Parma de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-8755-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berna o Bernarda del Castillo de Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Saranddí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-8756-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pascual Scorza o Benito Pantaleón Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-8757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Menchaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-8758-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-8726-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchordoguy o Ainchordoquy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8586-v.jl.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber gxue por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Hugo Antonio Badi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la partida de su matrimonio con Alejandrina Colombo, donde aparece el nombre del peticionario como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi; 2.o En la partida de nacimiento de su hijo José Pedro, donde dice, refiriéndose a los nombres del padre, como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8554-v.jn.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8426-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pennino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.17-8987-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Manuel Taboas Massini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-8988-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Gutiérrez Sanpere y doña María de las Mercedes Carbonell de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.17-8975-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-8973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rial Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-8960-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-8959-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cammarano, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-8958-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-8901-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso, domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decretar, previa tasación y pago de costas, bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica. Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olariaga para recibir los ejemplares de avisos para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-8893-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Borella de Moons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-8866-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-8720-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sposito Cicalese de Bisogno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-8832-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Slagg de Leindekar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bado de Gannelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8777-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pegueroles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8778-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-8722-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harold Bertrán Harrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-8719-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa O'Brien de Rubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-8721-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Leunda, por su hija menor María Luisa Leunda, contra Luis Miralles o su sucesión, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes o descendientes o herederos a cualquier título de don Luis Miralles para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.8-8741-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rolando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Delfina, Pedro, Juan Francisco y Vicente Gilberto Rolando, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-8723-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril 5 de 1913, de 1.961 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 55 centímetros al Este sobre la calle Sierra; 25 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filott, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8601-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.1.o-8486-v.jl.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Costa y Alvarez para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.14-8898-v.jn.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Félix A. Martínez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Federico C. Crocker dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.10-8797-v.jn.22.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Leopoldo Casas para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478; y que hasta el día 16 de dicho mes inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.20-8453-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el 1.o de Junio actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Ramón Gil Britos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-8905-v.jn.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Lázaro Traiman [illegible] retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se

transcribe: "4406. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en su informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 1.o de Octubre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Traiman. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.16-8970-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Fernández, establecido con panadería en la calle Yaro 1626, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Guillermo Hore, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.10-8821-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Anastasía Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "4150.—Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Vistos, De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado, fíjase el 25 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Anastasía Hermanos. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.10-8803-v.jn.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Ignacio Oromí ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don José Ameglio y Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.11-8845-v.jn.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Mario T. Fontana para la reunión que tendrá lugar el 3 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el señor Fontana. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 23 del actual; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Antonio J. M. Giudice. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. Jn.11-8839-v.jl.2.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Juan Tedeschi para la reunión que tendrá lugar el 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Tedeschi. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 1.o del mismo mes de Agosto; 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Jaime R. Navarro. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.7-8613-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.27-8369-v.jn.30.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artculos 1643 y 1051 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Meal, Escribano Público. My.20-8164-v.jn.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8163-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Esther Machuca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ale Isa Maleh, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor, a efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-8995-v.jl.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña María del Pilar Fulquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar erróneamente en ella como Manuel del Pilar, hijo de Sebastián Fulquet y de María Turnet, cuando debía decir, en realidad, María del Pilar, hija de Sebastián Fulquet y de María Turnet. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-8859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Rabajoli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-8855-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crespo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-8835-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Luciano Alberto Schmidt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Felisa Amélia Carlota Bures, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-8709-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8382-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que

se han presentado ante este Juzgado doña Isabel, doña María Elvira y doña Josefa Liboria Domínguez, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por figurar en ellas como hijas legítimas de don José Gregorio Domínguez y de doña Margarita Pascual; en las de nacimiento de Josefa Liboria e Isabel Domínguez, y como hija legítima de José Domínguez y Margarita Pascual en la de nacimiento de María Elvira Domínguez; siendo; en realidad hijas naturales de José Gregorio Domínguez y de Margarita Pascual. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8609-v.jn.21.

Nombramiento de curadora

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Manuel Portillo, incapacidad", ha sido discernido el cargo de curadora a su esposa doña Paula Arandilla de Portillo, habiendo sido declarado aquél en estado de incapacidad mental con fecha quince de Marzo del mismo año. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8501-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a doña Raquel Polizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8374-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8574-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.17-8993-v.jl.9.ag.2-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ida Josefina Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Atilio Milord, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-8946-v.jl.9-ag.2-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Severino Valle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-8949-v.jl.9.ag.2-v.ag.8.

Interesados por costas. — Segunda publicación — 1924

$ 1.20, Juez de Paz Brescia, autos M. Pérez con Gil, y $ 2.60 Juez de Paz Jalabert.— $ 1.40 del Juez de Paz Bastos. — $ 0.76 de Bertuche. — $ 6.09 de Catalá — $ 8.61 de Eloy Pérez. — $ 2.00 de E. Pittaluga. — Pesos 11.00 del Juez de Paz Lázaro Cuñarro — $ 0.50 del Juez de Paz Canale. — $ 1.20 del Juez de Paz Citraro. — $ 15.50 de José Taibo. — $ 2.00 del Juez de Paz Moratorio. — $ 2.60 del Juez de Paz de la 9.a sección. — $ 1.50 del Juez de Paz Bergalli — $ 1.75 del Juez de Paz Damico. — $ 3.60 del Juez de Paz Brescia. — $ 1.90 del Juez de Paz Roldán. — $ 3.00 de Barostegui. — $ 2.90 del Juez de Paz Agustini. — $ 10.40 del Juez de Paz Rienzi. — $ 4.20 del Juez de Paz Jalabert. Jn.16-8950-v.jn.28.

Primera publicación. — 1925

$ 0.20 del Juez de Paz Jalabert. — $ 1.60 del Juez de Paz Rienzi. — $ 2.60 del Juez de Paz Brescia. — $ 1.94 de I. Ruso.— $ 2.60 del Alguacil Montaldo. — $ 3.00 del Juez de Paz Rienzi. — $ 3.25 de A. Baságez. — Pesos 1.80 del Juez de Paz Mendoza. — $ 1.00 del Escribano Tisnés. — $ 10.40 del Juez de Paz Mendoza. — $ 2.10 y 1.30 de Rienzi. — $ 1.30 del Juez de Paz Ortiz. — $ 3.20 de Rienzi. — $ 1.00 del Juez de Paz Jalabert.— $ 1.80 del Juez de Paz Roldán. — $ 1.40 del Juez de Paz Muñoz. — $ 3.00 de Rienzi. —$ 2.60 de Dieris. — $ 1.45 del señor Estades. — $ 24.80 del Juez de Paz Muñiz. — $ 1.30 de Rienzi. — $ 8.20 del Juez de Paz Fernández — $ 3.60 del Alguacil Suárez. — $ 5.60 del Juez de Paz Rienzi. — $ 75 00 del doctor S. Pintos. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-8969-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Bautista Seas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sila Luzzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-8974-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Durany a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Basa o Mercedes Bassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8831-v.jl.9-ag.2-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Erro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Maneiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-8759-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Castet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-8734-v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Primitiva Sierra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Torrecillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.7-8665-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Matilde Van der Sluys, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Alvarez de Toledo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8652-v.jl.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Ocaña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8465-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Amalia Mattarrese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Traina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8651-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8614-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8403-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Becoari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. My.14-7559-v.jl.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-7922-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24864, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martín de León y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24864, y ubicada en esta villa, formando esquina con las calles Nueva Granada y Río de Janeiro. El inmueble referido tiene doce metros noventa y cinco centímetros frente a la calle Nueva Granada y diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro, lindando en igual extensión con terrenos de doña Encarnación F. de Alcalde: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 14 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Jn.17-8990-v.jl.9-ag.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermino Sandi o Fermín Lorenzo Sandim, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn 14-8896-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Carlis de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Junio 1.o de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Jn.18-8885-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J de Souza Actuario.
Jn.9-8765-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de don Valentín Silva se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valentín Silva y Emerenciana Ferreira: Donde dice Valentín José da Silva y Emeruciana Fausta Ferreira, debe decir Valentín Silva y Emerenciana Ferreira que son los verdaderos; 2.o Partidas de nacimiento de José y Alfonsa Silva: Donde dice Merenciana Fausta Ferreira debe decir Emerenciana Ferreira. 3.o Partidas de nacimiento de Mario, Bertoldina y Crecencia: Donde dice Merenciana, debe decir Emerenciana. 4.o Partidas de nacimiento de Idalencio y Ozorro Silva: Donde dice Merenciana F. Ferreira, debe decir Emerenciana Ferreira. 5.o Partida de nacimiento de Marcos Silva: Donde dice Valentín José da Silva, debe decir Valentín Silva. Donde dice Merenciana Fausta da Silva, debe decir Emerenciana Ferreira. 6.o Partida de nacimiento de Santos Silva: Agregar al nombre de Santos la expresión Mar, pues su nombre verdadero es Santos Mar. 7.o Partidas de nacimiento de Carlota y Marcelo Silva: Donde dice Emerciana, debe decir Emerenciana. 8.o Partida de nacimiento de Zulmira Silva: Donde dice Sulmiria, debe decir Zulmira. 9.o Partida de nacimiento de Bartolo Silva: Donde dice Emerenciana F. Ferreira, está demás la F, que deberá suprimirse. 10 Partida de nacimiento de Mariano Silva: Donde dice Valentín José la Silva, debe ponerse Valentín Silva, y donde dice Merenciana Ferreira, debe ponerse Emerenciana Ferreira. 11. Partida de nacimiento de Felipa Silva: Donde dice Valentín da Silva, debe decir Valentín Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.8-8730-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.17-8991-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente "Sucesión Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Carlos S. González, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida que a continuación se expresa: Partida de defunción de Blas Acosta Perdigón, donde dice Blas Perdigón, debe decir Blas Acosta Perdigón, por ser este el verdadero nombre del causante. — Canelones, Junio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.5-8621-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones José Reig, Josefa Robert de Reig y otros, incidente sobre rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo que a continuación se expresa; Nacimiento de Emilia Reig Robert, donde dice José Rechi y Josefa Robert, refiriéndose a los padres, debe decir José Reig y Josefa Robert, por ser éstos sus verdaderos apellidos. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.4-8592-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Robaina y de doña Ana Caraballo, emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por dichos causantes. — San Ramón, Junio 4 de 1926. —Julio Sáez
Jn.10-8815-v.jn.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente cartulado "Orosilda Olivera, por sus menores hijos José Felipe y Elida Amada, por investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Esteban Figuerola para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 20 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.17-8999-v.jl.9.ag.2-v.ag.10.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Elisa Iturralde contra Fernando Pablo Rodríguez, por divorcio" se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal conyugal por Fernando Pablo Rodríguez y Elisa Iturralde. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1926. — Juan F Furno, Actuario.
Jn.14-8916-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beatriz Serrato de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-8919-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentaal de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Amaneiro Chaves y José Chaves, y a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8725-v.jn.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José A. Mendoza, quiebra", se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día primero de Julio venidero, a las diez horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.7-8702-v.jn.23.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento treco hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-8493-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8347-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Sarbot, Escribano.
Jn.17-9002-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Salomón solicitando rectificación de la partida de defunción de don Gregorio Giménez en la siguiente forma: donde dice Gregoria Giménez, debe decir Gregorio Giménez; donde dice viudo, debe decir soltero; donde dice que la finada era hija, debe decir que el finado era hijo. A

los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 8 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.17-9004-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Jaime Raimundo Estruch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-8597-v.jl.9-ag.2-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don José S. Bone para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Donato M. Domínguez contra José S. Bone, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. —Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8869-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Henry de Porto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8870-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Francois de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-8871-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre Manuel de Lobos y 18 de Julio, lindero: por el Norte, con Enrique Picasso Sud, con Espíritu Banda; Este, con el propio Picasso, y Oeste, calle Ituzaingó; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-8879-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Illescas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8873-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Independencia entre Ramón Barbot y Buenos Aires, y calle Ramón Barbot entre Independencia y 8 de Octubre, lindero: por el Norte, con el río de la Plata; Este, calle 8 de Octubre e Indedpendencia; Sud, calle Buenos Aires, y Oeste, el río de la Plata; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.2-8880-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bagnasco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8872-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mario Gil o a quienes se consideren dueños o con derechos a un terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio entre Rivera y Alberto Méndez, lindero: por el Norte con calle 18 de Julio; Este, con E. Saavedra; Sud, con Juan Parodi, y Oeste, con Hospital Colonia; a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8878-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mario Gil o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio entre Alberto Méndez y Rivera, lindero: Norte, sucesión Rafael Cútinella; Sud, calle 18 de Julio; Este sucesión Domingo Snider, y Oeste, Agustín Melia; a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8877-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana Luisa Collazo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), Carmen Aguilera y Canuta Pereira de Falcón, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-8838-v.jl.9-ag.2-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8837-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Gevmonat de Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8814-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Erramouspe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8678-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Echande, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8680-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Zignego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo, sobre una fracción de campo de 135 hectáreas, 2,717 metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8587-v.jl.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Julio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Albino Rivas, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los ipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan da Costa y Churruca, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8497-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Frache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-8760-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8352-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-7777-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Amaro de Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.14-8917-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde o Carmen Verde de Los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.12-8853-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mirta Elizabet Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.8-8736-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Brignoni de Rossi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.8-8735-v.jn.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.26-8317-v.jn.26.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8463-v.jn.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 29 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6399-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento — Sarandí del Yi, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.
My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrino Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de reinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 19 de 1926. — Julio N. de Vila Mattos, Actuario.
Jn.15-8942-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Ferre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.17-9001-v.jn 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Pereira de Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16-8963-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Ubal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.14-8899-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Castellini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-8841-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fernández de Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-8769-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Corralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz.
My.21-8218-v.jn.23.

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2.909 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola.
My.28-8392-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Pereira de Rodríguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 26 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.16-8965-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Iriondo de Pugliese solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Teresa, cuando el que en verdad le corresponde es el de María Teresa; y ser hija natural de Mónica C. Audiffred, en vez de aparecer como hija natural de Mónica C. Audiffred y de Celedonio R. Iriondo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.10-8145-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-7977-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar qué esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926 — Blas Borrallo Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del

emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero. My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-8902-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Melgar de Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8782-v-jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etcheverri de Casassús o Mariana Etcheverry de Cassasus, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a os bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8781-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia González de Escorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8783-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Erimito Ramos, Fermín Ramos, Ginés Tomás Ramos y Román Ramos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8681-v.jl.8.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-7035-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Belén Verez, Amaro S. Verez, Miguel Perú, Doroteo Perú y Lorenza Verez de Arrillaga y a toda otra persona que se creyere con derecho a una fracción de campo compuesta de un área aproximada de sesenta y tres hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, lindando: por el Este, con Constancia Esponda y Martiniana Ibargoyen de Martínez; por el Norte, con Santiago Errasquin, divide el camino departamental de Rocha a Florida; por el Oeste, con José Greco Quintana y Miguel Verez, y por el Sud, con Evangelina Ramírez de Gorgoroso y la sucesión Saturno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por título documental por prescripción treintenaria se han presentado ante este Juzgado doña Delomina R. Regino y Pedro A. Verez y Estéfana Verez de Arrillaga, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8682-v.jl.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que, por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-6262-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Félix Giupponi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-8937-v.jn.25.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sanguinetti y Cía. solicita se declare en concurso necesario a José Zanoniani", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día siete de Julio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.14-8897-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Guillermo Aretúo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio caratulado "Vanzini Constante F. con Guillermo Aretúo, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 12 de 1926.— Alberto S. Quintana, Escribano. My.29-8429-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Mayo 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. My.29-8430-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jacinto Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.16-8964-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Albarracín, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Jn.15-8935-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constante o Constantino Barsotti o Barzzotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Jn.15-8934-v.jn.25.

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7330-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Bordoni Posse, se hace saber que ha sido Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8693-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8526-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de

Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes", se hace saber que con fecha de hoy, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la separación de cuerpos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.29-8432-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8527-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Glicería Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1926. — Diego Costas, Actuario.
Jn.14-8904-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Gabino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Jn.14-8903-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Rocha de Murgui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.9-8762-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Cuartín (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 28 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.8-8763-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Ibáñez, o Rada, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda por resolución de S. S.a habilitada la feria judicial próxima. — Rocha, Mayo 28 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.9-764-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.15-8938-v.jn.25.

Restitución

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a doña Paula Quintán y a don José Sena, que con fecha 24 de Mayo del corriente año, este Juzgado, en el expediente caratulado "Agustín Antía y Juan B. Arnaud contra José Sena, Paula Quintán y Eloy Sosa, por reivindicación", dictó sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Por todos estos fundamentos, fallo: Condenando a Eloy Sosa, Paula Quintán y José Sena a restituir a los actores, dentro del plazo de treinta días, los bienes reivindicados, con los frutos, pero desde la contestación de la demanda para el primero, los otros dos demandados pagarán las costas y costos que les corresponda, y a éstos se les notificará esta sentencia como lo establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil; remítase el testimonio de práctica a la Excelentísima Alta Corte. Ejecutoriada, cúmplase. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario". — A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.15-8941-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Heguaburo de Lafón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1926 — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.9-8787-v.jn.21.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores de la firma Isaac Castro, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 30 de Abril de 1926 por el señor síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Junio 2 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.9-8785-v.jn.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de la quiebra de Isaac Castro, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 25 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, a efecto de considerar el concordato propuesto por el fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-8657-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-8939-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a doña Germaina de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en el juicio sucesorio de María Tiburcia Suárez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación del presente. —Salto, Junio 10 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-8940-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.1.o-8482-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.15-8058-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Gandini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.2-8884-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cecilia Perdomo de Hernández y de Angel Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-8761-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 304.—Hermina Mernies de Torres contra Aniceto Torres, divorcio", se emplaza a don Aniceto Torres para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en esos autos, así como se le cita para que comparezca en la audiencia que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, ante este Juzgado, se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente, a sus efectos, que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Junio 3 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.11-8844-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 281. — El Banco de la República O. del Uruguay contra Juan H. Ricci, cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan H. Ricci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le va a promover el Banco de la República por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le nombrará defensor de oficio, con quien se entenderá la causa. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 29 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.11-8843-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días, perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días, concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.

My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.

My.26-8320-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del sus cripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Menez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuetos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.26-8322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.14-8894-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Roustan o Rostan, la de doña Hilaria Daleiro y la de doña Rosalina Daleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.14-8895-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 17 de Marzo del corriente año, declarado firme por el de fecha 26 de Mayo pasado; se ha declarado rehabilitado al fallido don Cecilio J. Falero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.12-8874-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Bautista Saldías (hijo), y Compañía, declarada en concurso voluntario a solicitud de la misma firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día 2 de Julio entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.12-8883-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Amarilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.12-8882-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Piegas Fernández o Ciro Pereira Fernández Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.5-8655-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mederos y Amelia Araújo de Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.15-8929-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Fleitas, Santos Fleitas o Santos Ciro Fleitas y Ulpiana Oxley de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.15-8928-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente rotulado "José N. Hellal, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "929. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1926. — Visto: Y en mérito a la cesación de pago en que se encuentra el peticionante, según su propia denuncia, declárase en estado de quiebra al comerciante José N. Helal; procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y demás papeles para lo que se comisiona al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico don Alfredo S. Amil, cuya aceptación se comete. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.29-8431-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Juana Celmira, Isabelino, Ana, Máxima Dolores Laxalt y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart, aparece aquél con el apellido Lasarte, cuando, en realidad, es Laxalt, y en la de bautismo de Petrona Laxalt aparecen con los nombres de Francisca Petrona y el apellido del padre Lachalra, debiendo suprimirse el nombre de Francisca y el *apellido sustituirlo* por Laxalt. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8639-v.jn.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Cirio Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8336-v.jn.30.

Remates Judiciales

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Rematará todas las existencias de la casa de negocio (almacén). Autos caratulados "Sucesión Enrique Ruiz", y por orden del Juez Letrado de segundo turno.

El día sábado 26 del corriente, a las 15 horas.

En el lugar de su ubicación, calle Justo Maeso número 39, a 250 metros de Comercio, Eléctricos 38 y 39. Procederá a la venta de gran variedad de artículos en general, una hermosa balanza, comestibles, azúcar, fideos, harinas, porotos, papas, etc., vinos nacionales y extranjeros y bebidas de todas clases, armazones, vidrieras, mostradores y muchos artículos que no se detallan por su mucha extensión. Todo se liquida. Todo comprador dará seña correspondiente. Comisión 5 olo. Informes: Miguelete 1886.

Jn.17-9006-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A). El día cuatro del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número sesenta mil seiscientos treinta y nueve, situada en la villa de la Unión, de este Departamento, consistente en una finca con el terreno en que está construída, compuesto éste, según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números setenta y ocho y ochenta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por esta parte, con don Manuel Anes Ramos y su esposa doña Teresa de Jesús Peixoto y don Dámaso Arrieta; por el Oeste, con el mismo señor Arrieta, y por Este, con doña Cruza Barrios. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); B) Acto continuo: La propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y ocho, consistente en las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto, según título, de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde la puerta está señalada con el número ochenta y dos, entre las de Artes, hoy Gobernador Viana, e Industrias, por treinta y cuatro metros quinientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Francisco Castro, hoy sucesión Balparda Piñeyrúa; por el Norte, con don Pedro Ardoy, y por el Este, con don Augusto Liesack y don Jacinto Goñi; conteniendo un área de cuatrocientos treinta metros sesenta y dos decímetros. Este bien está aforado para el pago de la

contribución inmobiliaria en la cantidad de mil trescientos pesos ($ 1.300.00); C) El día cinco del mismo mes de Julio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, consistente en tres fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por Carrasco, en este Departamento, compuestas, según título, por estar unidas, de una extensión superficial de diez hectáreas, dos mil quinientos noventa y dos metros cincuenta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, y según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, tiene diez hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros, lindando: por su frente al Sud, con la Rambla O'Higgins; por el Norte, con Ardeig y Barriola; por el Este, con la calle San Nicolás, y por el Oeste, con la sucesión Pérez y Fuentes. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos y base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador serán de cargo del comprador o compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jn.17-8986-v.jl.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratuados "Olinto Martín Compagno con Isidoro S. Lestrade, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados a inmediaciones del Cerrito, paraje denominado Barrio Aires Puros, de este Departamento, señalados con los números siete, ocho y nueve de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Martorell de la mensura que practicó en el mes de Enero de mil novecientos siete, y compuestos, en conjunto, de mil cuatrocientos veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados, con treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja; cuarenta y ocho metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la sucesión del doctor Herrero y Espinosa; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con Martínez, y veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, por donde lindan con los solares cuatro y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ley en manos del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1926. — Eduardo Routin, Escribano.

Jn.17-8996-v.jl.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Armazones, mostradores, vidrieras, estanterías, fidelería, caja registradora, caja de hierro, escritorios, balanza, etc.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 22 de Junio, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Carve Urioste, autos "M. Brunet y Cía. contra M. Salaverría", con base de dos terceras partes de su tasación. Garantía: 20 olo. Comisión: 5 olo. Jn.15-8930-v.jn.22.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Severino Sequeira contra Simón Elgue, cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 5.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del solar señalado con el número 17 de la manzana número 42, tinta negra, 70 tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, y se compone de 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste sobre Camino del Cerro, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 13, de Manuel González; al Nordeste, con el solar 18, de Agustín Conde, y al Sudoeste, con Ramón y Marcelino Posé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Para informes, ver al martillero: calle Rivera 2347 (primer piso) y B. Artigas.

Jn.17-8989-v.jl.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en la costa del Lago Merín, tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, digo de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros setenta y un decímetros, que linda: por el Nordeste, con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Coreа de Bentos; por el Este, con el Lago Merín, y por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.—

Jn.12-8867-v.jl.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

El 26 de Junio de 1926, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Luis Aliverti, quiebra", remataré judicialmente todas las existencias de la fiambrería de Luis Aliverti, Constituyente 1984.

Escritorio del martillero: Sarandí 480.

Jn.10-8818-v.jn.22.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO
Fernando G. Ara Carrió

Importante remate judicial, el sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, procederá a la venta del terreno situado en la calle Maldonado casi esquina Ciudadela, por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria del bien empadronado con el número 5619, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una extensión superficial de 712 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando 17 metros 48 centímetros hacia el Oeste de la calle Ciudadela; 42 metros 95 centímetros en sus costados Este y Oeste, y 17 metros en el lado Sud, lindando con Cornelio Van Domselaar. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 4.277.76, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. —A. Ortiz Garzón Jn.10-8816-v.jn.26.

MANUEL ORTEGA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Ceriani y Mussi contra Severino Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 26 del actual a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, el martillero Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a enajenar, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Los derechos a un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario Carrasco de este Departamento, señalado con el número ocho de la fracción 35 y compuesto de 779 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor D. Reinante, tasado en $ 3.500; y 2.o Un auto camión "Ford" número 14539, padrón número 43985, tasado en $ 200. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al aceptársele y que los antecedentes están de manifiesto en la Actuaría. — Montevideo, Junio 7 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.10-8806-v.jn.22.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de un terreno con frente al Este a la calle Ciudadela entre Maldonado y la costa Sud, se hace saber al público que el día 28 del coriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, de una extensión superficial de 148 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 34 metros 47 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado, por 17 metros 51 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad 5619; por el Norte con don Plácido Cean, y por el Sud, con la propiedad 5613. Se previene: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 891.90, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de dicho bien se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón. Jn.8-8732-v.jn.26.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alberto M. Pittaluga contra Bialade Hnos., cobro ejecutivo de pesos", se hace público que a pedido de la parte actora, el 23 del actual, a las 14 horas y 30, el martillero don Alberto Torre, va a vender, al mejor postor y al contado, en el salón de remates de la Aduana, en esta ciudad, las mercaderías que se detallan: 1 o 105 cajones de cognac marca B. H.; 2.o 22 cajones de licores marca B. H.; 3.o 3 cajones números 1771|1773; 4.o Un fardo número 1768 marca B. H.; 5.o Un cajón número 629 marca B. H; 6.o Un cajón número 1703 marca B. H.; 7.o Un fardo número 1684 marca B. H.; 8.o Un fardo número 1681 marca B. H.; 9.o 53 cortes de casimir, cuyo cajón tiene el número 1761, marca B. H. Se previene: Que las mercaderías indicadas se encuentran en la Aduana de esta ciudad, y los antecedentes en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.9-8788-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO

Una casita en el Barrio Garzón (Curva de Maroñas), a 200 metros del tranvía números 51 y 54.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra Josefina Acuña, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio General Garzón, en este Departamento, designado con el número 12 de la fracción L del plano respectivo compuesto de 231 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle General Rondeau, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con don Bibiano Techera, y por los demás vientos con terrenos de don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8729-v.jn.24

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Luis Rovira contra Ramón Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las

quince [illegible] en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, con las mejoras que contiene y le correspondan, sita en el grupo número 5 de la primera fracción del ejido de San José, que, según plano levantado por el agrimensor don Evaristo M. Calderón, está señalada con el número 9, y se compone de 17 hectáreas, 40 áreas, 66 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, cuyo terreno es parte de la chacra número 22 y de una parte de un sobrante hacia el arroyo Llano, lindando: por el Norte, con doña Juana Menéndez; por el Sur, con don José M. Alonso; por el Este, con el arroyo Llano, y por el Oeste, con calle vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, al martillero: Misiones 1362.

Jn.5-8636-v.jn.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

De dos fracciones de campo flor, situadas en Guaviyú de Batoví, 2.a sección judicial de este Departamento, donde nadie vende por la especialidad de sus tierras y pasturas.

Pichinchas de esta naturaleza no se presentan todos los días, hay que aprovecharla, pues es al mejor postor, y sin base de venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "González Alvarez contra Isabel Espíndola de Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario al remate de los siguientes bienes, de propiedad de la ejecutada: Dos fracciones de campo situadas en Guaviyú de Batoví próximo al arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, que se describen a continuación: Fracción A: Se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, y, linda: por el Norte, con la sucesión de don Héctor Fernández; por el Sur, con la fracción mayor, adjudicada a don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la sucesión de don Héctor Fernández, y por el Oeste, con la fracción de don Silvino dos Anjos y a sus hijos Atilio, Nicolás, Luis y Moisés dos Anjos; y la fracción B se compone de sesenta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, y linda: por el Norte, con don Luis Bentancurt; por el Sur, con la fracción de María Magdalena dos Anjos y una pequeña parte de la fracción mayor, de don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la fracción del cesionario Juan Perdomo, y por el Oeste, con el arroyo Guaviyú de Batoví. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará al mejor postor; que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.5-8654-v.jn.22.

ENRIQUE M. CAMENT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juana Echeveste de Bustos y José Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, y a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Enrique M. Cament, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 2.900.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el pueblo de La Paz, en la manzana letra S, teniendo dieciocho metros con cuarenta milímetros de frente al Norte a la calle del Comercio por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle de la Unión, lindando por el fondo con don Luis Podestá y por el costado Oeste con el solar número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423,

de manifiesto [illegible] interesados. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos: Colombia 1373.

Jn.4-8610-v.jn.23.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

677 hectáreas, a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yí, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.

Base: $ 46.66 la hectárea.

Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.

El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil ciento ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.3-8583-v.jn.28.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Pinasco", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución de impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 109 de la ciudad vieja de Montevideo, con seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, por veinte metros con seiscientos diez milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Antonio Rivero; lindando al Oeste, con don Santiago Caffarena, y al Este, con José Buschental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que este bien está empadronado con el número tres mil seiscientos cincuenta y seis, y está aforado para el pago de dicho impuesto en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-8697-v.jn.24

B. PEREZ VARELA
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas,

[illegible] la Bolsa de Comercio [illegible] por el [illegible] don [illegible] asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.

My.28-8395-v.jl.1.o.

ARTURO MOLINS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Arturo Molina, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fración de terreno empadronada con el número 5613, y situada en esta Capital, con una extensión superficial de 741 metros 10 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 42 metros 59 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado; 17 metros 51 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 5614; 17 metros en el Sud, lindando con don Cornelio Van Domselaar, y 42 metros 95 centímetros en el Oeste, lindando con el mismo. Se previene: Que dicho inmueble a sido tasado a razón de $ 2,10 el metro, o sean $ 1.556.31, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano de dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón.

Jn.9-8779-v.jn.26

JUAN PEROLO
Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponden sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-8163-v.jl.8.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de Sandalio Pedro Olano, se hace saber que el día 2 de Julio próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en las puertas

del Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o La cuarta parte indivisa de dos fracciones de campo situadas en la segunda sección judicial, empadronadas con los números 3291 y 3294, y que estando unidas forman una superficie de 155 hectáreas, 4 532 metros, lindando: al Norte, Pastora Cuitiño; al Sur, Francisca S. de Irarí; al Este, arroyo Cerro, y al Oeste, Valentín Verges. 2.o La cuarta parte indivisa de otra fracción, situada en el mismo paraje, padrón número 3270; con una superficie de 53 hectáreas. 4.490 metros, lindando: al Norte, Timoteo Dalmás; al Sur, Gerónimo Jauregui; al Este, Ascensión Irarí, y al Oeste, Francisca S. de Irarí; y 3.o La cuarta parte indivisa de dos fracciones de forma irregular, en el mismo lugar, empadronadas con los números 3323 y 3328, que estando unidas forman, en conjunto, una superficie de 151 hectáreas, 4.347 metros, lindando: al Norte, Cecilio Quiroga, Hipólito Balao y Nicolás Calistro; al Sur, Magdalena y Pedro Olivera y Felicia Aguerra; al Este, Juan E. Janaver, Feliciano Carro y Nicolás Calistro, y al Oeste, Jorge Olivera. La venta se efectuará sobre la base de noventa pesos cada hectárea, que da un total de 8.108 pesos, comprendidas las mejoras, debiendo, el comprador, consignar el 10 por ciento. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.17-8998-v.jl.2.

JUAN LARREGUI ARSTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra", se hace saber que el día veinticinco de Junio venidero, a las 20 horas, y siguiente día a la mima hora, si fuere necesario, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Arstía, de todos los bienes de la firma fallida José V. Varela, en el local, y de acuerdo con el detalle que en boletines hará conocer el señor rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Local en el que se realizará el remate: antiguo local "Barraca Noblia Hnos.".

40 piezas géneros, un lote camisas hombre, un lote pantalones, 19 trajes hombre y niño, 18 pares zapatos hombre, un lote y medio trajes, 27 sombreros hombres, un lote corbatas, un lote pañuelos seda, un lote cubiertos, 11 cadenas reloj, un lote botones, un lote agujas coser, un lote hilo coser, un lote cuerdas guitarra, un lote limas, un lote fichas aluminio, un lote tiros Smit un lote bombas y pasadores, un lote clavos, cuchillos y tenedores, un lote palanganas, calderas, fuentes, 2 molinos café, un lote tarros lombricida, un lote tarros pintura, un lote badanas y sobrecinchas, 30 pares alpargatas, un lote polainas, zuecos y recados, 2 vidrieras, un lote estantes y mostradores, una balanza, un escritorio, un juego medidas estañadas una máquina sobadora, una desgranadora maíz, un carro cuatro ruedas, una mesa sierra circular, un lote caños, dos hachas, una bomba sacar agua, un tostador café, un carro de carga, 4 caballos mansos, un lote libros, un molino montado, 2 juegos piedras, limpiadores, servidores y edificio techo zinc y forro de tablas pino y una inmensa cantidad de otros renglones que por ser muy extensos no se detallan. Jn.7-8704-v.jn.23.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón y otro contra Abraham Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las horas que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en la 12.a sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros lindera: por el Norte, don Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Julio Menéndez, hoy prestatario, y Oeste, Bruno Menéndez. A las quince horas y diez minutos: Otra fracción de campo ubicada en el arroyo Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros lindera: Norte, Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Modesto Menéndez, y Oeste, Camila Menéndez. A las quince horas y veinte minutos: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindante: Norte, Máximo Basilio Menéndez; Este y Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, arroyo Feliciano. A las quince horas y treinta minutos. Otra fracción en Feliciano, de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros, que linda: Norte, Gregoria Menéndez y Juana Menéndez; Este, Abraham Menéndez, y Sur, Juana Menéndez y León Isaac Menéndez. A las quince horas y cuarenta minutos: Otra fracción compuesta de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros, sita en los arroyos Feliciano y Caballero, y que linda: Sur, con la sucesión Perdomo; Este, Vicente Menéndez; Oeste, Erigido Eduardo y Julián Menéndez, y Norte, Santiago Bordaberry. A las quince horas y cincuenta minutos: Otra fracción compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ochocientos veintisiete metros, lindera: por el Norte, con Luisa Cácerez de Menéndez; por el Este, Zenón Luján y Lorenza Galieta; por el Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, Clara Malceñido y Julio Menéndez. A las dieciséis horas: Otra fracción compuesta de ciento veintisiete hectáreas siete mil quinientos cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros, lindera: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Menéndez; Sur, Modesto Perdomo o su cesionario Julio Menéndez; Este, Josefa Malceñido, hoy Abraham Menéndez, y Oeste, Camila Perdomo de Menéndez. A las dieciséis horas y diez minutos: Otra fracción de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte y Este, Abraham Menéndez; Sur, Camila Perdomo de Menéndez, hoy sus sucesores, y Oeste, con Bruno, Rosa Herminia, León Isaac y Máximo Basilio Menéndez. A las dieciséis horas y veinte minutos: Otra fracción, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros y cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, el propio hipotecante, y Oeste, Gregorio, León Isaac y Rosa Herminia Menéndez. A las dieciséis horas y treinta minutos: Otra fracción sita en Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Este, sucesores de Florencia Menéndez de Perdomo y Amalia Menéndez de Tafura; Sur, Lorenzo Perdomo, y Oeste, Irene Menéndez de Malceñido. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8570-v.jn.18.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, en los autos caratulados "Ursinia Caballero, presunta incapaz", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, por el martillero don Luis Burle, con asistencia del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, del siguiente inmueble, propiedad de la incapaz Ursinia Caballero: Una fracción de campo situada en Antonio Herrera, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, lindante: al Norte, Mateo Caballero; Sur, Petrona Hernández; Este, la misma Petrona Hernández y Eugenia Caballero; Oeste, Carlos Filippini y Bautista Beriao. Se previene: A) Que la subasta se efectuará en un solo lote, por el precio superior a las dos terceras partes del aforo oficial, que lo es de sesenta y seis pesos la hectárea, según planilla del corriente ejercicio, glosada en autos; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que los gastos de escrituración definitiva serán de cargo del comprador. — Nota: Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 2 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jn.7-8700-v.jn.30

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y por el suscripto, en el expediente caratulado "Sucesión de Arnaud Bernardo Diharce" se hace saber que el día 21 de Junio de 1926, a las 10 horas, y en Las Cañas, de esta sección, domicilio que fué del causante de esta sucesión, se procederá a vender en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Durazno, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los bienes muebles correspondientes a dicha sucesión, y que se detallan: 630 ovejas cruzas, tasadas a $ 3.50 cada una; 70 reses ganado de cría, a $ 20.00 cada uno; 28 yeguarizos, a $ 15 cada uno y 1.800 kilos de lana, zafra del año 1924, a $ 5,50 los 10 kilos. Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Chileno, Mayo de 1926. — Julián Colina, Juez de Paz.

Comisión: 5 o|o al comprador. — Informes en Montevideo: Misiones 1362.

Jn.9-8780-v.jn.21.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos que a la causante, doña Francisca Migliora, le correspondían en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: al Norte, con Pedro Mafia; Sud, calle Santa Lucía; Este, Celia Páez, y Oeste, calle por medio, con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros. Otro terreno solar ubicado en la manzana número dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sud, terreno baldío; al Este, Gregorio Baigorrea, y al Oeste, terreno. Más otro terreno solar contiguo al anterior, compuesto de idéntica área, y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sud, calle Calleros; al Este, Laura S. de González, y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando un solo empadronamiento, que lleva el número once. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte, y Este, terrenos municipales; al Sud, con la calle Pintado, hoy General Enciso, y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1222; y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este, con la calle Pública, y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón 1400. Debiendo mantenerse la puja mientras haya quien mejore la oferta, siendo de cargo del adquirente los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el diez por ciento del precio en el acto de aceptarse la oferta en garantía. — Florida, Junio 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.14-8913-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además: al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el bien referido está aforado en mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento, o sea la mitad de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola Juez de Paz. Jn.3-8576-v.jn.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de contribución, se hace saber que el 22 de Junio próximo, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por ante el infrascripto, procederá el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios, empadronado con el número 802, ubicado en la manzana 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente, también, por esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que, además, linda con terreno de Reinaldo Macció por un lado y por otro con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad, o sea el 50 por ciento del aforo que ese bien tiene para el pa-

go de la contribución, que es de $ 800.00; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Jn.3-8578-v.jn.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Francisca Román, por cobro de contribución, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, á la hora 16, por ante el suscripto, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, del terreno y accesorios empadronado con el número 654, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de 19 metros y 70 centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo al N. E., por 43 metros de fondo, lindando, además: por el S. E. Enrique Zipitría; por el N. O., Desiderio Wallace,y por el S. E., Pablo Viera y Elcira Paz. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos para el pago de la contribución, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola.
Jn.3-8577-v.jn.21.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, recaída en el expediente caratulado "Manuel B. Pereyra con Petronila Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diez horas, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto, en el local de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del inmueble siguiente: Un terreno solar con todo lo edificado, plantado y alambrado, situado en las inmediaciones de esta villa, paraje denominado "Nuevo París", manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo; encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Dos; al Sur, con Francisco Silvestro; al Este, con Lorenzo Garabagno, y al Oeste, con Claudia Ferreyra y Toribio Hermida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que la escrituración se efectuará ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de la escritura por cuenta de éste; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Junio 1.o de 1926. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Jn.12-8881-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día dos del entrante mes de Julio, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que correspondan al ejecutado don Enrique Lynch en la sucesión de doña María Lynch de González, consistentes en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, muebles y créditos inventariados en los autos sucesorios de la nombrada causante, que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la suma de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.15-8936-v.jl.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Junio, de 1926, de las 14 a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 15 horas: Una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar seis de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros, 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material, compuesta de un salón en forma de martillo, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material con piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana número 79 de esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso, por formar esquina. Con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.5-8659-v.jn.22.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzada contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores, sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sudeste, con la sucesión de Dolce y Millán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.31-8449-v.jn.23.

JOSE CARLOS LORENZO Y LAZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Demetrio Corbo, curador de su hermana incapaz Juana Corbo, venta judicial", se hace saber que el día ocho de Julio próximo venidero, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3848, según planilla número 63021, ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros, que linda: al Norte, fracción número 5, de Coralio Sánchez; al Este, gajo del arroyo de Rocha; al Sur, fracción número 3, de don Demetrio Corbo; al Oeste y Sur, con don Pedro Antonio Corbo, y al Oeste, Pedro Bonilla y José Isidoro Iraldi. Tasada a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Junio de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.16-8962-v.jl.3.

BARNECH Y CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 25 y 26 del corriente mes de Junio, se procederá a la venta en pública subasta, y por los martilleros don Graciano C. Barnech y don Julio César Callorda, asistidos del Alguacil y Actuario, de las propiedades, muebles y semovientes que se mencionarán. Día 25, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641: 1.o Una fracción de terreno, edificios y 44 metros, 60 centímetros y 94 milímetros 4 metros 60 centímetros y 94 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Huertos, hoy Avenida Brasil; por el Sur y Este, con las fracciones dos, cinco y seis de esta sucesión, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Esta propiedad está ubicada en el ejido de esta ciudad, y está avaluada en $ 2.600.00. 2.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Brasil, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con Claudio Britos; por el Sur, con José M. Clara; por el Este, con calle, y por el Oeste, con sucesión Aguerremendi. Está tasada en $ 400.00. 3.o Otra fracción de terreno de huerto, señalada con el número 9 en el plano antes referido, ubicado en esta ciudad, y con frente a la Avenida Brasil, de un área de 1.849 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción 1; por el Sur, la 10; por el Este, con calle, y por el Oeste, sucesión Aguerremendi. Forma, con la anterior, parte del huerto 73 de la planta suburbana de esta ciudad, estando avaluada en la suma de $ 400.00. 4.o Otra fracción del mismo huerto, que lleva el número 11 en el plano dicho, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con la fracción 10; al Sur, con la 12; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi Estando avaluada en $ 3.500. 5.o Una fracción de campo en la 4.a sección de este Departamento, de una superficie de 138 hectáreas y 98 metros cuadrados, que linda: al Norte, con sucesión de Fco. Alvarez y Fca. Peláez; por el Este, con sucesión Fco. Rodríguez Fernández; por el Sur y Sureste, arroyo Sauce, y por el Oeste, Angel Araújo. Estando esta propiedad avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 6.o Una fracción de terreno de labranza, con sus poblaciones alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 41 hectáreas, 9 áreas y 76 centiáreas, y linda: por el Este, con sucesión Encarnación Nieves; por el Oeste, con camino a Mercedes, y por el Sur, con sucesión de Francisco Alonso; y está avaluada a razón de $ 120.00 la hectárea. 7.o Una fracción del solar 3 de la manzana 6 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Mayo próximo pasado, de un área de 625 metros, 4.940 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Manuel Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la de Río Negro, y al Oeste, la fración B. Estando avaluada con sus mejoras en $ 1.600; y 8.o La fracción B, del mismo plano que la anterior, con un área de 573 metros y 3.110 centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con M. Canicoba; al Sur, la calle 18 de Julio; al Este, la fracción A, y al Oeste, con Pablo Moreira; y ha sido avaluada también en $ 1.600. — Día 26. — Los inmuebles y semovientes y demás útiles, en el lugar donde se hallan, o sea la propiedad de la calle Ejido, de esta ciudad, a las 9 horas, y por las dos terceras partes de su tasación. Se previene 1.o Que los bienes referidos pertenencen a la sucesión de Juan Catenón, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los bienes inmuebles se venderán por precios que excedan a su respectivo avalúo; 3.o Que la venta de los muebles, etc., será al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que la finca indicada en el número 1 está arrendada a Angel Viturro, sin contrato escrito; 5.o Que la fracción de campo indicada en quinto término está arrendada, con contrato escrito, que vence el 1.o de Mayo de 1927; 6.o Que la finca mencionada en séptimo lugar está alquilada a Justo Verde, sin contrato escrito, y, por último, que la fracción de campo señalada en sexto lugar se halla ocupada por Justo B. Fernández, como socio aparcero, debiendo desalojarla al levantar el trigo que siembre en el corriente año. — San José, Junio 1.o de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.5-8650-v.jn.25.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 7 de Julio entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 34, compuesto de 22 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Dolores, por 42

metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Manuel Guzmán; al Sur, con Pedro García, y al Oeste, con Josefa M. de Dotomasi y Hermenegildo Robledo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Dominga C. de Ríos, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a trescientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Mercedes, Junio 14 de 1926. — Enrique Schweizer. Jn.17-9000-v.jl.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio: A. 21 de Setiembre 2454, esq. B. Artigas, he vendido al señor Gerardo Represas mi casa de comercio que en el ramo de provisión y frutas tengo establecida en la calle Alzáibar número 1250, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Silverio Vignoli.— Gerardo Represas. My.27-8349-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon. My.28-8351-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, he vendido a don José Siccardi el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Piedra Alta número 1934, de esta Capital. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Ramón Romero. My.28-8396-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad S. Selva y Baruffaldi, que trabaja en el ramo de carbón y leña ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Selva. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Santiago Selva. My.29-8421-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a José Martínez el comercio en el ramo de farmacia establecido en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1599. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos correspondientes, por la Escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Fassoli y Compañía. My.29-8409-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1925, hemos vendido a los señores Juan y Miguel Cousté todos los ganados y útiles que constituían el establecimiento de lechería que don Francisco Ambrois (hoy fallecido), tenía en el Rincón de la Torre, Departamento de San José, y a que se refiere el documento privado firmado en aquella fecha. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Felicia Varela de Ambrois. — Héctor Ambrois Varela. My.29-8413-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día primero de Mayo de 1926 la firma de esta plaza J. Mantero y Cía., con comercio en la casa ubicada en la calle Arenal Grande números 1690|92, vendió dicho comercio, con todo su activo y pasivo, al señor don Venancio Fuentes. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — J. Mantero y Compañía. My.28-8360-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Vázquez mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Comercio número 2703 (Unión). De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Isidro E. Olivera. Jn.7-8672-v.jn.28.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia esquina Cuñapirú, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Armando González. Jn.9-8747-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de leña, carbón y forrajes existía formada entre don Carlos Chiappara y don Ramón Alario, que giró bajo la razón social de Chiappara y Alario, con asiento en la Avenida General Flores números 2164 y 2170, de esta ciudad, habiéndose formado en el mismo día una nueva sociedad entre los que suscriben para continuar explotando dicho negocio en los propios ramos y en el mismo domicilio, que girará bajo la razón social de Chiappara, Alario y López, tomando la nueva sociedad a su cargo todo el activo y pasivo de la extinguida razón social Chiappara y Alario. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Chiappara. — Ramón Alario. — Jacinto López. Jn.7-8694-v.jn.28.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

29.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre 1925.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 21 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Junio 14 de 1926. — Jorge H. Cooper, Secretario. Jn.14-8920-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras el 20 del corriente mes, se disolvió la sociedad que teníamos constituída con la firma Rosendo Rodríguez y Hermano, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Vicente F. Rodríguez. — Montevideo, Mayo 27 de 1926 — Rosendo Rodríguez. — Vicente F. Rodríguez. My.31-8444-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores S. Bauzá y Cía. el comercio denominado "Panadería Montecristo", establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1417 y 1421. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — C. Fernández y Compañía. Jn.4-8585-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón social De Feo y Di Giovanni, quedando a cargo de su activo y pasivo el ex socio Enrique De Feo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Enrique De Feo —Alfonso Di Giovanni. Jn.1.o-8498-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Antonio Pombo la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2400, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1926.— Agustín Corral. My.31-8452-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el cuatro del corriente mes autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vigil y Compañía giraba en esta plaza para explotar la farmacia denominada "San Martín", con domicilio en la Avenida General Flores número 3493, de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Vigil y Compañía. Jn.9-8775-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad, el día cinco del actual, ante el escribano Gregorio Anza, hemos diuelto la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de Garra y Silvera, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Florentino D. Silvera Méndez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Adolfo R. Garra. — Florentino D. Silvera Méndez. Jn.10-8796-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he pactado la venta de mi comercio (provisión) situado en la calle Yaguarón número 1657, a las señoritas Rosa Banchero y Sara González, las que va están en posesión de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Malvino Faravelli. Jn.10-8811-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Pignataro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaro número 1604, esquina Mercedes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevido, Mayo 26 de 1926. — E. Bernardi Hoffmann. — Eugenio Bernardi Hoffmann. My.29-8435-v.jn.19.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos convenido, una vez cumplidos los requisitos legales, formalizar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", actualmente propiedad de don Rafael Celli, situado en la Avenida 18 de Julio número 1085, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. My.29-8434-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he contratado vender a favor de Anunciatto Amedrano el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la casa de la calle Victoria 1987. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Frescuelo. — Anunciatto Amedrano. Jn.10-8812-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad Zaglio y Espinel que giraba en el ramo de compraventa de cereales y frutos en la Estación Bifurcación de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Matías Espinel, quien continuará con el mismo comercio. A los fines consiguientes hacemos esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1926. — Matías Espinel. — Alejandro Zaglio. My.31-8469-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de nuestro contrato se hace público que la sociedad comanditaria Adolfo C. Alvarez, propietaria de la fábrica de gorras y sombreros, calle Cerro Largo 1497, de esta Capital, será disuelta totalmente, formándose, con sus tres socios la sociedad comanditaria que girará con la razón A. C. Alvarez y Cía., en el mismo ramo, siendo socios administradores don Adolfo C. Alvarez y don Fabián Atrofsez Alfonso. Se fija el domicilio preindicado a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Adolfo C. Alvarez.

Jn.12-8853-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Cavaliere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Leandro Cantera. — Montevideo, Junio 10 de 1926.— Leandro Cantera. — Lisandro Cavaliere.

Jn.12-8854-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Viña el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Miguelete número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Otelino F. Rodríguez.

Jn.12-8860-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor Fausto Rivada el negocio de provisión situado en la calle Yaguarón número 1627, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —Manuel Martínez.

Jn.12-8868-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 9 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto, César Méndez Reyes. Y a los efectos que determina la ley, hacemos esta publicación. — Rosario, Junio 9 de 1926. — César Méndez Reyes. — Pablo Gómez.

Jn.12-8876-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor José Rodríguez Carvallido y el señor Juan Carlos Luchetti de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1789, esquina Figueroa, de esta ciudad, vendiéndolo a la vez el señor José Rodríguez Carvallido a favor de don Manuel Sobrido, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Juan Carlos Luchetti. — José Rodríguez Carvallido. — Manuel Sobrido.

Jn.9-874-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3855, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irizarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Julio M. Mangino.

Jn.2-8530-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Martínez la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el camino Carrasco, denominada "La Virgen". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Río Negro número 1110. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Darío Pérez. — José Moure. — Juan Moure.

Jn.9-8745-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente mes de Junio por el escribano don José M. Durán Guani, se disolvió parcialmente la sociedad Méndez y Madalena, quedando desligado el socio comanditario don Francisco Vilaró Rubio. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Madalena y Méndez.

Jn.12-8875-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mis habilitados, los señores Pedro Tierno y Andrés Tierno todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio sita en el paraje San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería, ferretería y despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y demás ramos que se suele anexar en los comercios de campaña. A los efectos legales hago esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el indicado paraje, San Jorge, a hacerlos efectivos dentro de los 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación. — San Jorge, quinta sección del Departamento de Durazno, Junio 1.o de 1926. — Joaquín Campo.

Jn.5-8634-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Foselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi.

Jn.3-8550-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza, en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social de Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas.

Jn.3-8561-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios.

Jn.3-8535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pérez y Pérez.

Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía. mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié.

Jn.2-8516-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano Santiago Puchet, hemos convenido disolver la sociedad Benia Rovira y Cía., establecida en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó, de esta ciudad, acordándose que el señor José María Reyes quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo de la casa. —Durazno, Mayo 27 de 1926. — J. Benia Rovira. — V. Lémez. — José M. Reyes.

My.31-8460-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de pescado frito en la calle General San Martín número 3075 al señor Cayetano Leva. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Fernando Martínez. — María Quiroga de Martínez.

My.31-8456-v.jn.21.

COMPAÑIA [illegible]
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Junio, próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la anterior sesión.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — El Directorio.

My.31-8441-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de modas, denominada "La Fémina", situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1523, al señor Manuel Machado, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la indicada casa para serles satisfechos; vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Noel Massoué.

Jn.1.o 8480-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzábal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Manuel Maure Domínguez.

Jn.1.o 8489-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Lago García mi casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en la calle Reconquista número 498. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Antonio Lago Verdía.

Jn.1.o-8481-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada ante el escribano público don Julio Mestre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pennino y Co., establecido en Marcelino Sosa número 2186, quedando el socio señor Enrique Juan Pennino a cargo del activo y pasivo de la misma. — Enrique J. Pennino — León Enrique Crema.

Jn.1.o-8499-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Mayo corriente he prometido en venta al señor Antonio García la casa de comercio que exploto en esta plaza en el ramo de pastas frescas y fidelería, con sede en la calle Durazno número 1249; y en consecuencia, cito a mis acreedores a fin de que con sus correspondientes justificativos se presenten dentro de treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, todos los días, de 17 a 18 horas. — Francisco Cerro.

Jn.1.o-8485-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Remil el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mariano Soler y Fomentos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Roberto Rico.

Jn.4-8584-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Vicente Alonso, García y Caviglia, con sede en la calle Paysandú número 1144, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores José Vicente Alonso y Pastor García, los que girarán bajo la razón de Vicente Alonso y García, quedando por lo tanto desligado totalmente de la misma el señor Antonio Caviglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — José Vicente Alonso. — Pastor García. — Juan A. Caviglia.

My.29-8407-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor Vicente Bellizzi el puesto de frutas, comestibles y verduras que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Natalio Pagliai. —Alberto Pagliai. — Bellizzi Vicente.

My.28-8387-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio Municipio 2302), he contratado vender a favor de don José Pazos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad, noficando a todos los que tengan cuentas contra dicha casa que se presenten dentro del plazo que preceptúa la ley a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio de 1926. — Francisco García.

Jn.8-8733-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a Daniel Di Catterina el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el referido establecimiento con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley referida. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Domingo Joy. — Daniel Di Catterina.

Jn.15-8933-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender la farmacia denominada Farmacia Maurente, que tenemos establecida en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Avenida José Batlle y Ordóñez esquina Sarandí, con todas sus instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la calle Miguelete 1162, de esta ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Por E. Beloso y Cía.: E. Beloso.

Jn.8-8737-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksman, con todas sus existencias, el biógrafo denominado "Cine Doré", instalado en la ciudad de Minas, con frente a la calle 25 de Mayo. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Luis Fernández.

Jn.8-8739-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 26 de Mayo del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pajean y Compañía, quedando de cargo exclusivo del señor Jorge Pajean el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Junio de 1926. — Jorge Pajean. — José Dubovrdieu. — José Carlos Abal.

Jn.9-8742-v.jn.29.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Benito Varela, don José Monzo y don Manuel Martínez Calvelo la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Alborada", establecido en esta Capital, en la calle General Enrique Martínez número 1618. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Arturo Corrales. — José Monzo. — Manuel Martínez Calvelo. — Benito Varela.

Jn.4-8607-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto G. Martínez mi casa de comercio que tengo establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, quinta sección Rural del Departamento de Salto, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Juan M. Martínez.

Jn.9-8786-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agazzi y Denegri, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Agazzi, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Santiago Agazzi. — Rosa B. de Denegri.

My.29-8408-v.jn.19.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantero (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Garrido y Speranza la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2301, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Junio 7 de 1926. — Francisco Piuma.

Jn.9-8746-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez he prometido vender a mis socios don Carmelo y don Luis Panaro el haber que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería, establecida en la calle José F. Zubillaga número 5 gira bajo la firma de Panaro y Compañía, quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo de dichos señores, don Carmelo y don Luis Panaro, que continuarán bajo la firma de Panaro y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Esteban Pensado. — Luis Panaro. — Carmelo Panaro.

Jn.4-8606-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participados al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de jabonería y perfumería gira en esta plaza bajo la razón G. Demaría y Cía., y que habíamos constituído por escritura autorizada el 29 de Abril de 1924 por el escribano Carlos M. Trianón, retirándose de la misma el señor Anaxágoras Pippo Falco y haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía, integrada por los señores G. Demaría, J. L. Scandroglio y M. Butturini, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Anazagoras Pippo Falco. — G. Demaría.

Jn.5-8664-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 1.o del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de barraca, almacén, ferretería y acopios de frutos del país y bajo la razón social de Iglesias Muras Hermanos, haciéndose cargo del referido negocio don Juan Iglesias Muras. — Florida, Mayo 29 de 1926. — Juan Iglesias Muras. — José María Iglesias.

Jn.4-8611-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan País Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca.

Jn.2-8515-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de los señores Jesús Fraga y José Baleato el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Víctor Bello.

My.29-8414-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de comercio y del público en general que he vendido al señor Serafín Ameigeiras Fuentes el comercio que en el ramo de hotel tenía frente a la Estación Santa Clara. — Santa Clara, Mayo 26 de 1926. — Octavio Bacelo.

My.28-8385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notifico al comercio que he prometido vender a don Manuel Menéndez la casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Palleyro e Hijos, sita en las calles Williman, formando esquina con la de J. M. Montero, de esta ciudad, cuyo balance ha quedado a cargo del señor P. Sánchez Moreno, Maldonado 1805. Teléfono: 1598 (Cordón). Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del señor López Sanz, Uruguay 1086, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Viuda de Palleyro e Hijos.

Jn.7-8683-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Faelde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 1851, esquina L. Terra número 2698, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Alvarez y Leyras.

Jn.3-8633-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta las mercaderías de mi casa de comercio ubicada en la calle Larrañaga sin número a don Olegario Andión. Todo crédito que tuviere pendiente en plaza debe presentarse dentro del término de ley en la casa de comercio del señor Andión, Avenida Concordia y Apolón, donde serán atendidos. — Salto, Mayo 27 de 1926. — Tomás Oliva.

Jn.5-8656-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Carrera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 453. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Miguel Vignoli.

Jn.5-8620-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de materiales de construcción bajo la razón social de Mautone y Fariello, quedando el señor Bernardo Mautone a cargo del activo y pasivo, y desligado de dicho comercio el señor Andrés Fariello. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Andrés Fariello. — Bernardo Mautone.

Jn.5-8622-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad Oliveri Hermanos, retirándose de ella la señora María Irene Oliveri de Gumila, y continuando con el activo y pasivo de la misma los otros socios Dionisio S. Oliveri y Salvador R. Oliveri. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Dionisio S Oliveri. — Salvador P. Oliveri. — María Irene Oliveri de Gumila. — Carlos Gumila.

Jn.5-8630-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Díaz y Rodríguez teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Rodríguez, y quedando desligado el socio Manuel Díaz. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1926. — Domingo Rodríguez. — Manuel Díaz.

Jn.5-8632-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Luis Ponzoni mi comercio que en el ramo de "Hotel Español" tenía establecido en la ciudad de Melo, calle 28 de Mayo. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días, pasado el plazo no se atiende reclamo. — Melo, Junio 1.o de 1926. — Pedro J. Robaina.

Jn.5-8631-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento de panadería "Oriente", sito en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deben presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego.

Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados. — Roque Alcain.

Jn.3-8567-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor Alberto Perdomo mi casa de comercio establecida en la calle Marcelino Sosa número 2850, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Felipe Fernández.

Jn.17-8977-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano Juan O. Tissoni quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de caramelos y anexos giraba en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1633, bajo la razón social de Ravizza y Galeano. El señor Ravizza se hizo cargo del activo y pasivo continuando con el mismo comercio. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1926. — Ravizza y Galeano.

Jn.17-8982-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mariano Pérez (hijo) y Luis Pérez la carpintería que gira en esta plaza bajo la denominativa de "El Progreso", y tiene su asiento en esta Capital, calle Asunción número 1531. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio de 1926. — Mariano Pérez.

Jn.17-8981-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor Oscar García mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 28 de Febrero (Pueblo Sayago), notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Ramón Tucci.

Jn.17-8976-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se disolvió la sociedad José Perino y Hermano en el giro de panadería y sus anexos, en la calle Blandengues número 1579, titulada "La Barcelonesa", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Francisco y Raymundo Perino, que lo continuarán bajo la firma de los dos, y con el mismo título. Se reciben los créditos pasivos, para la toma de razón, en el local indicado, hasta treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — José Perino. — Raymundo Perino. — Francisco Perino.

Jn.17-8978-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de H. Fernández y Cía., la que tenía su sede en esta ciudad, calle Piedras 388 y 390, y se dedicaba al ramo de comisiones y despachos de Aduana. El activo y pasivo de la referida sociedad queda al exclusivo cargo de los señores Antonio de la Cruz y Oscar Graciano Dabbadie, los que continuarán de su cuenta con la referida casa. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — H. Fernández. — A. de la Cruz. — O. Dabbadie.

Jn.17-9005-v.jl.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, se ha contratado dejar sin efecto la compraventa pactada entre el señor Arriaga y Benjamín Piñeiro, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1054 y Río Negro número 1650, vendiendo a la vez el señor Arriaga el expresado comercio a favor de los señores Piñeiro y Otero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eugenio Otero. — Benjamín Piñeiro. — Angel Arriaga.

Jn.10-8790-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano público don Alfredo R. Giribaldo, y en virtud de la promesa de compraventa que tenemos celebrada, la firmante doña Teresa G. de Raffo venderá a los señores Juan Negro y Francisco y Angel Castiglioni, que también suscriben, el negocio que en el ramo de marmolería y demás anexos tiene aquélla en la calle Colonia números 1425 y 1431, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teresa G. de Raffo. —Juan Negro. — Francisco Castiglioni. — Angel Castiglioni.

My.27-8334-v.jn.18.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios, y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino Graciana E.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio José
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvolho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izametit

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Fossio Hnos.
Erandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Laggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Mayo 31 de 1926

V.o B.o: **Cuñarro.** **Juan Recayte.**

8805-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Benjamín A. Soria el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en Santa Lucía, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Junio 15 de 1926. — Rogelio Perdomo y Compañía.

Jn.16-8961-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Céspedes el comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecido en Puntas del Tala, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Juan Z. González.

Jn.15-8943-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese se ha disuelto totalmente, respecto al firmante Rafael Casimiro Arnábal, la sociedad que en el ramo de abasto gira en esta ciudad con la razón social Rivera y Compañía, retirándose de la misma el propio Rafael Casimiro Arnábal, quien transmitirá toda su participación en dicha sociedad a los señores Francisco Rivera y Pedro Oyenard, quienes continuarán con los mismos negocios de la sociedad expresada. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Rafael C. Arnábal. — Francisco Rivera. — Pedro Oyenard.

Jn.11-8828-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Gregorio Rus la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el referido negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 12 de 1926. —Fernández y Carrera.

Jn.14-8918-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido a don Leonardo del Caso los útiles y traspasado el garage de la calle Juan D. Jackson 1038. Los que se crean con derecho a cobrar o reclamar alguna cosa pueden presentarse en dicho local dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Roberto Grimaldi.

Jn.11-8829-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Segundo y último llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de dos mil metros de manguera para incendio con sus correspondientes uniones y arandelas de goma, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiséis, a la hora dieciséis y treinta, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.
Jn.18-9045-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores agentes marítimos, despachantes de Aduana y al comercio en general que en la Sección Inspección de la División Depósitos de Aduana, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados la relación de bultos de rezago de mercancías, cuyos almacenajes se abonaron hasta el 31 de Diciembre de 1924, y caídas en abandono, en razón de no haber sido renovados en los dos años siguientes, a esa fecha, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Las mercancías de la relación referida se encuentran comprendidas en las disposiciones de la ley de 14 de Junio de 1881 y decreto de 14 de Julio de 1918. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Jn.18-9016-v.jn.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Tarifa de almacenaje en los depósitos 21, 22, 23, 24 y 25

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional del Puerto hago saber que a partir del 1.o de Julio de 1926, regirá en los depósitos 21, 22, 23, 24 y 25 la nueva tarifa de almacenaje, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de junio 7 de 1926, y que en la parte pertinente dice así: "Artículo 10. El almacenaje en los depósitos 21 al 25, cuyo percibo está a cargo de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, será abonado a razón de $ 0.30 cada mil kilos, por mes o fracción de mes, tratándose de cereales de producción nacional, el almacenaje en los citados depósitos se abonará a razón de $ 0.40 por cada mil kilos, por quincena o fracción. En ambos casos, después de noventa días de la entrada de la mercadería a depósito, el almacenaje se elevará en un 25 o|o. Los productos importados, similares a los del país, y los nacionales, gozarán de una franquicia de tres y quince días, respectivamente, libre de almacenaje, siempre que aquéllos o éstos sean decretados para los mencionados depósitos. —Héctor Pochintesta, Secretario General.
Jn.18-9022-v.jn.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha Mayo 11 de Junio 8, se llama por primera vez a concurso para la provisión de la cátedra de Agricultura.

Las bases del concurso, que se realizará el 29 de Diciembre próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 15 del mismo mes. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — El Secretario.
Jn.18-9037-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14850

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ESTRELLA POLAR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9023-v.jl.6.

ACTA N.o 14847

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POLAR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9025-v.jl.6.

ACTA N.o 14848

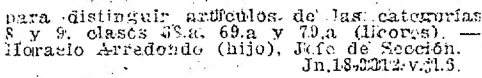
Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EISKREM"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9024-v.jl.6.

ACTA N.o 14845

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 70.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9012-v.jl.6.

ACTA N.o 14839

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clark y Company, Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9021-v.jl.6.

ACTA N.o 14852

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MOLINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9028-v.jl.6.

ACTA N.o 14854

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9030-v.jl.6.

ACTA N.o 14851

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PEHSOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9027-v.jl.6.

ACTA N.o 14853

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PERSIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9029-v.jl.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para proveer de forraje y cereales a las dependencias municipales por los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 30 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.
Jn.18-9019-v.jn.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Mariano Sagasta entre P. Galán y Santa Lucía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas. — La Dirección.
Jn.18-9018-v.jn.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BOTTARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1471, y doña PALMIRA BERRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
4016-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RESCHUTZEGGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austríaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña TERESA VAGENHOFFER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Vesprim, domiciliada en la calle Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
4017-v.jn.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ETCHEVERRY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1323, y doña ESTHER DE ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4021-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOLOGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares número 30, y doña ADA MARIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4016-v.jn.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAEZ ARZOZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 1824, y doña EVANGELINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4023-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VECINO RIAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos María Muñoz número 1123, y doña CARMEN CALVELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4022-v.jn.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMEC, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la casa número 27 de la calle Mauá, y doña MARGARITA ZINOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
4020-v.jn.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACHADO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña ALCIRA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Bula.
4019-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo Arena contra María Esther Arizmendi de Montarcé, María Magdalena Arizmendi de Estevarena y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Arizmendi de Montarcé y doña María Magdalena Arizmendi de Estevarena, sus sucesores y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de terreno que forma parte de otra fracción empadronada con el número 71470, sita en la duodécima sección judicial de este Departamento, y que se compone de una superficie de 14757 metros 62 decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes linderos: por su frente, al Norte, con la calle Goes, antes Juan de Toledo, hoy Avenida General Flores; por el Oeste, con terrenos de la Junta Económico-Administrativa, donde estaba el cementerio y el lazareto; por el Este, con terreno de don Juan Aren, y por el Sud, con el mismo señor Aren; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.18-9015-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Dobal y doña Juana Blanco de Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.18-9031-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Cil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Galli" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Galli con Josefa Souto, donde el apellido del contrayente aparece como Gallo, debe decir Galli; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan, Natalio, Cristina y Juana María Galli, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Gallo, debe decir Galli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.18-9035-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rovereto de Berretta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.18-9038-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Obdulia Gallo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Junio 14 de 1926 — Raúl G. Mallarini.
Jn.18-9040-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Daguerre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 10 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.18-9043-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Etchechurry solicitando segunda copia de una escritura de venta a favor de la peticionante hecha por doña María Josefa Sánchez de Delgado el día doce de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), con relación a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta, según mensura, practicada por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Mayo de mil novecientos veintidós de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil quinientos metros, y que linda: al Norte, con los sucesores de Facundo Sánchez, hoy la peticionante; por el Sur, con la vendedora, en un frente de novecientos cincuenta y cuatro metros setenta centímetros; por el Oeste, con doña Eloísa Sánchez, en un frente de noventa metros cincuenta centímetros, y por el Este con la sucesión Tejeiro; cuya segunda copia lo es de la que le fué expedida el quince de Junio de mil novecientos veintidós por el escribano de la referencia. — Trinidad, Mayo 29 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Jn.18-9044-v.jl.9.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace saber al público que el día 4 de Julio del corriente año y en sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con lo en el edificado, designado con el número ocho en la manzana cuarenta y cuatro, tinta negra, setenta y cinco tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, según plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, de Febrero de mil novecientos siete; tiene doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle La Paz; igual extensión al Oeste, con parte del solar número 11; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, con el solar siete e idéntica extensión al Sud, con el lote número 9, y distan dieciséis metros dieciocho centímetros de la calle Queguay. Este bien está empadronado con el número 36683, y aforado en la suma de $ 1.400.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor don M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número treinta y cuatro, tinta negra, sesenta y dos, roja, con la letra A, y se compone de una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, por veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Samuel F. Lafone; al Nordeste, con Sebastián Bauzá; al Sudeste, con los lotes B y C. Este bien está empadronado con el número 31034, y aforado en la suma de pesos 2.000.00; 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, o sea el lote uno de la manzana 44|75 del pueblo Victoria, de este Departamento que, según plano del agrimensor Lerena fecha Diciembre de mil novecientos tres, tiene trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste al camino del Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres; por el Nordeste, con el solar dos; y por el Sudeste, con terrenos de la misma manzana. Este bien está empadronado con los números 36672 y 36693, y aforado en las sumas de $ 2.800.00 y $ 1.800.00, o sea un total de $ 4.600.00; 4.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, sita en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, que comprende los solares 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 55|87, encerrando una superficie de mil seiscientos sesenta metros veintitrés decímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a calle por medio con la manzana O 86, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudeste sobre calle por medio con la manzana P 100; por el Nordeste, con el solar 13, y por el Nordoeste, con los números 1 a 4 inclusive. Este bien está empadronado con los números 36906 y 36907, y aforado en las sumas de $ 300.00 y 2.000.00, o sea un total de $ 2.300.00; y 5.o Un edificio, mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|52, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Heredia, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por un costado con el señor Navarro, y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377, y aforado en la suma de pesos 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los bienes señalados con el número uno en el presente edicto se subastarán a las 14 horas y 30; el 2.o y 5.o a las 15 horas; el 3.o y 4.o a las 15 horas y 15 y 15 horas y 30, respectivamente; 3.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador, quien

cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9023-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emilio I. Calo", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 30.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 727 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, por donde su puerta está designada con el número 390, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Vidiella; por el Este, con doña María Antonia Blanco de Hocquard, y por el Oeste, con don José Fortit. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario. Jn.18-9032-v.jl.7.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las catorce horas, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, asistido del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, señalado en el plano topográfico de la misma como solar número uno de la manzana ciento noventa, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número tres; por el Sud, calle Durazno; por el Este, calle Uruguay, y por el Oeste, solar número dos; y segundo: Dos carneros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Isidoro Sanabria, concurso"; Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios referidos el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 12 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.18-9042-v.jn.29.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 7 de Julio entrante, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 38, compuesto de 22 metros de frente al Oeste sobre la calle Dolores, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Timotea Villalba; al Sur, con Domingo Galeano, y al Este, con terreno baldío. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ríos, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a trescientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Junio 14 de 1926. — Enrique Schweizer. Jn.18-9044-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia he vendido a don Valsamakis Metaxas la mitad del negocio que en el ramo de bar y café tengo establecido en la calle Piedras número 274 (bis). De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho pueden deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Manusos Marothodorakis. — Valsamakis Metaxas. Jn.18-9036-v.jl.8.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de José Oliveros y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situada en la Avenida General Garzón esquina Edison, de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el referido negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Jesús Castro Martínez. Jn.18-9012-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Zoilo Quiroga el establecimiento que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Santa Lucía número 210, donde podrán concurrir todos los que se consideren con algún derecho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Noé José Compagnoni Fucetti.— Zoilo Quiroga. Jn.18-9039-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Comisión Directiva del "Centro Comercial e Industrial de la Villa del Cerro", reunidos los socios en Asamblea General del 26 de Mayo último, en segunda convocatoria, se ha acordado la liquidación de dicho centro. A sus efectos, y de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos sociales, se declara disuelta dicha sociedad. — Villa del Cerro, Junio 18 de 1926. — Jorge Sekulichy, Presidente. — Luis Borsary, Tesorero. — Juan Serra, Secretario. Jn.18-9046-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Constante Castro el negocio de carnicería y accesorios que tengo establecido en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 3, entre las de Luis de la Torre y Pasaje de los Aliados, denominada "La Comercial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 11 de 1926. —Manuel Varela — Daniel Bricca. — Constante Castro. Jn.18-9014-v.jl.8.

IMPRENTA NACIONAL